BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.777

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 584
Buenos Aires
Unión Telefónica 31, Retiro 0842

Buenos Aires, Sábado 6 de Febrero de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renunicia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 5 de Febrero de 1937

Por avisos varios	585.—
" marcas	420.—
" adicionales de marcas	136.—
" suscripciones	71.60
" venta de boletines	13.10
Total	1.225.70

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ley N.º 12.351. — Adquisición de la casa Avenida Alvear 2802. (página 1506)

Ley N.º 12.352. — Declarando de utilidad pública el inmueble denominado "Quinta Unzué", así como el resto de la manzana. (página 1506)

98.993. — Ministerio: — Declarando clausurado el período de sesiones extraordinarias a que fué convocado el H. Congreso. (página 1506)

Ministerio de Guerra

84.978.—1174. — Introduciendo modificaciones a varios reglamentos. (página 1506)

86.183.—1233. — Nombramiento. (página 1511)

86.079.—1234. — Retiro. (página 1511)

86.082.—1235. — Aumentando pensión de retiro. (página 1511)

86.182.—1236. — Imposición de penas. (página 1511)

86.282.—1237. — Aprobando contrato de licitación de un edificio para Oficinas del Distrito Militar N.º 68. (página 1512)

86.272.—1238. — Retiro. (página 1512)

86.275.—1239. — Retiro. (página 1512)

86.278.—1240. — Modificando un decreto de pensión. (página 1512)

86.277.—1241. — Aumentando pensión de retiro. (página 1512)

86.279.—1242. — No haciendo lugar a una solicitud de modificación de pensión. (página 1512)

86.347.—1243. — Aprobando presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de obras en el Reg. de Granaderos a Caballo "Gral. San Martín. (página 1512)

86.349.—1244. — Aprobando documentación técnica con presupuesto de máxima y planos por obras de carpintería mecánica en el Colegio Militar de la Nación en construcción en El Palomar. (página 1512)

86.348.—1245. — Aprobando acta-convenio referente a la ejecución de diversos trabajos en el Cuartel de Infantería en Santa Fe. (página 1513)

86.351.—1246. — Incluyendo una asignación en el Cuadro N.º 8 del reglamento de Sueldos de Asignaciones del Ejército R. R. M. 56 a. (página 1513)

86.350.—1247. — Nombramiento. (página 1513)

86.356.—1248. — Aumentado pensión de retiro. (página 1513)

86.357.—1249. — Pensión. (página 1513)

86.401.—1250. — Modificando un decreto sobre egreso de Subtenientes de Ingenieros. (página 1513)

86.355.—1251. — Retiro. (página 1513)

86.421.—1252. — Retiro. (página 1513)

86.422.—1253. — No haciendo lugar a una solicitud de aumento de pensión. (página 1514)

86.423.—1254. — Imposición de penas. (página 1514)

86.081.—1255. — Sentencia. (página 1514)

96.280.—1256. — Sentencia. (página 1514)

86.353.—1257. — Retiro. (página 1514)

86.523.—1258. — Alta. (página 1514)

86.525.—1259. — Nombramiento. (página 1514)

83.551.—1260. — Nombramiento. (página 1514)

86.526.—1261. — Nombramiento. (página 1514)

86.553.—1262. — Nombramiento. (página 1514)

86.522.—1263. — Retiro. (página 1514)

86.548.—1264. — Retiro. (página 1515)

86.521.—1265. — Retiro. (página 1515)

86.354.—1266. — Retiro. (página 1515)

86.550.—1267. — No haciendo lugar a una solicitud de pensión. (página 1515)

86.673.—1268. — Decretando que la Oficina de Asuntos Fiscales proceda a iniciar juicio de información judicial treintenaria a fin de obtener títulos de propiedad de varias fracciones de terreno. (página 1515)

86.549.—1269. — Retiro. (página 1515)

86.524.—1270. — Retiro. (página 1515)

86.670.—1271. — Pensión. (página 1515)

86.842.—1272. — Cesantía. (página 1516)

86.844.—1273. — Alta. (página 1516)

86.847.—1274. — Licencia. (página 1516)

86.845.—1275. — Retiro. (página 1516)

86.846.—1276. — Aumentando pensión de retiro. (página 1516)

86.783.—1277. — Alta. (página 1516)

86.784.—1278. — Nombramiento. (página 1516)

86.781.—1279. — Prórroga de licencia. (página 1516)

86.780.—1280. — Retiro. (página 1516)

86.668.—1281. — Retiro. (página 1516)

86.667.—1282. — Retiro. (página 1516)

86.946.—1283. — Aprobando plano, presupuesto y acta-convenio por la ejecución de Trabajos y Precios nuevos en el Colegio Militar de la Nación, en construcción, en El Palomar. (página 1517)

86.949.—1284. — Aprobando presupuesto por el montaje de un galpón Omega en el Cuartel del Destacamento Comodoro Rivadavia R. 8. (página 1517)

86.948.—1285. — Aprobando pliego de condiciones especiales presupuesto para la construcción de un cerco de alambre tejido en el perímetro del terreno del Cuartel del Regimiento N.º 1 de Caballería. (página 1517)

86.947.—1286. — Aprobando memorándum y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Cuartel y Escuela de Tropas de Comunicaciones, actualmente Cuartel y Escuela de Artillería A. 6. (página 1517)

86.977.—1287. — Autorizando destinar para repuestos 5 motores Wright Cyclone Serie R. con destino a la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército. (página 1517)

86.982.—1288. — Aceptando a favor del Estado los haberes que constituyen una pensión de retiro. (página 1517)

86.975.—1289. — Promoción. (página 1518)

86.950.—1290. — Promociones y nombramiento. (página 1518)

86.843.—1291. — Cesantía. (página 1518)

86.669.—1292. — Retiro. (página 1518)

86.942.—1293. — Retiro. (página 1518)

86.944.—1294. — Declarando extinguido el derecho a retiro temporario acordado a un ex soldado conscripto. (página 1518)

86.945.—1295. — Modificando un decreto de retiro. (página 1518)

86.657.—1296. — Sentencia. (página 1518)

86.951.—1298. — Designando a un Auditor de División para que en representación del Gobierno de la Nación, entable demanda por el cobro indebido de una suma de dinero. (página 1518)

87.099.—1299. — Aprobando licitación pública para la provisión y colocación de trabajos varios de carpintería en el C. M. de la Nación, en construcción, en El Palomar. (página 1518)

87.098.—1300. — Autorizando a la D. G. I. para aceptar la substitución de un depósito de contrato por obras de construcción en el C. M. de la Nación, en El Palomar. (página 1519)

87.097.—1301. — Promociones y nombramientos. (página 1619)

87.096.—1302. — Exoneraciones. (página 1519)

87.085.—1303. — Licencia. (página 1519)

87.088.—1304. — Retiro. (página 1519)

87.084.—1305. — Retiro. (página 1520)

87.090.—1306. — Aumento de pensión de retiro. (página 1520)

87.094.—1307. — Aumento de pensión de retiro. (página 1520)

87.086.—1308. — Pensión. (página 1520)

87.095.—1309. — Manteniendo una resolución por la que no se hizo lugar a un pedido de pensión. (página 1520)

Ministerio de Obras Públicas

96.374.—4636. — Ministerio — Aceptando renuncia presentada por la Ayud. 1.º de la Subsecretaría, doña Rosa Blanca Negri; y nombrando en su reemplazo al empleado interino don Fulvio Rodolfo Negri. (página 1520)

96.892.—4783. — D. G. de Irrigación — Licitación transporte, carga, y descarga de 16 toneladas de alambre tejido, destinado a las obras de defensa del Pueblo San Carlos (Salta). (página 1520)

96.893.—4784. — D. G. de Irrigación — Adquisición libretas y blocks formularios para el cobro canon de riego. (página 1520)

Resolución Ministerial

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

375.— Fijando los aforos que regirán para el mes de febrero, para la venta de cambio al tipo oficial. (página 1520)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley N.º 11.723). (página 1521)

Dirección de Minas y Geología— (página 1524)

Dirección de Comercio e Industria— (página 1524)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 1524)

Tipo de compra y venta de divisas (página 1524)

Licitaciones del día—

Ministerio de Hacienda— (página 1525)

Ministerio de Agricultura. (página 1525)

Ministerio de Obras Públicas— (página 1525)

Edictos del día—

Ministerio de Hacienda— (página 1525)

Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 1525)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 1526)

Nuevas transferencias de negocios— (página 1526)

Nuevas convocatorias— (página 1526)

Balances. (página 1526)

Transferencias de negocios anteriores— (página 1530)

Convocatorias anteriores— (página 1531)

Licitaciones —

Ministerio del Interior— (página 1536)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 1536)

Ministerio de Guerra— (página 1536)

Ministerio de Marina— (página 1536)

Ministerio de Agricultura. (página 1536)

Ministerio de Obras Públicas— (página 1536)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 1537)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1539)

Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada. (página 1545)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 1547)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley N.° 12.351. — Adquisición de la casa Avenida Alvear 2802

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — El Poder Ejecutivo adquirirá la casa Avenida Alvear número 2802, con destino a la Comisión Nacional de Cultura, Academia Argentina de Letras, Academia de Bellas Artes y Museo de Arte Decorativo.

Art. 2.° — Autorízase a invertir, en dicha adquisición, que comprenderá mobiliario y colecciones, así como los gastos que demande la instalación de la Comisión Nacional de Cultura, las academias y el museo hasta la suma de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional (2.900.000.— m|n.)

Art. 3.° — La Comisión Nacional de Cultura y la Academia de Bellas Artes, asesorarán al Poder Ejecutivo para el mejor cumplimiento de esta ley.

Art. 4.° — La Comisión Nacional de Cultura administrará el edificio.

Art. 5.° — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se imputarán a rentas generales, y lo mismo mientras no se incluyan en el presupuesto de la Comisión Nacional de Cultura las partidas que se refieran a las expensas permanentes.

Art. 6.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a veintiún días del mes de enero del año mil novecientos treinta y siete.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.351.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ley N.° 12.352. — Declarando de utilidad pública el inmueble denominado "Quinta Unzué", así como el resto de la manzana.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Declárase de utilidad pública el inmueble situado en la Avenida Alvear, manzana comprendida entre las calles Agüero y Austria, de propiedad particular, conocido comúnmente por la denominación de "Quinta Unzué". Declárase igualmente de utilidad pública el resto de la manzana.

Art. 2.° — Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar los inmuebles a que se refiere el artículo anterior, debiendo imputarse a la presente ley los gastos que demande la ejecución de la misma.

Art. 3.° — La expropiación de referencia se hará en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley de la materia número 189, de 18 de septiembre de 1866.

Art. 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a veintiún días del mes de enero del año mil novecientos treinta y siete.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.352.

Buenos Aires Enero 28 de 1937.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación. cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Declarando clausurado el período de sesiones extraordinarias a que fué convocado el H. Congreso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

98.993. —

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 86, inciso 12, se convocó al Honorable Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias. para el día 14 de octubre de 1936, a objeto de tomar en consideración diversos asuntos de interés público;

Que durante el tiempo transcurrido desde la convocatoria hasta el presente, el Honorable Congreso de la Nación, ha sancionado de los asuntos que le fueron sometidos a su deliberación, los de mayor urgencia e importancia, entre los que se encuentran el presupuesto anual de gastos para el presente año y leyes impositivas;

Que, por otra parte, el Honorable Senado de la Nación, ha hecho manifestaciones expresas en el sentido de la conveniencia de dar por clausurado el período de sesiones y en la H. Cámara de Diputados se hace difícil formar quórum por haberse ausentado de la Capital, varios señores legisladores, muchos de ellos formando parte en comisiones de estudio confiadas por las honorables cámaras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase clausurado el período de sesiones extraordinarias a que fué convocado el Honorable Congreso de la Nación, por Decreto N.° 91.697 de 2 de octubre de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Guerra

Introduciendo modificaciones a varios reglamentos

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

84.978. — 1.174. — Vistas las observaciones formuladas por los Comandos de División de Ejército, Grandes Reparticiones, Institutos y Unidades, a los diversos reglamentos y reglamentaciones, durante el primer cuatrimestre del corriente año, en cumplimiento de lo determinado en el N.° 8 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), y atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Reglamento Cartográfico (R. R. M. 28).** Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 8; substituirlo por el que se transcribe:

"8. Cada hoja de la Carta de Guerra tendrá 30 minutos de longitud por 30 minutos de latitud".

N.° 9; reemplazarlo por lo siguiente:

"9. Las planchetas a escala 1: 50.000 tendrán 12 minutos de longitud por 12 minutos de latitud".

N.° 10; substituirlo por lo siguiente:

"10. Las planchetas a escala 1: 25.000 tendrán 6 minutos de longitud por 6 minutos de latitud".

Art. 2.° — **Reglamento de Honores, Revistas y Desfiles (R. R. M. 29).** Introducirle la siguiente modificación:

N.° 56 bis; instituyase como tal, el siguiente:

"56 bis. El día 17 de agosto a las 15 horas en todas las Guarniciones Militares, los Jefes respectivos dispondrán la suspensión total de todas las actividades durante 5 minutos.

El Jefe del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", reforzará durante el día indicado la Guardia de Honor a que se refiere el N.° 85 del presente reglamento.

Los señores Comandantes de la 1.ª y 2.ª División de Ejército ordenarán que las unidades con asiento en la Capital Federal e inmediaciones, designen delegaciones, las que concurrirán al Mausoleo del General don José de San Martín, en señal de homenaje al General Libertador. Análogas medidas deberán adoptar los señores Directores Generales de Grandes Reparticiones y Directores de Institutos.

"Los señores comandantes de las demás divisiones de ejército, ordenarán iguales actos de homenaje, los que se rendirán en los monumentos erigidos en las capitales de provincias, debiendo asimismo designar una Guardia de Honor al respecto.

Los jefes de unidades, en ocasión de la formación de la tarde de ese día (N.° 299 del Reglamento para el Servicio Interno, R. R. M. 30), dirigirán la palabra a la tropa, recordando la personalidad del héroe; a continuación de este acto, las unidades de artillería harán una salva de tres disparos por grupo.

Los Comandos de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, quedan facultados para realizar el acto de la formación de la tarde para recordar la personalidad del Libertador, en las plazas donde existan monumentos erigidos para perpetuar su memoria".

Art. 3.° — **Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).** Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 389; intercalar después del 2.° párrafo, lo siguiente:

"Los libros históricos serán actualizados anualmente, y deberán contener en general los siguientes datos que se consideran de interés para la vida de cada cuerpo.

1) Organización de la Unidad.
2) Nombre de los jefes y oficiales con destino.
3) Movimiento de altas y bajas de jefes y oficiales.
4) Reseña de las inspecciones pasadas por personal ajeno a la unidad.
5) Formaciones o revistas en que se haya participado.
6) Concurrencia a ejercicios finales y maniobras, con una breve exposición de la actividad desarrollada.
7) Cambio de locales o de guarnición, movimiento de la unidad y de parte de la unidad habidos durante el año.

Aparte de lo indicado que se tendrá como modelo en lo que respecta al orden de los asuntos mencionados, deberán agregarse todos aquellos detalles que se estimen convenientes".

Página 154; intercalar como séptima línea, lo siguiente:

"Libro turno de servicios".

Art. 4.° — **Instrucciones para el Servicio de Estadística Militar en el Ejército (R. R. M. 33 a.).** Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 20; substituirlo por el que se transcribe:

"20. Las designaciones de los efectos, materiales y substitutos, serán expresados con toda claridad teniendo especial cuidado que en ellos figuren todas las que le corresponde proveer a cada Dirección General durante la movilización y el transcurso de la guerra".

N.° 55; substituir el segundo párrafo, por lo siguiente:

"El muestrario de cada Dirección General **será ordenado por rubros, (vestuario, equipo, insignias, dotación de unidad, etc.),** y en forma tal que figuren junto a la prenda o efecto constituído, las diversas partes que lo componen".

Art. 5.° — **Reglamento de Conducción y Combate de las Armas Combinadas (R. R. M. 35), II Parte.** Introducirle la modificación siguiente:

N.° 770; tachar a tinta en la quinta línea del segundo párrafo, las palabras siguientes: "general de la división".

Art. 6.° — **Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz (R. R. M. 39 b.).** Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 7, inciso i); substituirlo por el siguiente:

"i) El Director del Hospital Militar Central para el personal hospitalizado dado de alta y traslado del personal hospitalizado y fallecido, siempre que no pertenezca a las unidades que tienen su guarnición en la Capital Federal y alrededores, ajustándose en este caso a lo determinado en el N.° 80 del presente reglamento".

Anexo N.° 6; en la casilla "Yeguarizos" tachar a tinta las siguientes palabras: "4 caballos de polo".

Anexo N.° 6; en la casilla "Kilogramos de carga (Muebles)", substituir las cinco últimas cantidades, por las siguientes:

"2000"
"3000"
"100"
"1500"
"2000"

Art. 7.° — **Programa y Condiciones de Ingreso al Colegio Militar.** Introducirle las siguientes modificaciones:

Página II, N.° 3, inciso c); substituirlo por el siguiente:

"c) Tener aprobados los dos primeros años de los Colegios Nacionales, Escuelas de Comercio, Normales o Incorporados. Los certificados deben ser presentados antes del 1.° de febrero del año en que se ingresa, siendo ello requisito indispensable para que tenga validez el examen aprobado con anterioridad y para que los aplazados en él, puedan presentarse a complementarios".

Página III; N.° 4, inciso c); substituirlo por el siguiente:

"c) Tener aprobados los tres primeros años de los Colegios Nacionales, Escuelas de Comercio, Normales o Incorporados. Los certificados deben ser presentados antes del 1.° de febrero del año en que se ingresa, siendo ello requisito indispensable para que tenga validez el examen aprobado con anterioridad y para que los aplazados en él, puedan presentarse a complementarios".

Art. 8.° — **Reglamento de Ejercicios para la Infantería, II Parte (R. R. M. 41).** Introducirle la siguiente modificación:

N.° 37; substituir el punto por un punto y coma, agregando lo siguiente: "la bayoneta o pala se toma con la mano izquierda."

Art. 9.° — **Reglamento de Ejercicios para las Tropas de Montaña (R. R. M. 46).** Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 68; intercalar como 4.° párrafo, lo siguiente:

"La puna descendente es en general, más grave que la ascendente y se manifiesta, por epigastralgia, calambres generalizados de tipo "tetaniforme" y laxitud general, de duración variable, pero que por lo común imposibilita por algunos días al enfermo, para el trabajo."

N.° 160; agregar como último párrafo, lo siguiente:

"Siempre que se transporten personas o elementos sobre trineos, debe disponerse de los medios necesarios para su detención en caso dado, pues en las pendientes rápidas y con nieve endurecida adquieren gran velocidad, lo que puede provocar accidentes."

N.° 168; inciso c); página 205, décima línea; substituir las palabras "al hombro" por "**a lomo**".

N.° 204, página 151; novena línea; substituir la palabra "reaprovisionamientos", por "abastecimientos" e intercalar al final del párrafo lo siguiente:

"En terrenos cubiertos de nieve, el transporte del equipo en trineos pequeños con capacidad para uno o cuatro equipos, arrastrados por los mismos soldados, puede reportar grandes ventajas desde el punto de vista de la economía de energías y rapidez en los movimientos; pero tiene el inconveniente de aumentar la profundidad de las columnas, lo que se tendrá especialmente en cuenta tratándose de efectivos superiores a una compañía o batería."

Art. 10. — **Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56).** Se le introducen las siguientes modificaciones:

Art. 26, Apartado I, sexta línea; substituir desde el punto hasta el final del párrafo, por lo siguiente:

"En este último caso se tomará como base, el sueldo que las respectivas reglamentaciones fijan para establecer el monto del haber de retiro."

Art. 29; intercálese como segundo párrafo del inciso a), lo siguiente:

"Los pensionistas militares podrán ausentarse a los países limítrofes, durante términos que no excedan de un total de treinta días al año, sin formular la solicitud de licencia respectiva, debiendo comunicar, en estos casos, a la Dirección General del Personal que corresponda y en su debida oportunidad, la fecha de partida y regreso al país."

Art. 11. — **Reglamento para el Servicio Sanitario en Tiempo de Paz (R. R. M. 66).** Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 6; substituir el último párrafo por el siguiente:

"La organización interna y el funcionamiento de la Dirección General, lo mismo que la del Hospital Militar Central, establecimiento éste que de ella depende, se rigen por las disposiciones del Reglamento Interno de la Dirección General de Sanidad en Tiempo de Paz (R. R. M. 84) y el Reglamento para el Hospital Militar Central (R. R. M. 69), respectivamente."

N.° 46; substituirlo por el siguiente:

"46. Los cuerpos, institutos y reparticiones con servicio médico propio, asignado por la Organización de Paz, en cuyas guarniciones exista un hospital militar, contarán con una enfermería de 2.ª para la asistencia temporaria dentro de las mismas, de los enfermos de tropa que no requieran hospitalización.

Para la asistencia de los enfermos hospitalizados o no en las guarniciones de un solo cuerpo, instituto o repartición, a los que la Organización de Paz les asigne servicio médico, éstos contarán con una enfermería de 1.ª clase."

N.° 56; substituir la cuarta línea, por lo siguiente:

"2) Parque sanitario divisional."

N.° 58, inciso d); substituir en la segunda línea la palabra "depósito" por "parque".

N.° 58, inciso g); substituir en la segunda línea las palabras "(mensual y anual)" por "(trimestral y anual)".

N.° 58, inciso i); substituirlo por lo siguiente:

"i) Tener al día los legajos de cargos del material sanitario, conforme a lo reglamentado, fiscalizando el envío regular de los partes pertinentes."

N.° 60, inciso a); suprimirlo.

Página 27, línea 32; substituirla por lo siguiente:

"2) PARQUE SANITARIO DIVISIONAL".

Página 28, línea sexta y séptima; substituir las palabras "depósito sanitario divisionario" por "parque sanitario divisional".

N.° 62, línea primera; cambiar la palabra "depósito" por "parque".

N.° 63; substituirlo por el siguiente:

"63. El jefe del parque sanitario será un farmacéutico de 2.ª, designado por S. R. a propuesta de la Dirección General de Sanidad, el que tendrá como auxiliar a un preparador. Depende del auxiliar farmacéutico de la sección sanidad del estado mayor divisional respectivo."

N.° 64, primera línea substituir la palabra "depósito" por "parque".

N.° 64, incisos a), g), h), i) y k); substituir la palabra "depósito" por "parque".

N.° 65; substituir en la primera línea la palabra "depósito" por "parque".

N.° 65, inciso a); substituirlo por el siguiente:

"a) Libro del movimiento del material (form. 96). Se destina a anotar las entradas, salidas y saldos de todo material sanitario, debiendo estar siempre al día y ser llevado con la prolijidad que corresponde.

Los artículos se mencionarán clasificados por grupos y dentro de cada grupo por orden alfabético, como en el form. 63, debiendo para cada uno de ellos, abrirse una cuenta corriente.

Inmediatamente de cumplimentada una orden de recepción, de provisión o de baja, se harán las anotaciones pertinentes, para que así estén siempre al día.

Se llevará un índice auxiliar que permitirá encontrar fácilmente el folio donde se registra el movimiento de un artículo determinado.

Este libro permanecerá guardado bajo llave.

N.° 65, inciso d); cambiar en la segunda línea la palabra "depósito" por "parque".

N.° 66; suprimir desde el punto de la segunda línea hasta el final del número.

N.° 65, inciso c); suprimirlo.

N.° 69; substituirlo por el siguiente:

"69. Atenderán también el despacho de los recetarios y recetas sueltas del servicio veterinario de la guarnición, siempre que en ellas se llenen los requisitos que al efecto establece el Reglamento de Remonta y Veterinaria (R. R. M. 73), para lo cual contarán con una sección dependiente también del farmacéutico, dotada de los medicamentos y elementos de curación de consumo ordinario, que establece el Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80), Anexo 3, y a los cuales deben sujetarse las prescripciones respectivas. La copia de las recetas y recetarios de esta sección y el movimiento del material correspondiente, se anotarán en libros similares a los utilizados para uso humano, pero independientes de éstos."

N.° 70; poner un punto en la línea segunda después de "2.ª" y tachar lo siguiente: "o 3.ª".

N.° 74, inciso f); suprimirlo.

N.° 78, línea cuarta; substituir "depósitos" por "parques".

N.° 79, inciso e); suprimirlo.

N.° 87; substituir el primer párrafo, por el siguiente:

"87. Las farmacias que atiendan el servicio de dos o más cuerpos en las guarniciones donde no existan hospitales militares, estarán a cargo de farmacéuticos de 3.ª o de 4.ª; se les adscribirá un preparador cuando el despacho diario sea normamelmente de un promedio superior de 60 fórmulas. Las farmacias de los cuerpos, institutos y demás dependencias militares serán atendidas por farmacéuticos de 4.ª o por preparadores, según lo determine la organización de paz."

N.° 87; agregar como último párrafo lo siguiente:

"Tienen la obligación de cooperar en toda forma en la mejor atención del servicio sanitario de la unidad, para lo cual el cirujano podrá encomendarles tareas de carácter burocrático que se relacionen con la documentación estadística y la pertinente a todo el material sanitario, y también tareas de fiscalización de servicios dentro de las enfermerías respectivas. Estas tareas serán desempeñadas bajo la fiscalización y responsabilidad del cirujano."

N.° 89; substituir el punto final por un punto y coma, y agregar:

"bajo ningún concepto podrá emplearsele en el despacho y preparación de medicamentos, lo que deberá ser fiscalizado como corresponde."

N.° 94; en la primera línea substituir "divisionario" por "divisional."

En la segunda línea, substituir la coma después de "división" por un punto y tachar el resto del párrafo.

En la cuarta línea cambiar "servicio" por "consultorio".

En la quinta línea cambiar "divisionario" por "divisional".

N.° 95, inciso b); en la segunda línea cambiar "dental de los militares" por "odontológica de los mismos".

N.° 97; en la primera línea cambiar "de" por "que atienden".

N.° 98; substituirlo por el siguiente:

"98. En los cuerpos, institutos y reparticiones, que la Organización de Paz asigne dentista, cuya jerarquía será de 3.ª o de 4.ª, se instalará un consultorio odontológico para la atención de las personas a quienes les corresponde ese derecho, de acuerdo con lo reglamentado al respecto.

El dentista depende a los efectos militares, del jefe del cuerpo, instituto o repartición en que está instalado el consultorio y a los efectos técnicos, del cirujano respectivo, siendo sus obligaciones generales las que se establecen en el N.° 95, aplicables por analogía."

N.° 137; substituir desde el punto y coma de la quinta línea, hasta el final del número, por lo siguiente:

"las familias de los jefes y oficiales podrán ser atendidas gratuitamente en los consultorios privados de los mismos, siempre que no demanden gastos pecuniarios, por materiales de dentistería y prótesis a emplear."

N.° 155; agregar al final los dos párrafos siguientes:

"Las preparaciones que hayan sido formuladas en recetas sueltas y que no fueran retiradas dentro de las 72 horas, serán cobradas a los interesados. Para este objeto las farmacias elevarán la nómina correspondiente a la jefatura de la sección sanidad, y la del Hospital Militar Central al Director del mismo, incluyendo todos los datos que conforme a lo prescripto en el N.° 150, deben constar en las recetas. Las jefaturas de la sección sanidad de las divisiones de ejército y el Director del Hospital Militar Central remitirán mensualmente a la Dirección General de Sanidad el resumen de dichas planillas con todos los datos que indica el citado N.° 150, para que por la Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario se haga la valorización correspondiente a fin de que la Dirección General de Administración proceda al cobro de las sumas cargadas".

"En todos los servicios de farmacia se hará conocer al público que concurre, mediante carteles murales, que las preparaciones no retiradas dentro de las 72 horas serán cobradas a las causantes, por intermedio de la Dirección General de Administración."

N.° 168, inciso c); substituirlo por el siguiente:

"c) La fiscalización de las existencias y del estado de conservación de todo el material sanitario (uso humano y uso veterinario) y de la documentación pertinente a él."

N.° 171; substituirlo por el siguiente:

"171. Las inspecciones farmacéuticas, y de laboratorios comprenden lo establecido en los apartados b), c) y d) del N.° 168, en:

a) V División (Materiales y Reabastecimientos) D. G. S.
   1) 2.ª Sección (Cargas).
   2) 3.ª Sección (Laboratorio).
   3) 4.ª Sección (Parque Sanitario Central).
b) Comandos Divisionales.
   1) Oficina del auxiliar farmacéutico de la sección sanidad.
   2) Parques Sanitarios.
   3) Farmacia del Comando de la 1.ª División de Ejército.
c) Farmacia del Hospital Militar Central.
d) Hospitales militares.
   1) Farmacia.
   2) Laboratorio.
e) Farmacias de los cuerpos, institutos y reparticiones militares.

Los resultados de estas inspecciones serán anotados en los libros de inspecciones y, además, en el formulario N.° 39 C y E cuando se trate de inspecciones a servicios atendidos por farmacéuticos."

N.° 172; intercalar en la segunda línea a continuación de "especialidad", lo siguiente:

", así como también constatar el estado de la tropa, en lo concerniente a su dentadura,"

N.° 173, inciso b), del apartado C; substituirlo por lo siguiente:

"b) Por el dentista jefe del servicio odontológico del hospital militar divisional, a los de su jurisdicción."

N.° 173, apartado C; agréguese como inciso c), lo siguiente:

"c) Por los dentistas de las guarniciones y de los institutos y reparticiones con servicios propios, a los de su jurisdicción."

N.° 176; substituirlo por lo siguiente:

"176. Los medicamentos y material sanitario de uso humano y de uso veterinario para los cuerpos, institutos hospitales y demás dependencias militares, en tiempo de paz, serán provistos por los parques sanitarios y farmacias del ejército, de acuerdo con las disposi-

ciones del Anexo 3 del Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80).''

Nos. 177 a 223 inclusives; suprimirlos.

Página 85, N.° 224, incisos d) y e); modificarlos en la siguiente forma y agregar como incisos f), g), h), i), j), k) y l), los que se transcriben:

''d) paradentosis.''

''e) inclusiones o erupciones difíciles de piezas dentarias.''

''f) flemón.''

''g) fístula.''

''h) épulis.''

''i) ectopía dentaria.''

''j) sinusitis.''

''k) quistes.''

''l) granulomas dentarios.''

N.° 229; substituir el segundo párrafo por el siguiente:

''Los enfermos que pasaran de un año a otro, además de la numeración correspondiente del nuevo año, llevarán entre paréntesis, a continuación del nombre, el año y número del cual proceden.''

Página 111, línea 12; substituirla por lo siguiente:

''IV División. Higiene — Profilaxis — Terapéutica''

N.° 278; cambiar en el segundo párrafo, segunda línea, lo siguiente:

''II División'' por ''IV División''.

N.° 281; líneas 14 y 16. Cambiar ''II División'' por ''IV División''.

N.° 302 bis; intercalar como tal, el siguiente:

''302 bis. Todos los servicios de atención médica dependientes de la Dirección General de Sanidad están facultados para expedir certificados de vacunación y revacunación al personal civil y militar dependiente del Ministerio de Guerra y a sus familias, como así también a los pobladores de aquellas localidades donde no hubieren autoridades sanitarias civiles.

Dichos servicios médicos elevarán anualmente por la vía correspondiente y antes del 31 de enero, a la Dirección General de Sanidad, la planilla de todos los certificados expedidos en el transcurso del año vencido, haciéndose constar en cada caso todos los datos pertinentes. Una vez recibidas dichas planillas en la Dirección General de Sanidad, ésta las remitirá a su vez al Departamento Nacional de Higiene a los efectos de estadística y contralor.''

N.° 311; cambiar en la primera línea ''II División'' por ''IV División''.

N.° 318; substituirlo por el siguiente:

''318. Recibidas las estadísticas en la Dirección General de Sanidad, III División, se procederá a su confrontación y estudio y con la información pertinente ejecutará su entrega a la IV División para que confeccione la estadística general.''

N.° 320; en la 1.ª línea cambiar ''III'' por ''IV''.

N.° 321; se substituye por el siguiente:

''321. En el formulario N.° 141 se anotarán los enfermos de afecciones de carácter bucodental que se atiendan en los consultorios fijos y en el formulario N.° 140 a. y 140 b., aquéllos que fueren atendidos en las unidades de tropa con los equipos odontológicos portátiles.

Militares, familias y civiles. Se inscribirá el número de orden que le corresponda, la fecha, el apellido y el nombre, la categoría, cualquiera que sea el grado; tropa, ya sea soldado conscripto, soldado voluntario, suboficial, etc.; familia, ya sea esposa, hijo, padre, etc.; y civil; sin especificar otros datos, los que serán inscriptos en la ficha odontológica respectiva.''

N.° 322; substituirlo por el siguiente:

''322. En el primer examen se anotará, en la columna de enfermos nuevos, la inicial N; diagnóstico y tratamiento en las columnas respectivas.

Las intervenciones siguientes se anotará ''en asistencia'', en la columna de los diagnósticos y en la de tratamientos, el que se practique dejando en blanco las correspondientes a N. y N. D.

La columna destinada a nuevos diagnósticos, N. D., será para aquellos enfermos que estando en asistencia se les da otros diagnósticos de afecciones a tratar. Se hará constar los enfermos dados de alta y en observaciones se anotará el número de radiografías y cualquier otro antecedente del enfermo que se asiste.''

N.° 323; substituirlo por el siguiente:

''Parte mensual odontológico.''

''323. El correspondiente al consultorio fijo se confeccionará por triplicado (form. 140), debiendo elevarse por la vía jerárquica reglamentaria: el 1.° a la Dirección General de Sanidad, el duplicado al comando divisional (sección sanidad) y el triplicado para el archivo del servicio odontológico, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponde la estadística.

Los correspondientes al consultorio odontológico portátil, form. 140 a. y 140 b., se confeccionarán:

a) El form. 140 a. por triplicado, debiendo elevarse el primer ejemplar al comando divisional (sección sanidad), el duplicado al jefe del servicio odontológico del hospital y el triplicado quedará conjuntamente con las fichas odontológicas.

b) El form. 140 b. también será confeccionado por triplicado, debiendo elevarse por la vía jerárquica reglamentaria a la D. G. S., comando divisional y jefe del servicio odontológico. Los partes 140 a. y 140 b. serán elevados dentro de los cinco primeros días después de haber terminado las visitas odontológicas en la unidad o unidades, respectivamente, de la división de ejército.''

N.° 324; substituirlo por el siguiente:

''324. Para confeccionar el parte mensual, form. 140, se tendrán en cuenta lo establecido en el N.° 322, llenando los respectivos datos consignados en él.

En el parte formulario 140 a., se harán constar los totales de los tratamientos efectuados en la unidad (compañía, escuadrón o batería) y en el formulario 140 b. se anotarán los totales de los tratamientos efectuados en las unidades de la división de ejército, llenando las correspondientes columnas, cuyas designaciones encabezan.''

Página 122; substituir la línea 26, por lo siguiente:

''Fichas odontológicas.''

N.° 325; cambiar en la segunda línea ''dental'' por ''odontológica''.

N.° 326; substituirlo por lo siguiente:

''326. La ficha odontológica (form. 148), se utilizará en todos los consultorios odontológicos, debiendo llenarse en una forma clara y precisa todos los datos consignados en la misma, por cuanto además de ser la historia clínica del enfermo, debe considerarse como un documento de identidad, en casos necesarios.

En el gráfico dental deben señalarse, con los signos convencionales respectivos, todas las efecciones a tratar y las que con anterioridad a su confección fueron tratadas.

Las intervenciones que se practican se anotarán en el dorso, consignando la fecha, la pieza dentaria (según el sistema Zsigmondy), el diagnóstico y el tratamiento efectuado, con claridad y precisión.''

N.° 332; substituir los títulos II y III, por lo siguiente:

''II Farmacéuticos.

a) Los farmacéuticos de 3.ª y 4.ª prestarán servicios en las farmacias militares, parques sanitarios divisionales, laboratorios bioquímicos-microbiológicos, auxiliares de la 2.ª sección (Estadística) de la II División (Movilización), vocal o secretario de la Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario, secretario de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, jefes de oficina B (preparaciones) de la 3.ª sección (laboratorio) y A, B, C, D, de la 4.ª sección (Parque Sanitario Central) de la V División (Dirección General de Sanidad).

b) Los farmacéuticos de 2.ª prestarán servicios como auxiliares farmacéuticos de la sección sanidad de los estados mayores divisionales, jefes de parques sanitarios divisionales, jefes de farmacia de hospital militar y del Comando de la 1.ª División de Ejército, jefes de laboratorio de hospital militar, auxiliares de la 2.ª sección (Estadística), de la II División (Movilización), jefe de la 2.ª sección (Trámites) de la I División (Secretaría), jefe de la 1.ª sección de la IV División (Higiene-Profilaxis-Terapéutica), jefes o auxiliares de oficinas (D. E. F. G. de la 3.ª sección (Laboratorio bio-químico - microbiológico Central), jefes de sección (1.ª, 2.ª ó 3.ª) de la V División (Materiales y Reabastecimientos), vocal o secretario de la Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario, secretario de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos.

c) Los farmacéuticos de 1.ª prestarán servicios como auxiliares farmacéuticos de la sección sanidad de los estados mayores divisionales, jefe de farmacia del Hospital Militar Central, jefes de laboratorio de hospital militar, jefe de la 4.ª sección (Parque Sanitario Central) de la V División, vocal o secretario de la Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario, secretario de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, jefe de la 2.ª sección (Trámites) de la I División (Secretaría), jefe de la 1.ª sección de la IV División (Higiene-Profilaxis-Terapéutica), jefes o auxiliares de oficina (D. E. F. G.), de la 3.ª sección (Laboratorio bio-químico-microbiológico Central), auxiliares de la 2.ª sección (Estadística) de la II División (Movilización).

d) Los farmacéuticos principales ocuparán los cargos de Inspector del servicio farmacéutico del ejército, jefe de la V División (Materiales y Reabastecimientos), vocal de la Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario.

e) El farmacéutico mayor ocupará el cargo de inspector del servicio farmacéutico del ejército, o jefe de la V División (Materiales y Reabastecimientos).''

''III Dentistas.

a) Los dentistas de 3.ª y 4.ª prestarán servicios profesionales en guarniciones aisladas, unidades de tropa, grandes reparticiones u hospitales militares.

b) Los dentistas de 1.ª y 2.ª desempeñarán los cargos de jefes de servicios odontológicos del Hospital Militar Central, hospitales divisionales e institutos.

c) El dentista principal prestará servicios en la Dirección General de Sanidad, como Inspector de los servicios odontológicos del ejército.''

Art. 12. — **Reglamento para el Servicio Sanitario en Tiempo de Paz (R. R. M. 66 a. - Anexos).** Introducirle la siguiente modificación: Nos. 1 a 13 inclusive; suprimirlos.

Art. 13. — **Reglamento para el Cuidado del Ganado (R. R. M. 63).** Introducirle la siguiente modificación:

N.° 23; substituirlo por el que se transcribe:

''23. el grano correspondiente a la ''porción'' de la tarde, debe suministrarse en morral, de modo que el ganado se acostumbre a la forma en que será alimentado en campaña.

Para evitar que el ganado vuelque el grano al mover la cabeza, se lo acostumbrará a comer asentando el morral en el suelo.

Esto se consigue en la siguiente forma: Cada hombre toma el morral por las correas con ambas manos y se lo coloca [illegible]nal; pero sin pasarle la correa por s[illegible] a nuca.

Mientras el animal está comiendo se baja progresiva y lentamente el morral, cuidando que no deje de comer, hasta asentarlo en el suelo.

En tres o cuatro veces que se realice esta operación, el caballo se habrá acostumbrado a comer en la forma indicada y no hará falta la atención del hombre, que se limitará a colocar el morral con la correa algo larga.''

Art. 14. — **Reglamento de los Tribunales de Honor (R. R. M. 70).** Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 9; agréguese como inciso g), lo siguiente:

g) Los señores oficiales que desempeñan funciones de justicia con carácter permanente, como miembros de los Tribunales Militares, y los que desempeñen funciones legislativas ante el Honorable Congreso de la Nación.''

N.° 33; suprimirlo.

N.° 125; substituir las cuatro primeras líneas, por lo siguiente:

''125. Las resoluciones definitivas de los Tribunales de Honor cuando dispongan la privación del uso del uniforme y título del grado para el oficial, se publicarán en el Boletín Militar 1.ª Parte. En los demás casos dichas resoluciones serán publicadas, en todo o en parte, en el Boletín Militar que determine el Ministro de Guerra, salvo cuando a su juicio no convenga hacerlo, en bien de la disciplina o del prestigio del ejército.''

Art. 15. — **Reglamento de Remonta y Veterinaria (R. R. M. 73).** Introducirle las siguientes modificaciones:

Página X; substituir la quinta línea, por lo siguiente:

''Enfermeros de ganado ....46''

N.° 92, inciso c); substituir en la quinta línea, ''auxiliares veterinarios'', por lo siguiente:

''enfermeros de ganado''.

N.° 92, inciso e); reemplazar en la segunda línea, ''auxiliares y ayudantes veterinarios'', por lo siguiente:

''enfermeros de ganado, ayudantes de veterinarios,''.

N.° 95, inciso k); substituir en la segunda línea, ''auxiliares'', por ''enfermeros de ganado''.

N.° 96; substituir en el título y en la primera línea, ''auxiliares de veterinarios'', por ''enfermeros de ganado''.

N.° 102; substituir en la primera y segunda línea, ''auxiliares veterinarios'', por ''enfermeros de ganado''.

N.° 117, inciso a); substituir en la tercera y cuarta línea ''auxiliar veterinario'' por ''enfermero de ganado''.

Art. 16. — **Reglamento ''Descripción y Nomenclatura del Fusil Ametrallador Madsen Modelo Argentino 1926 (I y II Parte).** Introducirle la siguiente modificación:

Página 42; agregar como último párrafo, lo siguiente:

''Es indispensable el desmontaje y limpieza del cargador, para evitar así la acumulación de tierra o arena que luego dificultará su buen funcionamiento.''

Art. 17. — **Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80).** Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 14, tercer párrafo; reemplazarlo por el siguiente:

''Cuando las inspecciones sean pasadas por los señores directores generales, se aplicarán las mismas prescripciones establecidas e el N.° 70 (Recepción de los superiores en las unidades) de las Normas para la instrucción del Ejército (N. I. E.).

En los demás casos no darán lugar a formulación especial de tropas, ni presentación del cuadro de oficiales.''

Página 5, rectificación N.° 86; suprimirla.

Páginas 28 y 29; intercalar como número de orden 25 a., la siguiente:

''25 a. Aparatos control de puntería para pistola Colt—2—S|T.''

Páginas 40 y 41; intercalar como número de orden 190 a., lo siguiente:

"190 a.—Cocinas rodantes—1S|T."

Páginas 40 y 41; intercalar como número de orden 171 a., lo siguiente:

"171 a.—Carro filtro—1—S|T."

Páginas 40 y 41; intercalar como número de orden 171 b., lo siguiente:

"171. b—Carros panadería—1—S|T."

Página 148; agregar a continuación de la columna "Hospital Divisionario", otra que diga "Distritos Militares" y en las líneas 6.ª, 7.ª, 8.ª y 10 la cantidad "1" en la nueva columna.

Páginas 212 y 213; suprimir la carátula interna del Anexo D.

Página 234; colocar como título en la parte superior de la hoja, lo siguiente: "Anexo C. 2".

Página 235; intercalar entre la tercera y cuarta línea, lo siguiente:

"2 renetas izquierdas".

Art. 18. — **Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80). Anexo N.° 1.** Introducirle la siguiente modificación:

Página 21; intercalar a continuación de la línea 13, lo siguiente:

"En cambio si se emplea munición "S. S.", cuando el calibre a 100 mm. de la boca es superior a 7,77 mm. debe considerarse el cañón fuera de servicio."

Art. 19. — **Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80). Anexo N.° 2.** Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 14, inciso c), línea 5; substituir desde la palabra "elevará" hasta el final del inciso, por lo siguiente:

"elevará sin nota el N.° 1 a la Dirección General de Administración y el N.° 3 a la subintendencia regional."

Anexos, Modelo D. 1; substituir la nota al pie de la página, por lo siguiente:

"Nota—Esta relación debe devolverse sin nota a la Dirección General de Administración dentro de las 24 horas."

N.° 48; agregar como segundo y tercer párrafo, lo siguiente:

"Las prendas del uniforme (blusas, pantalones y capotes) serán colocadas en las estanterías perfectamente acondicionadas, en filas de no más de 10 a 15 prendas en cada una, para evitar las arrugas y el deterioro de las entretelas y forros.

Las prendas de vestuario no se conservarán en los depósitos enfardeladas, sino en las estanterías, clasificadas en la forma establecida precedentemente."

N.° 56; agregar a continuación del punto final, lo siguiente:

"Las gorras no se almacerán apiladas, sino colgadas o puestas en filas sobre mesas o estanterías."

Página 14; institúyase como número 60 a., lo siguiente:

"60 a. En los depósitos de las unidades y subunidades, se tendrán a la vista, en cuadros apropiados, las tablas de uniformes y capotes y el porcentaje de la ropa interior según sus medidas, a fin de facilitar la distribución a las subunidades o a la tropa.

La Dirección General de Administración hará las provisiones indicando las cantidades de prendas de cada medida o estableciendo el porcentaje de los distintos tamaños.

Para la ropa interior (camisas, calzoncillos, camisetas y tricotas), existen tres medidas y las provisiones se harán en la siguiente proporción:

25 % tamaño grande, para hombres de talla "A".

50 % tamaño mediano, para hombres de talla "B".

25 % tamaño chico, para hombres de talla "C".

La distribución de estas prendas entre las subunidades se realizará conforme a la proporción arriba indicada.

Para las medias existen también tres tamaños y las provisiones se efectuarán en la misma proporción indicada para la demás ropa interior. Se deberá tener muy en cuenta para su distribución, que el tamaño grande corresponde al calzado números 43 a 46; el tamaño mediano al calzado números 40 a 42; y el tamaño chico al calzado de números 37 a 39.

El uniforme de fajina tiene también tres medidas y su distribución entre las subunidades se hará en la misma proporción.

Las alpargatas que se provean serán menores en un número al de los borceguíes que calcen los hombres provistos."

N.° 149; agregar a continuación del último párrafo, lo siguiente:

"Los uniformes (blusas, pantalones, gorras y birretes), y los capotes, no se proveerán a las subunidades por cantidades, sino que la tropa será vestida por el sastre, en el depósito de la unidad, conforme a las tablas de medidas y a las tallas de los hombres.

Los jefes de las unidades tomarán las disposiciones pertinentes para la ejecución de esta operación, la que deberá realizarse por grupos de diez a doce hombres por vez. A este efecto, los sastres de las unidades serán instruídos sobre la manera de aplicar las tablas de medidas.

Los uniformes y capotes en condiciones de uso que deja la clase saliente serán desinfectados, lavados, cosidos y planchados por la subunidad y retenidos en sus depósitos. Para su nueva provisión a la clase entrante se tendrán en cuenta las presentes instrucciones. Las prendas que no puedan ser empleadas serán devueltas al depósito de la unidad para su canje por otras en iguales condiciones, o en su defecto, por otras nuevas."

Página 25; institúyase como número 149 a., lo siguiente:

"149 a. Una vez vestida una subunidad, el comandante de la misma le pasará una minuciosa revista, teniendo en cuenta que las blusas deben quedar al cuerpo del hombre, vistiendo éste ropa interior con tricota y que el ruedo de la misma debe quedar a la altura de la uña del dedo pulgar de la mano del hombre en posición militar. Así se consigue no sólo una buena presentación sino también la mayor uniformidad dentro de cada subunidad y en la unidad.

Las prendas que no respondan a lo indicado, serán devueltas al depósito, para su cambio. Los pantalones deben ser provistos en forma adecuada, es decir, que no se deberá proveer cualquier pantalón sino el que realmente corresponda a la talla del hombre.

Una vez terminadas estas operaciones, el comandante de la subunidad firmará el conforme en la orden de provisión (modelo H), con respecto al uniforme de paño, sarga o gabardina."

Página 25; intercalar como número 149 b., lo siguiente:

"149 b. La distribución de la ropa interior a la tropa se hará por las subunidades, observándose estrictamente la aplicación de las distintas tallas y medidas.

Será un grave error y por consiguiente una falta, proveer a un hombre de pie grande, medias de tamaño chico o mediano, porque se apresura su destrucción. La misma observación corresponde a la distribución de camisas, camisetas, calzancillos, tricotas, ropa de fajina, etc. La responsabilidad en tales casos, caerá directamente en los comandantes de subunidad."

Página 25; institúyase como número 149 c., lo siguiente:

"149 c. Terminada la distribución a la tropa de los uniformes y capotes, los jefes de batallón, grupo o segundos jefes de regimiento de caballería, primeramente, y los de regimiento después, pasarán inspección a sus subunidades o unidad, cerciorándose de la aplicación exacta de estas prescripciones y aplicando las sanciones disciplinarias cuando notaren desviaciones por negligencia o falta de dedicación.

Una vez vestida la unidad, el jefe de la misma es el responsable de las fallas que en la distribución del vestuario se notaren."

Página 25; intercalar como número 149 d., lo siguiente:

"149 d. Las prendas del uniforme deberán ser modificadas y los sastres solamente podrán efectuar composturas, acortar o alargar mangas y correr botones, a fin de obtener una mejor adaptación de la prenda al individuo.

Los jefes de unidades podrán devolver y solicitar el canje de las prendas nuevas que no correspondan a las tallas de los hombres."

N.° 150; suprimir en la primera línea, las palabras "En consecuencia".

N.° 152; substituirlo por el que se transcribe:

"152. En la provisión del capote, se tendrá en cuenta que debe quedar al cuerpo del hombre, vistiendo éste ropa interior, tricota y blusa, y que el ruedo debe llegar a la altura del borde superior de la pantorrillera."

N.° 153; suprimirlo.

Anexos Nos. 1, 3 y 4; reemplazarlos por los que se adjuntan.

Anexo N.° 4 a.; intercalar como tal el que se adjunta.

Art. 20. — **Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1).** Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 35; agregar como inciso e), lo siguiente:

"e) Las oficinas de correo aceptarán libre de pago de comisión y derechos, los giros postales y valores declarados de los Distritos Militares, en todo lo que se relacione con el cumplimiento de la Ley 11.386."

N.° 60, inciso d); en la sexta línea, a continuación de la palabra "día", intercalar lo siguiente: "salvo que en ese momento se comprobara pobreza,".

N.° 63; rectificación N.° 177, línea 61; substituir las palabras "de Mar del Plata" por "del Azul".

N.° 75, inciso a); substituirlo por el siguiente:

"a) El reconocimiento médico previo de la clase se efectuará en los Distritos Militares Nos. 1, 2, 3, 4, 15, 19, 32, 33, 36, 43, 51, 57, 63 y 68, empezando la operación el 1.° de abril de cada año, terminándola el 31 de agosto, y se llevará a cabo en el orden y fechas que determinen los comandos de cada división de ejército de acuerdo con la Dirección General de Sanidad."

N.° 75, inciso b); reemplazarlo por el que se transcribe:

"b) Este reconocimiento médico será practicado por un solo cirujano, siendo definitivo para los que resulten aptos para todo servicio; los aptos para servicios auxiliares y los ineptos serán reconocidos por una junta de dos cirujanos, la que dictaminará sobre la aptitud de los mismos.

En el caso de que esta junta de dos cirujanos no se pusiera de acuerdo para la clasificación definitiva, los causantes deben considerarse como no presentados, debiendo hacerlo nuevamente a la incorporación de la clase en caso de ser llamados al servicio.

El reconocimiento médico previo de la clase se realizará en un todo de acuerdo a las prescripciones de las "Normas e Instrucciones para el Reconocimiento Anual de la Clase", dictadas por la Dirección General de Sanidad, y al Reglamento de Reconocimientos Médicos Militares."

N.° 75, inciso g); substituirlo por el siguiente:

"g) A los ciudadanos que resulten ineptos se les extenderá la excepción, para lo cual el Distrito Militar hará la anotación correspondiente en la página 4 de la libreta de enrolamiento. A los declarados "aptos para servicios auxiliares" también se les efectuará la anotación correspondiente en la página de "Anotaciones Militares", observándose en ambos casos lo establecido en el inciso h) del N.° 77 de esta Reglamentación. A los aplazados no se les hará ninguna anotación en la libreta procediéndose de acuerdo con el inciso j) del presente número.

Si la clasificación de inepto o apto para servicios auxiliares se originara por causa de la talla únicamente, y ésta no fuera menor de 1.51 m., se notificará al ciudadano que en caso de corresponderle en el sorteo servicio en la armada, será nuevamente citado, en la fecha de la convocatoria, para que los cirujanos de la marina determinen su clasificación definitva."

N.° 79, inciso g); en la tercera y cuarta línea, suprimir las palabras "juntamente con las matrículas individuales (formulario N.° 38)".

N.° 88; agregar como inciso l), lo siguiente:

"l) Del 15 al 30 de abril los distritos militares remitirán a las unidades, institutos y reparticiones del ejército las matrículas individuales (formulario 38) del personal de conscriptos de la clase llamada al servicio que los mismos hubieren incorporado, a los efectos de que, al producirse la baja o el licenciamiento se llenen y legalicen las anotaciones correspondientes de la primera columna de la página dos de dicho formulario. Las matrículas individuales de los que hubieran sido dados de baja antes del 1.° de marzo no serán remitidas a las unidades, institutos, etc., haciéndose las anotaciones en el mismo distrito militar, considerándose como "no instruído" a dicho personal."

N.° 121, inciso f); agregar como segundo párrafo, lo siguiente:

"El personal de la categoría de tropa (combatiente y asimilado) debe mantener en la libreta de enrolamiento el domicilio con que ingresó al ejército, hasta su pase a la situación de retiro o baja definitiva de las filas."

N.° 146, inciso i); en la tercera línea, substituir las palabras "de la última guerra europea" por "extranjeros".

Página 330; líneas doce y trece, suprimirlas.

Página 331; línea diez y ocho, suprimirla.

Página 330; en la línea nueve, substituir las palabras "Río Cevallos" por "Río Ceballo".

Páginas 330 y 331; substituir las palabras:

"San Antonio" por "Obispo Trejo".

"Castaños" por "Las Saladas".

"La Providencia" por "El Durazno".

"Isla San Antonio" por "Isla de San Antonio".

"Calendaria" por "Candelaria" y "Colonia Caroya" por "Caroya".

Página 330; agregar a continuación de la oficina de "Esquina", las siguientes:

"Monte del Rosario — 13 de agosto de 1932".

"Sagrada Familia — 30 de diciembre de 1930".

"Puesto de Castro — 21 de enero de 1927".

"Río Pinto — 19 de agosto de 1932".

"San José — 27 de septiembre de 1923".

"Santa Cruz — 19 de junio de 1928".

Página 331, lado derecho; como última línea del Distrito Militar 41, agregar "27 de abril de 1927".

Página 332; agregar a continuación de la oficina "Porteña", las siguientes:

"Malagüeño — 13 de marzo de 1896".

"Potrero de Garay — 1.° de enero de 1890".

"Toledo".

Página 379, líneas trece y catorce; suprimir las palabras "Río Seco" y "Santa Catalina Norte".

Página 80; substituir las tres primeras líneas por lo siguiente:

"III División de la Dirección General del Personal, una ficha militar dactiloscópica con una planilla (formulario N.° 37), ejemplar con destino a la Guía General de Enrolados; quedando".

Art. 21. — **Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1 a.) - Anexo Formularios.** Introducirle las siguientes modificaciones:

Formulario N.° 37; suprimir del juego de planillas la primera de ellas con destino a la "Sección "J" Dactiloscópica)".

Formulario N.° 37; en la planilla con destino a la "(Sección "K" Guía de Enrolados)" substituir este título por: "(Ejemplar con destino a la Guía General de Enrolados)".

Formulario N.° 37; en la planilla con destino a la "(Sección "K" Guía de enrolados)" parte inferior, primera línea, substituir "III División" por "IV División" y en la segunda línea suprimir las palabras "por duplicado".

Art. 22. — **Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).** Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 33, inciso b); substituirlo por el siguiente:

"b) Para la tropa: el sueldo y el importe del racionamiento. El personal de esta categoría, combatiente o asimilado, que tuviere una remuneración inferior a la del soldado voluntario, se considerará que goza el sueldo asignado a este último a los efectos de fijar el monto de su pensión de retiro. Los clases no contratados serán considerados como los voluntarios de su misma jerarquía."

N.° 109; agregar como cuarto párrafo, lo siguiente:

"La Dirección General de Administración, cada vez que lo crea necesario comprobará, por el medio que estime conveniente, el domicilio de los militares retirados.

En caso de que el domicilio declarado por los citados militares no fuera el verdadero, la oficina pagadora de la mencionada Dirección General suspenderá el pago del haber de retiro, hasta tanto el interesado se presente denunciando su domicilio real, el que acreditará con una constancia de la autoridad judicial o policial del lugar, sin perjuicio de la investigación que corresponda cuando, a primera vista se presuma falsedad, negligencia, omisión, etc., y la que será levantada por la Dirección General de Administración."

Art. 23. — **Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).** Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 62, inciso c); substituir las dos últimas líneas por los siguientes:

"Mayor General del Ejército, en las Direcciones Generales del Personal, de Administración, de Arsenales de Guerra, de Comunicaciones, de Remonta, de Aeronáutica, de Sanidad, de Ingenieros y del Instituto Geográfico Militar como jefes de las Divisiones de Movilización, en los Comandos de Divisiones de Ejército y el personal docente y alumnos de las escuelas militares."

N.° 193, primer párrafo; en la tercera línea, intercalar a continuación de la palabra "Militar", lo siguiente:

"así como a los Jefes de Regimiento, de Batallón o Grupo no regimentados o de Destacamento aislado,".

Art. 24. — **Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.).** Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 27; agregar como apartado 9.°, lo siguiente:

"9.° Los aspirantes a Oficiales de Reserva que no hubiesen hecho el servicio militar como tales por:

a) Haber sido declarados aptos para servicios auxiliares;

b) No haber sido incorporados de acuerdo al Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar (Título I, N.° 63 de la Ley N.° 4707 y su Reglamentación - R. L. M. 1), a excepción de los inaptos;

c) No haber sido incorporados a las filas del ejército como tales por S. D.;

Además de reunir las condiciones generales de estos concursos, deberán obtener un punto más en cada una de las asignaturas que deban rendir en el examen de ingreso establecido en la presente Reglamentación.

Cuando el número de aspirantes a ingresar de acuerdo a los apartados a), b) y c), excedieren del número de veinte, se elegirán éstos de entre aquellos que hayan obtenido el mejor promedio en la Facultad de Ciencias Médicas, a cuyo efecto deberán presentar el correspondiente certificado, debidamente legalizado."

N.° 94; substituirlo por el siguiente:

"94. Escalafón de médicos cirujanos:

a) Los cirujanos de cuerpo y regimiento haber prestado durante dos años servicios en los cuerpos de tropa, Colegio Militar, Escuela de Suboficiales o Escuelas de Armas. Además en el año de cumplir el tiempo mínimo para el ascenso, deberán desarrollar un tema de carácter sanitario sobre el servicio de sanidad en las tropas y otro de carácter profesional sobre Traumatología para los cirujanos de cuerpo, y sobre cirugía de urgencia para los cirujanos de regimiento.

Los cirujanos de regimiento deben demostrar en el desarrollo del tema táctico, su capacidad para desempeñar puesto de jefe, estableciendo y dirigiendo un servicio sanitario en una división de ejército.

b) Los cirujanos de brigada haber desempeñado por lo menos durante dos años, cargos que impliquen dirección o comando, considerándose como tales, el de director de un hospital militar de guarnición y el de segundo jefe de la sección sanidad del estado mayor de división de ejército.

Los cirujanos de brigada deberán desarrollar en el primer año que deban ser considerados para el ascenso, un tema profesional sobre clínica epidemiológica e higiene militar y otro de carácter táctico-sanitario, dentro del marco de la unidad operativa y sus servicios.

c) Los cirujanos de división haber ejercido durante un año, por lo menos, uno de los siguientes cargos: jefe de la sección sanidad del estado mayor de una división de ejército, secretario de la Dirección General de Sanidad, jefe de división de la misma o subdirector del Hospital Militar Central.

d) Los cirujanos de ejército haber desempeñado durante dos años, por lo menos, uno de los siguientes cargos: Presidente de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, Director del Hospital Militar Central o secretario o jefe de división de la Dirección General de Sanidad.

e) Las pruebas profesionales y de táctica sanitaria a que se refieren los incisos a) y b), serán desarrolladas por escrito, en los comandos de división de ejército donde presten servicios los cirujanos en condiciones de ascenso.

Los cirujanos que presten servicios en la Dirección General de Sanidad y Hospital Militar Central, rendirán las pruebas en el Comando de la 1.ª División de Ejército.

Los temas sobre táctica sanitaria serán preparados por la Inspección General del Ejército y los temas profesionales por la Dirección General de Sanidad, los que en sobres cerrados y lacrados deberán ser remitidos a los comandos de división, para ser abiertos en el momento del examen, él que deberá ser controlado por un jefe designado por el respectivo comando.

El tema a desarrollar debe ser el mismo para todos los cirujanos de la misma graduación.

f) Una vez desarrollados los temas, los comandos divisionarios los remitirán para su estudio y calificación: los táctico-sanitarios a la Inspección General del Ejército y los profesionales a la Dirección General de Sanidad.

g) La clasificación de estas pruebas será de "satisface" o "no satisface", y será indispensable para el ascenso la aprobación de las dos pruebas citadas; táctico-sanitaria y profesional.

La Dirección General de Sanidad comunicará el resultado de las pruebas a la Inspección General del Ejército, la que agregará los que ella controle, y los remitirá a la Dirección General del Personal para ser agregados a los legajos personales de los causantes.

h) Los trabajos tácticos-sanitarios serán archivados en la Inspección General del Ejército y los profesionales en la Dirección General de Sanidad."

N.° 95; substituirlo por el siguiente:

"95. Escalafón de dentistas:

a) Los dentistas de 3.ª haber prestado durante dos años por lo menos, servicios profesionales en los hospitales de guarnición y en unidades aisladas de las divisiones de ejército a que fueren destinados.

Deben desarrollar en el año de cumplir el tiempo mínimo para el ascenso, un tema de carácter profesional sobre higiene bucal militar y un tema táctico-sanitario sobre las actividades que desempeña el dentista de la Compañía de Sanidad en el Puesto Principal de Socorro.

b) Los dentistas de 2.ª poseer diploma de doctor en odontología y haber desempeñado durante dos años por lo menos, cargos que impliquen dirección o comando, considerándose como tales, ser jefe de servicio odontológico de guarnición u hospital militar divisionario o jefe de sección Prótesis de hospital militar.

Deben desarrollar en el año de cumplir el tiempo mínimo para el ascenso, un tema de carácter profesional, sobre Traumatología maxilofacial y un tema de carácter táctico-sanitario sobre las actividades que desarrolla el dentista de la sección Complemento del Hospital de Campo Divisionario.

c) Los dentistas de 1.ª haber desempeñado durante dos años por lo menos, cargos que impliquen dirección o comando, considerándose como tales: el de jefe del servicio odontológico del Hospital Militar Central o Divisionario y el de jefe de sección de la Dirección General de Sanidad.

En el año de cumplir el tiempo mínimo para el ascenso, deben desarrollar un tema de carácter profesional sobre heridas de guerra de la cara y de los maxilares y su tratamiento, y un tema táctico-sanitario sobre las funciones y actividades que debe desempeñar el dentista en la sección sanidad de la División de Ejército.

d) Las pruebas profesionales y de táctica sanitaria a que se refieren los incisos a), b) y c), serán desarrolladas por escrito en los comandos de división donde presten servicios.

Los dentistas que presten servicios en la Dirección General de Sanidad y Hospital Militar Militar Central, rendirán las pruebas en el Comando de la 1.ª División de Ejército.

Los temas sobre táctica sanitaria serán preparados por la Inspección General del Ejército y los profesionales por la Dirección General de Sanidad, los que en sobres cerrados y lacrados serán remitidos a los comandos de división para ser abiertos en el momento del examen, el que deberá ser controlado por un jefe designado por el respectivo comando.

El tema a desarrollar debe ser el mismo para todos los dentistas de la misma graduación.

e) Una vez desarrollados los temas, los comandos divisionarios los remitirán para su estudio y calificación: los tácticos-sanitarios a la Inspección General del Ejército y los profesionales a la Dirección General de Sanidad.

f) La calificación de estas pruebas será de "satisface" o "no satisface" y es indispensable para el ascenso la aprobación de las dos pruebas citadas: táctico-sanitaria y profesional.

El resultado de estas pruebas será comunicado al señor Director General del Personal para ser agregadas al legajo personal de los interesados y al señor Inspector General del Ejército las realizadas en la Dirección General de Sanidad.

g) Las pruebas táctico-sanitarias serán archivadas en la Inspección General del Ejército y las profesionales en la Dirección General de Sanidad."

N.° 96; substituirlo por el siguiente:

"96. Escalafón de farmacéuticos:

a) Los farmacéuticos de 3.ª haber prestado los servicios profesionales correspondientes durante dos años por lo menos, en los parques sanitarios divisionarios, farmacias y laboratorios bioquímicos microbiológicos a que fueren destinados o como jefes de Oficinas B. (preparaciones) de la 3.ª Sección (Laboratorio) y B., C. o D. de la 4.ª Sección (Parque Sanitario Central) de la V División (D. G. S.) o secretario de la Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario (VI Div. D. G. S.).

Deben desarrollar en el año de cumplir el tiempo mínimo para el ascenso, un tema de carácter profesional sobre almacenamiento y conservación de medicamentos y materiales sanitarios empleados en el ejército y un tema táctico-sanitario, condicionado con el grado y funciones que según él corresponda desempeñar al farmacéutico, teniéndose en cuenta las normas para instrucción de oficiales en los cuerpos.

b) Los farmacéuticos de 2.ª haber desempeñado durante dos años por lo menos, uno de los siguientes cargos: jefe de un parque sanitario divisionario, jefe de la farmacia de un hospital militar o de la del Comando de la 1.ª División de Ejército, jefe de la 3.ª Sección (Laboratorio de la V División de la Dirección General de Sanidad), secretario de la Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario (VI Div. D. G. S.), jefe del Laboratorio de un hospital militar y jefe de oficinas D. E. F. o G. de la 3.ª Sección (Laboratorio Bioquímico Microbiológico Central) de la IV División (D. G. S.); para los cargos en laboratorios de análisis corresponde tener aprobado el doctorado.

Deben desarrollar en el año de cumplir el tiempo mínimo para el ascenso, un tema profesional sobre bromatología aplicada al medio militar y un tema táctico-sanitario correspondiente a las funciones del farmacéutico en las formaciones sanitarias de una División de Ejército.

c) Los farmacéuticos de 1.ª poseer diploma de doctor en bioquímica y farmacia y haber desempeñado durante dos años por lo menos, uno de los siguientes cargos: Auxiliar farmacéutico de la sección sanidad del estado mayor de una división de ejército, jefe de la farmacia del Hospital Militar Central o jefe de la 4.ª Sección (Parque Sanitario Central de la V División D. G. S.).

Deben desarrollar en el año de cumplir el tiempo mínimo para el ascenso, un tema profesional sobre higiene militar y un tema táctico-sanitario correspondiente a las funciones del farmacéutico en las formaciones sanitarias del ejército.

d) Los farmacéuticos principales poseer diploma de doctor en bioquímica y farmacia y haber desempeñado durante dos años por lo menos, uno de los siguientes cargos: Inspector del Servicio Farmacéutico del Ejército o jefe de la V División (Materiales y Reabastecimientos de la D. G. S.).

e) Las pruebas profesionales y de táctica sanitaria a que se refieren los incisos a), b) y c), serán desarrollados por escrito en los Comandos de División donde presten servicios los farmacéuticos en condiciones de ascenso.

Los farmacéuticos que presten servicios en la Dirección General de Sanidad y Hospital Militar Central, rendirán las pruebas en el Comando de la 1.ª División de Ejército.

Los temas sobre táctica sanitaria serán preparados por la Inspección General del Ejército y los profesionales por la Dirección General de Sanidad, los que en sobres cerrados y lacrados, deberán ser remitidos a los Comandos de División para ser abiertos en el momento del examen, el que deberá ser controlado por un jefe designado por el comando respectivo.

El tema a desarrollar debe ser el mismo para todos los farmacéuticos de la misma graduación.

f) Una vez desarrollados los temas, los comandos divisionarios los remitirán para su estudio y calificación: los táctico-sanitarios a la Inspección General del Ejército y los profesionales a la Dirección General de Sanidad.

g) La calificación de estas pruebas será de "satisface" o "no satisface" y es indispensable para el ascenso la aprobación de las dos pruebas citadas: táctico-sanitaria y profesional.

El resultado de estas pruebas será comunicado al señor Director General del Personal para ser agregado al legajo personal de los interesados y al Inspector General del Ejército el de las realizadas en la Dirección General de Sanidad.

h) Los trabajos táctico-sanitarios serán archivados en la Inspección General del Ejército y los profesionales en la Dirección General de Sanidad."

N.º 43, inciso a), tercer párrafo; rectificación 54, substituirla por lo siguiente;

"Escalafón de veterinarios: El Director General de Remonta como Presidente, los jefes de las Divisiones "III Veterinaria" y "V Movilización", y un veterinario principal o de primera, y designado por el Director General, como vocales."

N.º 97, inciso a); reemplazarlo por el siguiente:

"97. Escalafón de veterinarios:

a) Los veterinarios de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, haber prestado servicios en los cuerpos, institutos o dependencias militares que dispongan de tropas montadas, haras dependientes de la Dirección General de Remonta y los que presten servicios en esta Dirección General de Remonta, durante un tiempo igual por lo menos, a la mitad del tiempo mínimo necesario para el ascenso al grado inmediato superior.

Los veterinarios de 1.ª, además, en el primer año que deban ser considerados para el ascenso, serán sometidos a una prueba teórico-práctica, que será establecida y controlada por la Dirección General de Remonta. La calificación de esta prueba será de "satisface" o "no satisface" y su resultado elevado a la Inspección General del Ejército y Dirección General del Personal para ser agregada al legajo personal correspondiente."

N.º 108, primer párrafo; suprimirlo.

Art. 25. — **Reglamentación de la Aeronavegación sobre el Territorio Argentino.** Introducirle las siguientes modificaciones:

Art. 76; agregar como tercer y cuarto párrafo, lo siguiente:

"En todos los casos de descenso forzoso de aviones pertenecientes a la Aeronáutica Militar Uruguaya, se les prestará con la mayor urgencia el auxilio inmediato requerido.

En cada caso las autoridades civiles y militares de la Nación, del litoral del Río de la Plata y el Uruguay, darán cuenta por telegrama "urgente recomendado" guiándose por su mayor proximidad al lugar de descenso, a la Dirección General de Aeronáutica (Capital Federal), Servicio de Aviación Naval (Capital Federal) o Prefectura General Marítima (Capital Federal), de lo que necesite para la protección más eficaz."

Página 46; agregar al final de la página, lo siguiente:

"Habilítase además en carácter de zonas aduaneras para el cumplimiento de los servicios respectivos, los siguientes aeropuertos:

Aeródromo "Presidente Rivadavia", 6 de Septiembre (Provincia de Buenos Aires).

Aeropuerto de la Capital (Puerto Nuevo).

Aeródromo "Los Tamarindos", del Aero Club Mendoza (Provincia de Mendoza)."

Art. 26. — **Boletín Militar N.º 2512, 2.ª Parte.** Introducirle la siguiente modificación:

Art. 13, 3er. párrafo, 1.ª línea; substituir las palabras "El Secretario" por "El Jefe de la Secretaría".

Art. 27. — **Boletín Militar Reservado N.º 807.** Introducirle la siguiente modificación:

Art. 8.º; intercalar entre el tercer y cuarto párrafo, lo siguiente:

"Para los suboficiales combatientes y de los cuerpos auxiliares, en actividad, músicos, maestranza y empleados civiles y obreros, estos dos últimos con más de dos años de servicios, también podrá expedírseles, una vez por año, órdenes de transporte por pasajes para personas de su familia, por "cuenta de haberes", de acuerdo al N.º 69 del Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz (R. R. M. 39 b.), siempre que el valor de los mismos no exceda de un mes de sueldo."

Art. 28. — Formúlense los modelos de hojas rectificativas por quien corresponde, de conformidad con lo determinado por el Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

Art. 29. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.183. — 1233. — Visto los expedientes letra V. N.º 2441|936 y "Corresponde 2" y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.º 29 (Goya) al Mayor (R. A.) don Carlos Villegas (Clase 1882, Matrícula 1.771.747, Distrito Militar N.º 29).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.079. — 1234. — Visto el presente expediente reservado J. 1495|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Subteniente de Artillería don Juan J. Giménez se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675 (R. L. M. 4); Nros. 23 y 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.º 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de nueve años, seis meses y veintiocho días (9 años, 6 meses y 28 días), según el siguiente cómputo: siete años, cuatro meses y cuatro días (7 años, 4 meses y 4 días) de servicios simples y dos años, dos meses y veinticuatro días (2 años, 2 meses y 24 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro absoluto, al Subteniente de Artillería don Juan J. Giménez (C. 1911, M. 0.539.625, D. M. 4), de la Dirección General del Personal, con goce del treinta por ciento (30 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.082. — 1235. — Visto el expediente letra S. N.º 3331|935 (D. G. A. G.) (S. N.º 16.160|933, Cde. 2|935, D. G. P.), iniciado por el Capitán (R. A.) don Arturo Santos, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.º 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) los que alcanzan a un total de cinco años (5 años) según el siguiente cómputo: tres años, diez meses y diez y seis días (3 años, 10 meses y 16 días) de servicios simples y un año, un mes y catorce días (1 año, 1 mes y 14 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo determinado en el N.º 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 15 de enero de 1932 (B. M. N.º 8976, 1.ª Parte) al Capitán (R. A.) don Arturo Santos (Clase 1876, M. 3.262.873, Distrito Militar N.º 51) debiéndose liquidar, además de la que actualmente percibe, el quince por ciento (15 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Imposición de penas

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.182. — 1236. — Vistas las constancias de estas Informaciones, de las que resulta:

1.º — Que el soldado Rosas Margarito Sosa (C. 1914, D. M. 46, M. 2.953.607), del Regimiento N.º 14 de Infantería (Expediente S. 612|935, del Cdo. D. 4), ha cometido deserción calificada, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 12 de abril de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.º, 711, inciso 5.º y 712, inciso 3.º, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.º — Que el soldado Vicente Oscar Morla (C. 1913, D. M. 51, M. 3.323.394), del Grupo N.º 1 de Artillería de Montaña (Expediente M. 385|936, del Cdo. D. 4), ha cometido deserción simple reiterada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 14 de septiembre de 1935, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.º y 710 del citado Código;

3.º — Que el soldado Salvador Francisco Lo Cacio (C. 1913, D. M. 1, M. 0.125.090), de la Esc. de Art. (A. 6), (Expediente M. 830|936, de la Escuela de Artillería, A. 6), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 6 de junio de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.º y 710 del referido Código;

4.º — Que el soldado Carlos Adasme (C. 1911, D. M. 63, M. 3.931.135), del Regimiento N.º 5 de Caballería "General Güemes" (expediente III M. 7367|936, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción simple, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 24 de mayo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.º y 710 del mencionado Código;

5.º — Que el soldado Rogelio Pascual Fernández (C. 1915, D. M. 52, Matrícula 3.391.003), del Regimiento N.º 7 de Caballería (expediente F. 159|936, del Cdo. D. 4), ha cometido deserción, habiéndose presentado voluntariamente un día después de consumada o sea el día 31 de mayo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.º y 707 del mismo Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y visto lo determinado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónense, graduadas de acuerdo al N.º 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Rosas Margarito Sosa, veintidós (22) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado;

Al soldado Vicente Oscar Morla, veinticinco (25) días de calabozo y trece (13) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado (N.º 337, inciso b, de la Reglamentación ya citada);

Al soldado Salvador Francisco Lo Cacio, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado;

Al soldado Carlos Adasme, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de re-

cargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado (N.° 337, inciso b, de la mencionada Reglamentación de Justicia Militar R. L. M. 2 a.); y

Al soldado Rogelio Pascual Fernández, diez (10) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Vicente Oscar Morla y Salvador Francisco Lo Cacio, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina estas cinco (5) Informaciones.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando contrato de locación de un edificio para oficinas del Distrito Militar N.° 68.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

82.282. — 1237. — Visto el presente expediente D. 5743|34, Cde. 1, (M. G.); y los informes producidos y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5.° de Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de mayo de 1934 (B. M. 2910, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el señor Teniente Coronel (R. A.) don Alberto S. Bigio, Jefe del Distrito Militar N.° 68 y el señor Teniente Coronel (R. A.) don Alberto Lynch con fecha 30 de junio de 1936 por el cual el último de los nombrados cede en alquiler el edificio de su propiedad sito en la calle San Lorenzo N.° 81 al 85 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires con destino a las oficinas del citado Distrito Militar, por la suma de ($ 215,— m|n.) doscientos quince pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.276. — 1238 — Visto el expediente C. D. N.° 2136|365|936 (a. 1), (R. N.° 57.228|936, D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Alberto Riva, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7° y 8°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, tres meses y veinte días (20 años, 3 meses y 20 días), según el siguiente cómputo: dieciocho años y nueve días (18 años y 9 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 22 de junio de 1936, al Sargento Ayudante Alberto Riva (C. 1900, D. M. 51, M. 3.278.478), del Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.275. — 1239. — Visto el expediente S. N.° 68.936 (R. 15), (S. N.° 37.130|936, D. G. P.), iniciado por el músico de 1.ª Gregorio Selva, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7° y 8°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, tres meses y veintiún días (20 años, 3 meses y 21 días), según el siguiente cómputo: dieciocho años y nueve días (18 años y 9 días), de servicios simples y dos años, tres meses y doce días (2 años, 3 meses y 12 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 19 de mayo de 1936, al músico de 1.ª Gregorio Selva (Clase 1898, D. M. 49, M. 3.106 211), del Regimiento N.° 15 de Infantería, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.278. — 1240. — Visto el expediente A. 2211|936 (Subint. V. R. M.), (A. 1360|936, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 24 de julio de 1919 (B. M. 5388, 1.ª Parte), se concedió de conformidad con la Ley N.° 10.315, la pensión mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional (pesos 140,— m|n.), a la señora Feliciana Carranza de Acosta, en su carácter de viuda del Capitán "Expedicionario al Desierto" don Eriberto Acosta, que la Contaduría General de la Nación, por aplicación de los beneficios de la Ley N.° 11.293, elevó a la cantidad mensual de ciento ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 183,33 m|n.);

Que por Decreto de fecha 14 de octubre de 1930 (B. M. 8611, 1.ª Parte), se incluyó en los beneficios de referencia a las señoritas Emma y Esther Acosta, por haber comprobado éstas su carácter de hijas legítimas y solteras del causante;

Que con las partidas de nacimiento respectivo se comprueba que el verdadero nombre de las señoritas Emma y Esther Acosta, es: Ema Clara y Esther Dolores Acosta;

Que la señora Feliciana Carranza de Acosta, se presenta solicitando se acumule a favor de la señorita Esther Dolores Acosta, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Ema Clara Acosta, por haber fallecido el día 9 de abril de 1936;

Que comprobado el hecho denunciado con el testimonio de la partida de defunción respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de la hermana que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 14 de octubre de 1930 (B. M. 8611, 1.ª Parte), por el cual se dispuso la pensión que percibía la señora Feliciana Carranza de Acosta, se liquide compartiéndose con las señoritas Emma y Esther Acosta; debiendo ser: con las señoritas Ema Clara y Esther Dolores Acosta.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de al señorita Esther Dolores Acosta, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Ema Clara Acosta; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 10 de abril de 1936: a la señora Feliciana Carranza de Acosta, la cantidad mensual de noventa y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 91,67 m|n.) y a la señorita Esther Dolores Acosta, la cantidad mensual de noventa y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 91,66 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.277. — 1241. — Visto el expediente letra A. N.° 102|35, (D. 4), (A. N.° 10.347|929, Cde. 4, D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Teodulfo Arévalo, en el que solicita se aumente su pensión de retiro por servicios prestados por diferencia de haberes en el Distrito Militar N.° 47 y se bonifiquen servicios en campaña, considerados simples en el Decreto N.° 29.748, de fecha 17 de octubre de 1933 (B. M. 9494, 1.ª Parte), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), alcanzando a un total de tres años, diez meses y doce días (3 años, 10 meses y 12 días), según el siguiente cómputo: un año, seis meses y veintiséis días (1 año, 6 meses y 26 días), de servicios simples, seis meses y once días (6 meses y 11 días) por abono de campaña y un año, nueve meses y cinco días (1 año, 9 meses y 5 días), por abono de campaña no considerados en el Decreto N.° 29.748, de fecha 17 de octubre de 1933 (B. M. 9494, 1.ª Parte);

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y de conformidad a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 29.748, de fecha 17 de octubre de 1933 (B. M. 9494, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Teodulfo Arévalo (C. 1892, M. 3.403.962, D. M. N.° 53), debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe, el veinte por ciento (20 o|o) del sueldo que para su grado asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del personal, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de modificación de pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.279. — 1242. — Visto el expediente L. 2667|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 62.534, de fecha 25 de junio de 1935 (B. M. 9981, 1.ª Parte), se modificó la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,— m|n.) que, por Ley 11.293, percibía la señora Irene Janson de Latorre; debiendo ser: la pensión mensual de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 333,33 m|n.), equivalente a la tercera parte del sueldo de Teniente Coronel, de conformidad con la escala fijada en la Ley N.° 162;

Que la señora Irene Janson de Latorre, se presenta solicitando reconsideración del decreto anteriormente citado, por considerar que su esposo, el Teniente Coronel don Merardo H. Latorre, prestó más de treinta años de servicios militares computables;

Que la pensión que se liquida a la recurrente es la que realmente corresponde, de conformidad a los fundamentos que obran en el Decreto N.° 62.534, de fecha 25 de junio de 1935 (B. M. 9981, 1.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Irene Janson de Latorre, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, presupuestos y pliegos de condiciones especiales para la ejecución de diversas obras en el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.347. — 1243. — Visto este expediente (G. 2392, corresponde 4, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a las obras de reparación que requieren los baños y ww. cc. nocturnos de 8 cuadras de tropa en el Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", y solicita la autorización correspondiente para licitar públicamente dichas obras, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables en salvaguardia de la salud e higiene de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nros. 2351, 2352, 2353, 2357, 2275 y 12.298, el presupuesto y el pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para las obras varias de reparo, instalaciones de agua caliente y fría, instalaciones eléctricas y obras sanitarias en las cuadras "D", "E", "F", "G" (2.° y 3er. Escuadrón) e instalación eléctrica en las cuadras "A", "B", "C", "H" (Sección de Comunicaciones, 1er. Escuadrón y Escuadrón de Ametralladoras 1.ª Sección) del Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 20.970,96 m|n.) veinte mil novecientos setenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando documentación técnica con presupuesto de máxima y planos para la provisión y colocación de la carpintería metálica y trabajos varios en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.349. — 1244. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 3063, D. G. I.), por el cual la Dirección General

de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la "provisión y colocación de la carpintería metálica", incluso herrajes, y trabajos varios en los Pabellones Enfermería y Consultorios Externos y Dormitorios "A" y "B" para Cadetes en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de los referidos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación técnica con presupuesto de máxima y planos Nros. 12.919 (C. M. 1095), 13.168 (C. M. 1190), 13.169 (C. M. 1191), 13.170 (C. M. 1192), 13.171 (C. M. 1193), 13.184 (C. M. 1206), 13.185 (C. M. 1207), (C. 13.183 (C. M. 1208), 13.187 (C. M. 1209), 13.188 (C. M. 1210), 13.219 (C. M. 1241), 13.218 (C. M. 1240), 13.189 (C. M. 1211) y 13.217 (C. M. 1239), formulados con fecha junio de 1936, para la "provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso herrajes", y trabajos varios en los Pabellones Enfermería y Consultorios Externos y Dormitorios "A" y "B" para Cadetes en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), cuyo importe asciende a la suma de $ 220.623,30 m|n. (doscientos veinte mil seiscientos veintitrés pesos con treinta centavos moneda nacional) que, acrecida en pesos 11.031,16 m|n. (once mil treinta y un pesos con diez y seis centavos moneda nacional) 5 o|o para "Imprevistos" y en $ 33.093,49 m|n. (treinta y tres mil noventa y tres pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional) 15 o|o para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad to al de $ 264.747,95 m|n. (doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación publica, por el término de Ley, para la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 3.° — La suma de $ 220.623,30 m|n. (doscientos veinte mil seiscientos veintitrés pesos con treinta centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 14, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando un acta-convenio referente a la ejecución de diversos trabajos en el Cuartel de Infantería en Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.348. — 1245. — Visto este expediente (I. 580|23, corresponde 8..., por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el acta-convenio que ha suscrito con el señor Ingeniero Juan Carlos Ariotti, adjudicatario de la construcción de un pabellón para alojamiento de oficiales, verjas y portones, con destino al Cuartel de Infantería en Santa Fe (contrato de fecha 30 de enero de 1935, aprobado por Decreto N.° 56.453 de fecha 20 de febrero del mismo año; Boletín Militar N.° 9887) referente a la ejecución de diversos trabajos de mejoras y modificaciones en las obras arriba citadas; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio celebrada con fecha 22 de junio de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ingeniero Juan Carlos Ariotti; referente a la ejecución de diversos trabajos de mejoras y modificaciones en el pabellón para alojamiento de oficiales, verjas y portones en construcción en el Cuartel de Infantería en Santa Fe.

Art. 2.° — La suma de $ 272.923,40 m|n. (doscientos setenta y dos mil novecientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional) precio único y global por "ajuste alzado" estipulado para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 9.131.83 m|n. (nueve mil ciento treinta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional) que es el importe de la demasía que origina el presente decreto, forma la cantidad de $ 282.055,23 m|n. (doscientos ochenta y dos mil cincuenta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 9.131,83 m|n. (nueve mil ciento treinta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional), importe de los trabajos convenidos se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 20, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar el acta-convenio de referencia al contrato primitivo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Incluyendo una asignación en el Cuadro N.° 8 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a)

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.351. — 1.246. — Visto el expediente V. 26|936, cde. 43, (M. G.), iniciado por la Dirección General de Administración y considerando equitativo proceder asignar "Gastos de Representación y Viáticos" a determinados cargos, que de acuerdo a la importancia de los mismos traen aparejados una serie de obligaciones ineludibles como complemento de las funciones que desempeñan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyase en el Cuadro N.° 8 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.) entre los que perciben en concepto de gastos "representación":

$ 300.00 m|n.

Vocales del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2.° — Las presentes asignaciones entrarán a regir desde el 1.° de julio del corriente año.

Art. 3.° — La Inspección General del Ejército dispondrá se formule la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento:

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.350. — 1.247. — Visto el presente expediente P. 34|936, cde. 229 (M. G.), los informes producidos y conforme lo determinado por el N.° 41 (inciso j) y N.° 47 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Hospital Militar Central (inciso 15, ítem 1) Oficial 8.° (médico especialista en la rama "Obstetricia") a la actual Oficial 8.° Doctora María Teresa F. de Gaudino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.356. — 1.248. — Visto el expediente Letra C N.° 47.839|30, Cde. 3. (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Pedro Lucio Castiglioni, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados antes y después de su bonificación de pensión de retiro, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de un año y cuatro días (1 año y 4 días) de servicios simples;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado por el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y de conformidad a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 75.941 de fecha 24 de enero de 1936 (B. M. N.° 10.153, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante R. S. R.) Pedro Lucio Castiglioni (C. 1893, M. 1.846.000, D. M. N.° 30) debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe el cinco por ciento (5 o|o) del sueldo que para su grado asigna el presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.357. — 1.249. — Visto el expediente O. 17.113|930 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Cecilia Laureana Casandra de Olazábal se presenta solicitando los beneficios de la Ley 11.412 en su carácter de nieta soltera del extinto señor Coronel D. Manuel de Olazábal, y la circunstancia de haber sido éste "Guerrero de la Independencia".

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley citada y artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n), a la señorita Cecilia Laureana Casandra de Olazábal, en su carácter de nieta soltera del extinto señor Coronel "Guerrero de la Independencia" D. Manuel de Olazábal, debiéndosele liquidar desde el día 12 de Agosto de 1933, fecha en que presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto sobre egreso de Subtenientes de Ingenieros

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.401. — 1.250. — Visto el expediente letra I. N.° 221|936 (I. G. E.), los informes producidos y considerando que es necesario aumentar el número de Oficiales de Ingenieros especializados en Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifíquese el artículo 2.° del Decreto de fecha 29 de febrero de 1928 inserto en el Boletín Militar N.° 2.261, 2.ª Parte, en la siguiente forma:

"Durante los años 1938 y 1939, los Subtenientes de Ingenieros que egresen del Colegio Militar, serán distribuídos, el 60 o|o de Oficiales en Comunicaciones y el 40 o|o para Zapadores Pontoneros."

"En adelante, la proporción será del 50 o|o para cada especialidad."

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Secretaría de la Inspección General del Ejercito.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, 20 de Julio de 1936.

86.355. — 1.251. — Visto el expediente L. N.° 29|936 (R. 20), (L. N.° 37.216|936 D. G. P.), iniciado por el Armero asimilado a Sargento 1.° Estanislao Francisco Lizza solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.° Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV. del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, ocho meses y seis días (20 años, 8 meses y 6 días) según el siguiente cómputo: dieciocho años, tres meses y veintiséis días (18 años, 3 meses y 26 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva, a su solicitud, con fecha 18 de julio de 1936, al Armero asimilado a Sargento 1.° Estanislao Francisco Lizza (C. 1.901, D. M. C. 1, M. 0.572.977), del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de Los Andes", con goce del ochenta por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.421. — 1.252. — Vista la información Letra S. N.° 809|36 (R. 16), (V. N.° 65.798|36, D. G. P.) instruída para comprobar las causas del accidente que inutilizó al ex soldado conscripto Angel Antonio Vega, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 16, del Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad con fecha 20 de febrero de 1936, al ex soldado conscripto Angel Antonio Vega (C. 1915, M. 3.142.306, D. M. N.° 49) del Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de Los Andes", con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el N.° 33, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 20 de agosto de 1936, solamente; fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médi-

cos a los efectos del reconocimiento determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a una solicitud de aumento de pensión

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.422. — 1.253. — Visto el expediente G. 743|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Aurora García Acevedo de Ganduglia se presenta en su carácter de viuda del Mayor "Expedicionario al Desierto" D. Gregorio E. Ganduglia, solicitando se liquide su pensión de acuerdo al sueldo que asigna para el grado del causante, el presupuesto en vigor.

Que por Decreto de fecha 5 de mayo de 1925 (B. M. 7.049, 1.ª Parte) se concedió a la recurrente la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro, el Mayor "Expedicionario al Desierto" D. Gregorio E. Ganduglia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4.707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°.

Que la pensión que se liquida es la que legalmente corresponde y no existiendo disposición alguna que autorice el aumento de la misma, teniendo en cuenta leyes de presupuestos posteriores al fallecimiento del causante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la señora Aurora García Acevedo de Ganduglia, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición del sellado correspondiente, pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Imposición de penas

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.423. — 1254. — Vistas las constancias de estas Informaciones, de las que resulta.

1.° Que el soldado Julián Tur (C. 1913, D. M. 34, M. 2.255.666), del Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras" (Expediente T-3288|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 15 de junio de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el soldado Juan Carlos Aguilera (C. 1912, D. M. 17, M. O. 927.281), de los Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército (en comisión en el Hospital Militar Divisionario de la citada División de Ejército), (Expediente A. 1184|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 8 de junio de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

3.° Que el soldado Demétrio Eustaquio Olea (C. 1915, D. M. 57, M. 3.612.573), del Regimiento N.° 19 de Infantería (Expediente III I. 8068|936 del Cdo. D. 5), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 23 de mayo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704 inciso 1.° y 710 del mismo Código.

4.° — Que el soldado Domingo Cruz Sosa (C. 1915, D. M. 57, M. 3.612.140), del Regimiento N.° 19 de Infantería (Expediente III I. 7345|936, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción simple, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 26 de mayo de 1936, falta prevista y penada por los artículo 704, inciso 1.° y 710 del referido Código;

5.° Que el soldado José María Guzmán (C. 1914, D. M. 48, M. 3.070.839), del Regimiento N.° 13 de Infantería (Expediente G. 258|936, del Cdo. D. 4), ha cometido deserción, habiendo sido aprehendido cuatro días después de consumada o sea el día 7 de mayo de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mencionado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.ª), las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Julián Tur, veintiún (21) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9960, 1.ª Parte);

Al soldado Juan Carlos Aguilera, diecisiete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado (N.° 337, inciso b. de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2.ª);

Al soldado Demetrio Eustaquio Olea, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Domingo Cruz Sosa, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado José María Guzmán, quince (15) días de calabozo y sesenta (60) días de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, castigo éste que será acumulado al impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar número 10.073, 1.ª Parte).

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos y les formula a cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Julián Tur y Juan Carlos Aguilera, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la mencionada Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2.ª).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese estas cinco (5) Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Sentencia

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.081. — 1255. — Vista la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (Z. N.° 230|936, del Cdo. D. 2 y Z. número 685|936, Cde. 1, de III División D. G. P.), seguida al soldado Simón Raimundo Zubiri (C. 1915, D. M. 13, Matrícula 0.643.447), perteneciente al Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.ª),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.° de la citada Reglamentación, R. L. M. 2.ª), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y agruéguese al correspondiente sumario.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Sentencia

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.280. — 1256. — Vista la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (A. N.° 697|936, del Cdo. D. 2 y A. número 319|936, de III División D. G. P.) seguida al soldado Prudencio Aburto (C. 1914, D. M. 25, M. 1.509.575), del Rgmto. N.° 5 de Infantería y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2.ª), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.353. — 1257. — Visto el Expediente R. 356|936 (R. 1), (M. N.° 36.266|936, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Manuel Medina, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, dos meses y diecisiete días (20 años, 2 meses y 17 días), según el siguiente cómputo: diecisiete años, diez meses y siete días (17 años, 10 meses y 7 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 20 de julio de 1936, al Sargento 1.° Manuel Medina (C. 1892, D. M. 1, M. 0.009.341), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Alta

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.523. — 1258. — Visto el Expediente C. N.° 1322|936 (C. M.), (C. número 36.243.936, Cde. 7, D. G. P.), iniciado por el señor Director del Colegio Militar los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el N.° 9 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Colegio Militar, en la categoría de becado, con anterioridad al 13 de junio del año en curso, al Cadete pensionista Enrique Oscar Cánepa (C. 1917, D. M. 3, Matrícula 0.388.421), del 2.° año de estudios.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.525. — 1259. — Vista la presente propuesta formulada por la Dirección General del Personal (expediente reservado P. 1808|936 D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subdirector de la Escuela Superior de Guerra, al señor Coronel don Ricardo Miró, sin perjuicio de sus actuales funciones como profesor de la misma.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.551. — 1260. — Visto el expediente letra M. 2998|934 Rdo. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Personal, al Teniente Coronel (R. S. R.) don Enrique A. Mosquera (Clase 1886, Matrícula 155.001, Distrito Militar número 2).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.526. — 1261. — Visto el expediente letra A. 1803|936, Cde. 1, Rdo. (D. G. P) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba) al Mayor (R. A.) don Francisco de Artega (Clase 1882, Matrícula 2.748.461, Distrito Militar N.° 43 para un período de Ley 1.° de abril 1936-31 de marzo de 1939.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.553. — 1262. — Visto el expediente I. 4104 (I. G. M.), P. 34|36, Cde. 237, (M. G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, (inciso 10, ítem 1) Ayudante Mayor (Ayudante Calculista) a la actual supernumeraria señorita Margarita L. Maurice (C. 1909, C. I. N.° 1.053.425).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.522. — 1263. — Visto el presente expediente Reservado I. 2022|936 (D. G. A. G.), Rdo. I. 1730|936 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel de Infantería don Carlos Isola, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y As-

censos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total del treinta y un años, tres meses y quince días (31 años, 3 meses y 15 días) según el siguiente cómputo: veintiocho años, ocho meses y cinco días (28 años, 8 meses y 5 días) de servicios simples y dos años, siete meses y diez días (2 años, 7 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería don Carlos Isola (C. 1883, M. 3.493.938, D. M. 53|2), de la Dirección General de Arsenales de Guerra, con goce del noventa y dos por ciento (92 o|o) del sueldo de su grado, y, además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.548. — 1264. — Visto el presente expediente P. 31|936 (D. M. 49), Rdo. P. 1065|936 (D. G. P.), iniciado por el Mayor de Infantería don Ricardo Palacin, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707; número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años seis meses y veintisiete días (28 años, 6 meses y 27 días) según el siguiente cómputo: veintiséis años, tres meses y dieciséis días (26 años, 3 meses y 16 días) de servicios simples y dos años tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería don Ricardo Palacín (C. 1891, M. 2.331.604, D. M. 36|49), Jefe del Distrito Militar N.° 49, con goce del ochenta y siete por ciento (87 o|o) del sueldo de su grado, y además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

83.521. — 1265. — Visto el expediente Z. número 456|936 (R. 9), Z. número 36.900|936 D. G. P), iniciado por el Sargento José Félix Zárate solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años y cinco meses (20 años y 5 meses) según el siguiente cómputo: quince años, un mes y diecinueve días (15 años, 1 mes y 19 días) de servicios simples y cinco años, tres meses y once días (5 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.° de julio de 1936, al Sargento José Félix Zárate (C. 1895, D. M. 27, M. 1.627.087), del Regimiento número 9 de Infantería, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.354. — 1266. — Visto el expediente C. N.° 2827|936 (R. 3), C. N.° 36.572|936, D. G. P.), iniciado por el Músico de 1.ª José Castro, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, cuatro meses y veintidós días (20 años, 4 meses y 22 días), según el siguiente cómputo: diecisiete años y ocho días (17 años y 8 días), de servicios simples, dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña y un año y cuatro días (1 año y 4 días), de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 21 de julio de 1936, al Músico de 1.ª José Castro (C. 1900, D. M. 3, 0.307.945), del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano", con goce del setenta y cinco por ciento (75 por ciento) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a un solicitud de pensión

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.550. — 1267. — Visto el expediente J. 15.192|932 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las señoras Julia Deidamia Rodríguez de Barrios, Celestina Cecilia Rodríguez de Vega y Justa Germana Rodríguez de Jáuregui y señoritas Petrona Aquilina Margarita, Manuela Carmen, Francisca Jacinta y Fermina Rodríguez, se presentan solicitando los beneficios de la Ley N.° 11.412, invocando su carácter de nietas viudas y solteras, respectivamente, del Capitán don Manuel Rodríguez y la circunstancia de haber sido éste "Guerrero de la Independencia".

Que con la documentación presentada no se comprueba el parentesco invocado por las recurrentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a los beneficios de la Ley N° 11.412 solicitados por las señoras Julia Deidamia Rodríguez de Barrios, Celestina Cecilia Rodríguez de Vega y Justa Germana Julia Rodríguez de Jáuregui y señoritas Petrona Aquilina Maragrita, Manuela Carmen, Francisca Jacinta y Fermina Rodríguez, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición del sellado correspondiente, pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que la Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro) proceda a iniciar juicio de información judicial rteintenaria a fin de obtener títulos de propiedad de varias fracciones de terreno.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.673. — 1268. — Visto el presente expediente I. 4965|34 (M. de G.), por el cual la Municipalidad de General San Martín (Provincia de Buenos Aires) reclamaba la entrega de dos fracciones de tierra, ubicadas en Cindadela, conocidas bajo el nombre de "Chacarita de los Colegiales", ocupadas actualmente por dependencias de los Regimientos número 1 de Artillería y N.° 8 de Caballería General Necochea", y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones habidas se desprende que, el Gobierno Nacional de los terrenos de referencia no posee títulos de propiedad, ni antecedente sobre los mismos;

Que si bien el Gobierno Nacional carece de títulos de propiedad, sobre las fracciones citadas, existen, además de los actos de propiedad al arrendarles y administrarlas, destinando su producido al sostenimiento del Colegio Nacional de Buenos Aires, fundado en el año 1863, en base de esos recursos, el antecedente de la ocupación por parte del Ministerio de Guerra desde el año 1900, para cuarteles militares;

Que del amplio y minucioso estudio practicado por la Dirección General de Ingenieros resulta, que no son dos las fracciones ocupadas por el Gobierno Nacional y de las cuales no posee título de pripedad, sino tres, las que se demarcan en el plano adjunto;

Que a fin de evitar en el futuro posibles reclamaciones que entorpezcan la posesión tranquila por parte del Ministerio de Guerra, de los terrenos de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro) procederá a iniciar el juicio de información judicial treintenaria, a fin de obtener los títulos de propiedad de las fracciones de terreno 1, 2 y 3 que se demarcan en el plano N.° 115 de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, adjunto al presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.549. — 1269. — Visto el expediente P. N.° 14|936 (C. 9), (P. N.° 37.122|936, D. G. P.), iniciado por el Maestro de 1.ª (Banda de Guerra), Carmelo Pappalardo, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintitrés años, tres meses y veintiún días (23 años 3 meses y 21 días), según el siguiente cómputo: veintiún años y diez días (21 años y 10 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud con fecha 20 de mayo de 1936, al Maestro de 1.ª (Banda de Guerra), Carmelo Pappalardo (C. 1894, D. M. 52, Matrícula 3.378.384), del Regimiento N.° 9 de Caballería, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.524. — 1270. — Visto el expediente A. N.° 4406|936, Cde. 1 (Bse. Ae. Pal.), (A. N.° 36.910|936, D. G. P.), iniciado por el Operario de Aviación de 1.ª, asimilado a Sargento 1.° Juan Aragón, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendidos en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años y cinco meses (24 años y 5 meses), según el siguiente cómputo: dieciséis años, ocho meses y tres días (16 años, 8 meses y 3 días) de servicios simples y siete años, ocho meses y veintisiete días (7 años, 8 meses y 27 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 23 de abril de 1936, al Operario de Aviación de 1.ª, asimilado a Sargento 1.° Juan Aragón (C. 1902, D. M. 68, M. 0.798.996), de la Base Aérea Militar "El Palomar", con goce del noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.670. — 1.271. — Visto el expediente R. 02.765|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de octubre de 1935, se presentó la señora Rosa Sara Loredo de Ruiz Díaz solicitando pensión militar, en su carácter de hija, casada y abandonada por su esposo, no por su culpa, del extinto señor Coronel "Expedicionario al Desierto", don Luis B. Loredo, fallecido el día 1.° de noviembre de 1929;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1, y Capítulo II, artículo 12, inciso 4.° y artículos 23, inciso b), y 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el señor Coronel "Expedicionario al Desierto", don Luis B. Loredo, a su hija legítima, casada y abandonada por su esposo no por su culpa, señora Rosa Sara Loredo de Ruiz Díaz, debiéndose liquidar dicha pensión con anterioridad al 22 de octubre de 1935, fecha en que la beneficiaria presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Cesantía

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

86.842. — 1.272. — Visto el expediente Ad. 41.743|36, Cde. 1, (D. G. A.), P. 34|36, Cde. 241, (M. G.), los informes producidos y encontrándose la causante comprendida en el apartado 2.°, N.° 34 bis del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante con anterioridad al 27 de junio de 1936, en la Dirección General de Administración (inciso 7, ítem 1), a la Ayudante 1.°, Escribiente Edelmira Fernández (C. I. 1.525.180).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Alta

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

86.844. — 1.273. — Visto el Expte. H. N.° 1.373|936 (C. M.), (C. N.° 36.243| 936, Cde. 8 D. G. P.), iniciado por el señor Director del Colegio Militar, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comrendido en lo determinado por el N.° 9 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Colegio Militar, en la categoría de becado, con anterioridad al 8 del mes en curso, al cadete pensionista Hjalmar Otto Henrichsen (clase 1914, D. M. 19, matrícula 1.122.682), del 2.° año de estudios.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencia

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

86.847. — 1.274. — Visto el expediente S. 01.961|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar (Ley 162), señora Angela Areco de Sidders solicita dos años (2 años) de licencia para trasladarse a Francia;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 29, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años (2 años) de licencia para trasladarse a Francia, a la pensionista militar (Ley 162), señora Angela Areco de Sidders, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

86.845. — 1.275. — Visto el expediente L. N.° 141|936 (Ec. M. Av.), (L. N.° 35.776|936 D. G. P.), iniciado por el Operario de Aviación de 2.ª asimilado a Sargento, Vicente César Lescano solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y ocho años, ocho meses y veintisiete días (18 años, 8 meses y 27 días), según el siguiente cómputo: quince años y diez y ocho días (15 años y 18 días) de servicios simples y tres años, ocho meses y nueve días (3 años, 8 meses y 9 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 29 de abril de 1936, al Operario de Aviación de 2.ª asimilado a Sargento, Vicente César Lescano (clase 1902, D. M. 3, matrícula 0.304.557), de la Escuela Militar de Aviación, con goce del setenta por ciento (70 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

86.846. — 1.276. — Visto el expediente letra G. N.° 15.537|936 (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 4.ª (R. S. R.), don Enrique L. Gigena, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de tres años, diez meses y diez y siete días (3 años, 10 meses y 17 días), según el siguiente cómputo: tres años, un mes y quince días (3 años, 1 mes y 15 días) de servicios simples y nueve meses y dos días (9 meses y 2 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 27.720 de fecha 7 de septiembre de 1933 (B. M. N.° 9460, 1.ª Parte), al Oficial de Administración de 4.ª (R. S. R.) don Enrique L. Gigena (clase 1893, Mat. 1.845.746, Distrito Militar N.° 30), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el doce por ciento (12 %) del sueldo que para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Alta

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.783. — 1.277. — Vista la presente propuesta formulada por la Vicaría General del Ejército (expediente S. 141| 1936, V. G. E., reservado S. 1783|936, D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal; el orden de mérito obtenido por el causante, habiendo éste satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.) y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Cuerpo del Clero Castrense, como Capellán de 1.ª "en comisión", al Presbítero don Matías Seitz (clase 1903, Mat. 0.000.583, D. M. 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.784. — 1.278. — Vista la propuesta que antecede, del señor Director General del Personal, expediente Rdo. G. 1840|936 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, de la Capital, para integrar el período de ley que vence el 31 de marzo de 1937, en reemplazo del señor Coronel don Ernesto Sánchez Reynafe, al señor Coronel don Gerónimo J. Goenaga, de la D. G. P.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.781. — 1.279. — Visto el expediente E. 1.434|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Carmela Cobo Las Heras de Espejo se presenta solicitando prórroga de la licencia que le fué acordada para residir en la República de Chile, por Decreto N.° 15.595, de fecha 12 de enero de 1933 (B. M. 9267, 1.ª Parte);

Que la recurrente es pensionista por Ley N.° 11.412 y septuagenaria, según se comprueba con el testimonio de la partida de su nacimiento;

Que se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres años (3 años), la licencia que tiene acordada para residir en la República de Chile, por Decreto número 15.595, de fecha 12 de enero de 1933 (B. M. 9267, 1.ª Parte), la pensionista (Ley 11.412), señora Carmela Cobo Las Heras de Espejo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.780. — 1.280. — Visto el presente expediente reservado S. 1.749|936 (D. G. P.), iniciado por el señor Coronel de Caballería don Ernesto Sánchez Reynafe, solicitando pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), artículo 13, Capítulo IV del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de cuarenta y cuatro años, tres meses y veinticuatro días (44 años, 3 meses y 24 días), según el siguiente cómputo: treinta y siete años, cinco meses y veinticuatro días (37 años, 5 meses y 24 días) de servicios simples y seis años y diez meses (6 años y 10 meses) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Caballería don Ernesto Sánchez Reynafe (clase 1882, matrícula 0.189.158, D. M. 2), Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, de la Capital, con goce del sueldo íntegro de su grado, y además con el aumento del veinte por ciento (20 %).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Naciona, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.668. — 1.281. — Visto el expediente V. N.° 36|341|936 (III Bg. C.), (V. N.° 37.393|936 D. G. P.), iniciado por el Cabo 1.° Avelino Velázquez, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, tres meses y diez y nueve días (17 años, 3 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 15 de mayo de 1936, al Cabo 1.° Avelino Velázquez (clase 1890, D. M. 30, matrícula 1.845.677), del Comando de la III Brigada de Caballería, con goce del sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.667. — 1.282. — Visto el expediente A. 57 N.° 42.374|936 (R. 8), (F. N.° 36.824|936 D. G. P.), iniciado por el Talabartero de 1.ª asimilado a Sargento, Vital Fernández, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiséis años, cuatro meses y trece días (26 años, 4 meses y 13 días), según el siguiente cómputo: diez y seis años (16 años) de servicios simples, dos años, nueve meses y veintidós días (2 años, 9 meses y 22 días) por abono de campaña y siete años, seis meses y veintiún días (7 años, 6 meses y 21 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 12 de mayo de 1936, al Talabartero de 1.ª asimilado a Sargento, Vital Fernández (clase 1889, D. M. 2, matrícula 0.189.592), del Destacamento Comodoro Rivadavia (R. 8), con goce del cien por ciento (100 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése...

cional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, presupuesto y acta de "Convención de trabajos y precios nuevos", para la prosecución de las obras del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.946. — 1.283. — Visto este expediente (C. 500|25 corresponde 3060, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el acta de "Convención de trabajos y precios nuevos' que ha suscrito con la Empresa Parodi y Figini, para la prosecución de las obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), contrato de fecha 8 de noviembre de 1921, aprobado por Decreto de fecha 19 del mismo mes y año, B. M. N.° 6035, y convenios posteriores, especialmente el acta suscrita con fecha 13 de enero de 1936, aprobada por Decreto N.° 78.103, de fecha 11 de marzo del mismo año, B. M. N.° 10.191; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 13.227, 13.228, 13.229, 13.230, 13.231, 13.232, 13.234, 12.987, 12.988, 12.980, 12.979, 12.978, 12.977, 12.992, 13.178, 12.294, 13.225, 13.226 y presupuesto de obras de "Albañilería y afines", formulados por la Dirección General de Ingenieros, cuyo importe asciende a la suma de $ 733.232.95 m|n. (setecientos treinta y tres mil doscientos treinta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), que acrecida en $ 36.661.64 m|n. (treinta y seis mil seiscientos sesenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional) 5 % para "Imprevistos" y en pesos 109.984.94 m|n. (ciento nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional) 15 % para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de $ 879.879.53 m|n. (ochocientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Apruébase el acta de "Convención de trabajos y precios nuevos", suscrita con fecha 22 de junio de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Parodi y Figini, referente a la prosecución de las obras del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a encomendar a la Empresa Parodi y Figini, los trabajos de "Albañilería y afines" comprendidos en el acta que se aprueba por el presente decreto.

Art. 4.° — La suma de $ 733.232.95 m|n. (setecientos treinta y tres mil doscientos treinta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), importe de las obras que se encomiendan, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar el acta de referencia al contrato vigente.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto por el montaje de un galpón "Omega", en el Cuartel del Destacamento Comodoro Rivadavia (R. 8).

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.949. — 1.284. — Visto este expediente (D. 3065, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone el montaje de un galpón "Omega" en el Cuartel que ocupa el Destacamento Comodoro Rivadavia (R. 8), en la localidad de este nombre, Territorio del Chubut, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para los trabajos relativos al montaje de un galpón "Omega", en el Cuartel que ocupa el Destacamento Comodoro Rivadavia (R. 8) en la localidad de este nombre, Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Destacamento, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.596.— m|n. (tres mil quinientos noventa y seis pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando pliego de condiciones especiales y presupuesto para la construcción de un cerco de alambre tejido en el perímetro del terreno del Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen".

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.948. — 1.285. — Visto este expediente (C. 1600|27, corresponde 2765, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el pliego de condiciones especiales y presupuesto que ha preparado, para la construcción de un cerco de alambre tejido común, en el perímetro del terreno que ocupa el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", en Campo de Los Andes (Mendoza) y recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública por el término de ley, para la construcción del citado cerco, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pliego de condiciones especiales y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha junio de 1936, para la construcción de un cerco de alambre tejido común, en el perímetro del terreno que ocupa el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", en construcción en Campo de Los Andes (Mendoza), cuyo monto asciende a la suma de $ 8.595.94 m|n. (ocho mil quinientos noventa y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a un llamado a licitación pública por el término de ley para la ejecución del mencionado trabajo.

Art. 3.° — La suma de $ 8.595.94 m|n. (ocho mil quinientos noventa y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), importe del trabajo autorizado, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando memorándum y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones, actualmente Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6).

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.947. — 1.286. — Visto este expediente (T. 1570|27, corresponde 2804, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los presupuestos, memorándum y el acta-convenio de liquidación de obra que ha suscrito con los señores Empresarios Parodi y Figini, adjudicatarios de la ejecución de las obras de terminación del edificio Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones en Campo de Mayo, actualmente Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6), de acuerdo al Decreto N.° 70.159, de fecha 2 de noviembre de 1935 (Boletín Militar N.° 10.087, 1.° Parte), contrato de fecha 9 de mayo de 1933, aprobado por Decreto N.° 21.707, de fecha 16 de mayo del mismo año, (B. Militar N.° 9367, 1.ª Parte) y actas-convenios aprobadas por Decretos números 44.624, 51.020, 53.983, 68.812, 73.564 y 77.851, de fechas 4 de julio, 3 de noviembre y 28 de diciembre de 1934, 15 de octubre y 24 de diciembre de 1935 y 6 de marzo de 1936 (Boletines Militares Nos. 9700, 9797, 9843, 10.071, 10.130 y 10.188, 1.ª Parte, respectivamente), referentes a diversos trabajos de mejoras y ampliaciones que han sido ejecutados en las obras citadas, para que el edificio llene más cumplidamente la finalidad a que está destinado; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el memorándum y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros para la liquidación de varios trabajos de mejoras y ampliaciones ejecutadas en las obras de terminación del edificio Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones en Campo de Mayo, actualmente Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6).

Art. 2.° — Apruébase el acta-convenio de liquidación de obras suscrita con fecha 30 de junio de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Empresarios Parodi y Figini, referente a la ejecución de diversos trabajos de mejoras y ampliaciones ejecutados en el Pabellón principal del Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones en Campo de Mayo, actualmente Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6), que se autorizan por el presente decreto, la que importa una demasía neta de $ 5.628.04 m|n. (cinco mil seiscientos veintiocho pesos con cuatro centavos moneda nacional), sobre el monto total contratado.

Art. 3.° — La suma de $ 1.660.665.54 m|n. (un millón seiscientos sesenta mil seiscientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 5.628.04 m|n. (cinco mil seiscientos veintiocho pesos con cuatro centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 1.666.293.58 m|n. (un millón seiscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe total del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato respectivo el acta-convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 5.628.04 m|n. (cinco mil seiscientos veintiocho pesos con cuatro centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando destinar para repuestos 5 motores Wright Cyclone Serie R., con destino a la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.977. — 1.287. — Visto lo propuesto en el expediente Ae. 15.648|936 Cde. 2 por la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército, en el cual se solicita se le autorice a destinar como repuestos cinco (5) motores Wright Cyclone Serie R. 1820 E-1 de la serie de cincuenta (50), en terminación de construcción en la Fábrica Militar de Aviones, y

CONSIDERANDO:

Que las partidas 5 y 6, ítem 15, inciso 26, para repuestos y materia prima que dispone esa Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército han sido distribuídas íntegramente;

Que dentro del margen normal de fabricación y utilización de cincuenta (50) motores, es posible reservar un 10 % de los mismos para el fin indicado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército a destinar para repuestos cinco (5) motores Wright Cyclone Serie R. 1820 E-1, de los cincuenta (50) del mismo tipo en terminación de construcción en la Fábrica Militar de Aviones.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército a sus efectos y archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aceptando a favor del Estado los haberes que constituyen una pensión de retiro.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.982. — 1.288. — Visto el expediente letra O. 250|936 (D. G. P.), iniciado por el Teniente 1.° (R. S. R.) don Alberto F. Oliva, en el que cede sus haberes a favor del Estado, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, el causante hace cesión de los haberes que constituye su pensión de retiro, a favor del Estado;

Que, el acto jurídico que se propone realizar el citado oficial no se encuentra vedado por ninguna disposición legal y no apareciendo por otra parte, vicio alguno del consentimiento que pueda efectarlo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase a favor del Estado, los haberes que constituyen la pensión de retiro del Teniente 1.° (R. S. R.) don Alberto F. Oliva (clase 1897, matrícula 0.000.018, Distrito Militar N.° 1), mientras se encuentre desempeñando las funciones de Jefe del Servicio de Vigilancia de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Promoción

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.975. — 1.289. — Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Administración, expediente reservado letra A. N.° 577|936 (D. G. A.), el orden de mérito obtenido por el causante — Boletín Militar N.° 10.139, 1.ª Parte — lo informado por el señor Director General del Personal, el dictamen N.° 82.802, del señor Auditor General de Guerra y Marina, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al grado de Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª, Félix Morone (clase 1908, matrícula 0.017.845, Distrito Militar número 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguese copia del presente decreto al legajo personal del causante y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Promociones y nombramiento

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.950. — 1.290. — Visto el presente expediente (D. G. I. 2752), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese, en la Dirección General de Ingenieros (15 % para gastos de inspección y contralor — Anexo L, del Presupuesto vigente), al siguiente personal, con anterioridad al 16 de junio del corriente año:

A Auxiliar 6.°, al actual Auxiliar 7.°, Inspector de Talleres Ignacio Baratelli (clase 1882, matrícula 0.306.952, Distrito Militar N.° 3).

A Auxiliar 7.°, al actual Auxiliar 8.°, Sobrestante Tomás Eleuterio Francisco Espinosa (clase 1910, matrícula 0.097.029, Distrito Militar N.° 1).

A Auxiliar 8.°, al actual Ayudante Principal, Computista Julio Botta (clase 1903, matrícula 0.339.664, Distrito Militar N.° 3).

A Ayudante Principal, al actual Ayudante 1.°, Inspector de Talleres Vicente Mauricio Melgar (clase 1885, matrícula 0.174.037, Distrito Militar N.° 2).

A Ayudante 1.°, al actual Ayudante 4.°, Escribiente Ernesto Ricardo Aráoz de Lamadrid (clase 1916, matrícula 0.141.372, Distrito Militar N.° 1).

Art. 2.° — Nómbrase en la citada Repartición, con anterioridad al 16 de junio del corriente año:

Ayudante 4.°, Dactilógrafo, al ciudadano Ricardo Armando Cristiani (clase 1913, matrícula 0.119.806, Distrito Militar N.° 1).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Cesantía

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.843. — 1291. — Visto el presente expediente (O. 3118, D. G. I.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en la Dirección General de Ingenieros (15 o|o para gastos de inspección y contralor Anexo L, del Presupuesto vigente); al Oficial 9.° Jefe de la Oficina Revisora, Carlos Oliver (C. 1863, M. 0.174.018, D. M. N.° 2), por no requerirse sus servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Julio 26 de 1936.

86.669. — 1292. — Visto el expediente B. N.° 91|936 (C. 7), (B. N.° 36.770|936, D. G. P.), iniciado por el Enfermero Principal Silverio Baldini solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintiún años, once meses y nueve días (21 años, 11 meses y 9 días) según el siguiente cómputo: quince años, cuatro meses y seis días (15 años, 4 meses y 6 días) de servicios simples y seis años, siete meses y tres días (6 años, 7 meses y 3 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 25 de julio de 1936, al Enfermero Principal Silverio Baldini (C. 1890, D. M. 67, M. 2.595.718), del Regimiento N.° 7 de Caballería, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Retiro

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.942. — 1293. — Visto el expediente M. N.° 219-936 (R. 7), (M. número 37.486-936, D. G. P.), iniciado por el Sastre de 1.° asimilado a Sargento Carmelo Montaldi solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, seis meses y cinco días (20 años, 6 meses y 5 días) según el siguiente cómputo: dieciocho años, dos meses y veinticuatro días (18 años, 2 meses y 24 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud con fecha 1.° de julio de 1936, al Sastre de 1.° asimilado a Sargento Carmelo Montaldi (C. 1898, D. M. 19, Matríc. 1.070.164), del Regimiento N.° 7 de Infantería, con goce del ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Declarando extinguido el derecho a retiro temporario acordado a un ex soldado conscripto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.944. — 1294. — Visto el expediente letra G. N.° 65.781-934 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado apto, para el servicio auxiliar, en el nuevo reconocimiento que le fué practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y no encontrándose comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 al 18 del Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguido el derecho acordado por Decreto N.° 48.034 de fecha 5 de septiembre de 1934 (B. M. N.° 9774, 1.ª Parte) por el cual se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al ex soldado conscripto César Alberto Girodetti (C. 1912, M. 1.508.205, D. M. N.° 25) debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando decreto de retiro

Buenos Aires, Julio 25 de 1936.

86.945. — 1295. — Visto el expediente letra D. N.° 24.568-28, Cde. 10 (D. G. P.), iniciado por el ex soldado conscripto Casildo Baltazar Dematey, en el que solicita se rectifique su apellido, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado en el Registro General de Enrolados (Ley N.° 11.386), que, el nombre verdadero es Casildo Baltazar Dematey y no Casildo Baltazar De Mattei como figura en los decretos por los cuales se lo declaró en situación de retiro absoluto por inutilidad y se derogó el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los Decretos de fecha 3 de enero de 1929 y número 44.913 del 10 de julio de 1934 (BB. MM. N.° 8149 y 9703, 1.ª Parte), por los cuales se declaró en situación de retiro absoluto por inutilidad y se derogó el mismo al ex soldado conscripto Casildo Baltazar De Mattei (C. 1907, M. 1.263.740, D. M. N.° 22), debiendo ser, en cambio Casildo Baltazar Demtey.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Sentencia

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.657. — 1296. — Vista la precedente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, con sede en la ciudad de Córdoba, en la causa (L. N.° 10.725-935, del Cdo. D. 3 y P. N.° 1781|935, Cde. 1, de III División D. G. P.), seguida al Sargento José María Pérez (C. 1908, D. M. N.° 68, M. 0.799.743) y al soldado Esteban López (C. 1912, Distrito Militar N.° 30, M. 1.677.606), pertenecientes al Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez" y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.° e inciso b, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), agréguense copias al legajo del Sargento Pérez, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente Sumario.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Designando un Auditor de División para que en representación del Gobierno de la Nación entable una demanda por cobro indebido de una suma de dinero.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

86.951. — 1298. — Visto el expediente A. 2044|28, Cde. 4503, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros; atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el señor don Miguel Bosco, ha cobrado sumas de dinero indebidamente, en el juicio de expropiación de terrenos destinados a la Fábrica Militar de Aviones, en Córdoba;

Que debe entablarse el juicio de repetición correspondiente contra el citado señor a objeto de reintegrar a la Nación dichas sumas de dinero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Auditor de División don Mario V. Portela para que en representación del Gobierno de la Nación entable la demanda de repetición correspondiente contra el señor don Miguel Bosco, por sumas de dinero cobradas indebidamente en el juicio de expropiación de terrenos destinados a la Fábrica Militar de Aviones, en Córdoba.

Art. 2.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación extenderá el poder respectivo a favor del señor Auditor de División don Mario V. Portela.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando licitación pública para la provisión y colocación de trabajos varios de carpintería en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires Julio 29 de 1936.

87.099. — 1299. — Visto este expediente (C. 500|25 corresponde 3138, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que se ha efectuado el día 7 de julio de 1936, para la "provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso herrajes y trabajos varios de carpintería" en los Pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 83.371 de fecha 30 de mayo de 1936, B. M. N.° 10.254, 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato suscripto ad referéndum con la firma Federico Sturm, para la ejecución de dichas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los siguientes proponentes:

Compañía Industrial Maderera Argentina Cima Th. Folkers & Cía, rebajando un 7.30 o|o del importe del Presupuesto Oficial de pesos 76.446.44 moneda nacional, o sea por la suma de pesos 70.865.85 moneda nacional.

Antonio Bernardello Ltda. S. A., rebajando un 3,06286 o|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 74.105.— moneda nacional.

Calello Hnos., rebajando un 7 o|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 71.095.19 moneda nacional.

Agustín Demilano, rebajando un 7 o|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 71.095.19 moneda nacional.

S. A. Comercial e Industrial L. Pereyra Iraola (Hijo) Ltda., rebajando un 1 o|o del importe del Presupuesto Oficial o sea por la suma de pesos 75.681.98 moneda nacional.

Federico Sturm, rebajando un 15 o|o del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 64.979.48 moneda nacional.

2.° — Que estudiadas las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por la firma Federico Sturm, la que ofrece ejecutar la totalidad de las obras licitadas por la suma de pesos 64.979.48 moneda nacional (sesenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos, moneda nacional), y por otra parte ha satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde le sean adjudicadas las obras;

3.° — Que las mencionadas obras son de carácter indispensable y urgente y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la realización de las mismas demanden:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 7 de julio de 1936, para la "provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso herrajes y trabajos varios de carpintería" en los Pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Federico Sturm la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 20 de julio de 1936, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Federico Sturm, para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de pesos 64.979.48 moneda nacional (sesenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a todos los proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° La suma de pesos 64.979.48 m|n. (sesenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para aceptar la sustitución de un depósito de garantía de contrato por obras de construcción en el Colegio Militar de la Nación en "El Palomar".

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.098. — 1300. — Visto este expediente (C. 500|25 corresponde 3149 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros solicita la autorización correspondiente para sustituir la boleta ... de garantía de contrato, en ... Argentino Interno ... 000.— ... atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que acepte la sustitución del depósito de garantía de contrato, efectuado en Títulos de Crédito Argentino Interno 1924, Ley N.° 11.319, por pesos 145.000.— m|n. (ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional) nominales, por otro depósito en Títulos de Crédito Argentino Interno 1934, Ley N.° 11.671, por pesos 304.000.— m|n. (trescientos cuatro mil pesos moneda nacional), nominales, efectuado en igual concepto, por la empresa Parodi & Figini, adjudicataria, por transferencia de contrato, de las obras de "Albañilería y Afines" en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), contrato de fecha 8 de noviembre de 1921, aprobado por Decreto de fecha 19 del mismo mes y año, B. M. N.° 6035 y convenios ulteriores.

Art. 2.° — La devolución del depósito de pesos 145.000.— m|n. (ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional) nominales, se efectuará a la empresa Parodi & Figini, en virtud de lo establecido en el artículo 1.° del "Acta de Transferencia de Contrato", aprobada por Decreto N.° 78.103 de fecha 11 de marzo de 1936, inserto en el B. M. N.° 10.191, 1.ª Parte.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Promociones y nombramiento

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.097. — 1301. — Visto el expediente I. 4922 (I. G. M.), de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar; inciso 10, ítem 1: A Oficial 5.°, (Jefe de la Sección Cálculos) el actual Oficial 6.°, Geodesta, doctor D. Jacobo Mettler (Cl. 1877, M. 0.009.444, D. M. 1); a Oficial 6.°, (Geodesta, Jefe Sección Nivelación y Mareografía), el actual Oficial 7.°, Ramón Mario Aguado Benítez (Cl. 1889, M. 174.299, D. M. 2); a Oficial 7.°, (Jefe de Comisión de Triangulación y Bases), el actual Oficial 8.°, Walterio Worghterr (Cl. 1883, M. 329.211, D. M. 51); a Oficial 8.°, (Jefe de la División Secretaría), el actual Oficial 9.°, Juan Evaristo Sagarzazú (Cl. 1891, M. 0.009.416, D. M. 1); a Oficial 9.°, (Observador Astronómico), el actual Auxiliar Mayor, Agrimensor Nacional, Adolfo Alberto Emilio Hartkopf (Cl. 1893, M. 1.342.332, D. M. 23); a Auxiliar Mayor, (Jefe de Grupo de Cálculos Trigonométricos y Nivelación), el actual Auxiliar Principal, Alois Linder (Cl. 1882, M. 174.289, D. M. 2); a Auxiliar Principal, (Jefe de Comisión de Nivelación de alta precisión), el actual Auxiliar 1.°, Emilio Castellanos (Cl. 1904, Matrícula 0.009.517, D. M. 1); a Auxiliar 1.°, (Topógrafo de 1.ª), el actual Auxiliar 2.°, Miguel Averianoff (Cl. 1884, Matrícula 3.292.356, D. M. 51); a Auxiliar 2.°, (Dibujante de 1.ª), el actual Auxiliar 3.°, Cayetano Pedro Angel Franchi (Cl. 1901 M. 0.009.432, D. M. 1); a Auxiliar 3.°, (... de Instrumental), el actual ... Varando (Cl. 1871, ... Auxiliar 4.°, ... sión), el actual Auxiliar 8.°, Florencio Antonino Benítez (Cl. 1906, M. 2.120.229 D. M. 33); a Auxiliar 8.°, (Dibujante), la actual Ayudante Mayor, señorita Soledad Méndez (Cl. 1913, C. I. número 1.597.319).

Art. 2.° — Nómbrase en la expresada Gran Repartición (inciso 10, ítem 1) Ayudante Mayor (Ayudante Calculista) el Supernumerario, Abel Horacio Verdaguer (Cl. 1916, M. 2.890.499, D. M. 45).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Exoneraciones

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.096. — 1302. — Visto el presente expediente (Rdo. D. G. I. N.° 72), y encontrándose los causantes comprendidos en el N.° 35, incisos 2.° y 4.° del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61, II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase

En la Dirección General de Ingenieros (15 o|o para gastos de Inspección y Contralor, Anexo L del Presupuesto vigente), al Auxi. 5.°, Auxiliar de Encargado de Despacho Antonio Rosales (Cl. 1902, M. 0.174.024, D. M. 2) y al Auxiliar 8.°, Dactilógrafo Luis Américo Núñez, Clase 1900, M. 0.730.052, D. M. 15), con anterioridad al 14 de julio de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencia

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.085. — 1303. — Visto el expediente S. 810.936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista (Ley 11.412) señora Máxima Sierra de Gómez, solicita seis meses (6 meses) de licencia para trasladarse a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 29, inciso a), de la reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses (6 meses) de licencia para trasladarse a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista (Ley 11.412) señora Máxima Sierra de Gómez, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.088. — 1304. — Visto el expediente V. 14|935 (C. G. P. T. C.), (V. 21.427|931, Cde 1, D. G. P.), iniciado por el Subteniente don Aureliano Vasconcellos, en el que solicita se le computen a los efectos del retiro los servicios civiles prestados en el territorio de Formosa, desde el 19 de enero de 1923 al 22 de octubre de 1925, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

... del Decreto ... 11 días) de servicios militares, servicios éstos que no alcanzaban al mínimum de tiempo que determina la escala del artículo 13, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, para tener derecho a pensión;

Que con posterioridad el causante ha prestado servicios en su carácter de retirado vuelto a la actividad, los cuales alcanzan a once años, cinco meses y diez y seis días (11 años, 5 meses y 16 días), como asimismo otros de carácter civil que suman dos años, nueve meses y cuatro días (2 años, 9 meses y 4 días);

Que la situación de retirado sin sueldo en que se halla el causante, no se aviene con el régimen de retiro establecido por la Ley Orgánica Militar N.° 4707, ya que en realidad, en el año 1905 al no tener derecho a pensión, no debió ser declarado en esa situación sino simplemente ser dado de baja del Ejército;

Que como ya se ha expresado, al ser pasado a situación de retiro, no tenía el tiempo mínimo de servicios requeridos por la Ley 4707, habiendo prestado servicios militares, en la condición de retirado, vuelto a la actividad, desde el año 1926;

Que aun cuando legalmente no puede considerarse que se encontraba en situación de retiro, ha estado, en realidad, sometido a todas las obligaciones emergentes del desempeño de las funciones militares, ya que el acto administrativo que lo declaró en esa situación, aunque no se ajustó a las respectivas disposiciones legales, ha dejado subsistente un estado militar, del cual surgen las obligaciones inherentes a la condición de retirado. De allí nace para éste, el derecho a los beneficios que derivan del mismo estado militar;

Que tomando en cuenta las razones expuestas, los servicios militares prestados con posterioridad al decreto que lo declaró en situación de retiro, deben ser computados como tales, a efectos de acordarle la respectiva pensión;

Que la circunstancia de haber integrado con los mencionados servicios el mínimum necesario para tener derecho al retiro, ha subsanado el motivo que se oponía a que el causante pasara a dicha situación;

Que habiendo nacido el derecho al retiro con posterioridad a los servicios civiles prestados por el causante, procede la computación de los mismos a objeto de determinar la respectiva pensión, dado que los servicios militares alcanzan al mínimo señalado en el N.° 13 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que habiendo llegado el causante al límite de edad establecido para el retiro absoluto por el artículo 4.°, Título III de la Ley N.° 4707, corresponde asignarle la pensión a que tiene derecho por sus años de servicios;

Que los servicios del causante, comprendidos en los números 12 y 13 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) alcanzan a dos años, nueve meses y cuatro días (2 años, 9 meses y 4 días), los que sumados a los de carácter militar citados anteriormente, forman un total de veintiún años y un día (21 años y 1 día) de servicios computados para el retiro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto al Subteniente D. Aureliano Vasconcellos (Cl. 1866, Matrícula 0.000.084, D. M. 3), del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército (Capital), con goce del sesenta y tres por ciento (63 o|o) del sueldo de su grado.

... quese en el Boletín ...

Retiro

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.084. — 1305. — Visto el Expte I N.° 97|936 (A. 2), (G. N.° 37.227|936, D. G. P.), iniciado por el Suboficial Principal Vicente González, solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en los artículos séptimo y octavo. Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, del Título III, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, tres meses y veinticuatro días (25 años, 3 meses y 24 días) según el siguiente cómputo: ventitrés años y trece días (23 años y 13 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 1.° de junio de 1936, al Suboficial Principal Vicente González (Cl. 1891, D. M. 68, M. 0.796.450) del Regimiento N.° 2 de Artillería, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Contaduría General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.090. — 1306. — Visto el expediente letra B. N.° 18.725|935 (D. G. P.) iniciado por el Teniente 1.° (R. A.) D. Alfredo Beaupuy, en el que solicita aumento de su pensión de retiro por los servicios prestados después de la última bonificación de la misma; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) los que alcanzan a un total de tres años, seis meses y diez y ocho días (3 años, 6 meses y 18 días), según el siguiente cómputo: dos años, once meses y veinte días (2 años, 11 meses y 20 días) de servicios simples y seis meses y ventiocho días (6 meses y 28 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 21.713, de fecha 16 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9367, 1.ª Parte) al Teniente 1.° (R. A.) D. Alfredo Beaupuy (Clase 1891, Matrícula 0.029.530, Distrito Militar N.° 1) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el nueve por ciento (9 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna le Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.094. — 1307. — Visto el expediente Letra V. N.° 159|35 (D. M. 48) (P. N.° 4834|33, Cde. 8, D. G. P.) iniciado por el Sargento 1.° (R. S. R.) Eustaquio Verón, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en el Distrito Militar N.° 59, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) los que alcanzan a un total de un año, diez meses y un día (1 año, 10 meses y 1 día) de servicios simples;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado por el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y de conformidad a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 024.965 de fecha 18 de diciembre de 1926 (B. M. N.° 7529, 1.ª Parte) al Sargento 1.° (R. S. R.) Eustaquio Verón (Cl. 1883, M. 1.824.008, D. M. N.° 30), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el cinco por ciento (5 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.086. — 1308. — Visto el expediente E. 01.634|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de mayo de 1936 se presenta la señora Indalecia Lucas de Escalada solicitando pensión militar en su carácter de esposa del Oficial de Administración Subinspector "Expedicionario al Desierto" D. Ambrosio P. Escalada, fallecido el día 22 de mayo de 1936;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Oficial de Administración Subinspector "Expedicionario al Desierto" don Ambrosio P. Escalada, a su viuda señora Indalecia Lucas de Escalada; debiéndosele liquidar dicha pensión con anterioridad al día 23 de mayo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Manteniendo una resolución por la que no se hizo lugar a un pedido de pensión.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

87.095. — 1309. — Visto el expediente F. 16.453|930 Cde. 9 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial de fecha 5 de mayo de 1933 no se hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412 solicitados por las señoritas Lucía y Elena Ferrer, por no haberse comprobado que el causante, extinto Capitán D. Ramón Ferrer, haya formado parte de alguno de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia, entre el 25 de mayo de 1910 y el 30 de junio de 1825;

Que las señoritas Lucía y Elena Ferrer se presentan solicitando reconsideración de la resolución de referencia sin aportar ningún antecedente que haga variar el criterio sustentado en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase la resolución ministerial de fecha 5 de mayo de 1933, por la que no se hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por las señoritas Lucía y Elena Ferrer.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición del sellado correspondiente, pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por la Ayudante 1.° de la Subsecretaría doña Rosa Blanca Negri; y nombrando en su reemplazo, al empleado interino don Fulvio Rodolfo Negri.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.374. — 4636. — Exp. 26.148-N-936. — Vista la renuncia que del puesto de Ayudante 1.° de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado doña Rosa Blanca Negri; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante 1.° de la expresada Subsecretaría, doña Rosa Blanca Negri; y nómbrase en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, del Presupuesto vigente, al actual empleado interino don Fulvio Rodolfo Negri (Cl. 1912, D. M. 2, Matrícula 252.361).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación transporte, carga y descarga de 16 toneladas de alambre tejido destinado a las obras de Defensa del Pueblo San Carlos (Salta).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.892. — 4783. — Expte. 25.335-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha llevado a cabo para el transporte, carga y descarga de 16 toneladas de alambre tejido destinado a las obras para defensa del Pueblo San Carlos (Salta);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Direc. Gral. de Irrigación para el transporte, carga y descarga del alambre de que se trata destinado a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase dicho trabajo a la firma Melchor Herrero por la suma total de trescientos veinte pesos moneda nacional (pesos 320.— m|n.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 43.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición libretas y blocks, formularios para el cobro canon de riego.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.893. — 4784. — Expte. 25.589-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha llevado a cabo con el fin de adquirir libretas y blocks, formularios canon de riego destinados a su Sección Contabilidad;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir las libretas y blocks, formularios de que se trata, con destino a la Sección Contabilidad de la misma y adjudícase la provisión de las mismas a la firma J. Rosselli y Cía., por la suma total de ciento sesenta y siete pesos moneda nacional (pesos 167.— m|n.), gasto que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Resolución de fecha 30 de enero, fijando los aforos que regirán para el mes de febrero, para la venta de cambio al tipo oficial.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

375. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 78.185 de fecha 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjanse para el mes de febrero próximo, los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial:

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse la venta al exterior:

	En m$n. por 100 Ks. bruto
Trigo	10,90
Maíz	6,00
Lino	14,30
Avena	6,00
Cebada	8,10
Centeno	10,55
Alpiste	22,80
Algodón	84,30
Afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín	6,80
Tortas oleaginosas y demás residuos de la fabricación de aceites vegetales:	
de algodón	8 80
de maní	9,50
de nabo y nabón	6,10
de lino	9,45
de girasol	8,15
Caseína en grano	77,00
Caseína molida	78,50
	En m$n. por kilo neto
Manteca	0.95

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse el embarque:

	En m$n. por 100 Ks. Bto.
Extracto de quebracho:	
Soluble en agua fría	20,95
Soluble en agua caliente primera	19,40
Soluble en agua caliente segunda	18,70
Soluble en agua caliente tercera	17,95

Art. 2.° — No se aplicarán los aforos para las operaciones efectuadas con los países limítrofes y Alemania.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

R. M. ORTIZ

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DICIEMBRE 26

29.514—Obra inédita.
29.515—Obra inédita.
29.516—Efectos económicos del contrabando. — Su historia en el Río de la Plata. — La jurisdicción aduanera y judicial. — Ensayo económico jurídico. 1 vol. Francisco L. Menegazzi. La Plata, 1936.
29.517—Obra inédita.
29.518—Sonidos del alma. Versos. 1 vol. Abraham I. Zelizzan. Ed. "Claridad". Buenos Aires, 1936.
29.519—Obra inédita.
29.520—Obra inédita.
29.521—Obra inédita.
29.522—Obra inédita.
29.523—Vida de Hoy. (Periódico). Año 3, N.° 1, 2 y 3. Buenos Aires, 1936.
29.524—La instrucción primaria en la época colonial. 1 vol. 413 páginas. Abel Chaneton. Cons. Nacional de Educación. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 28

29.525—Juventud. Noticioso independiente. Año N.° 1. N.° 1. Enero 1.° — Miguel T. Fortez. Escobar, 1937.
29.526—La Unión Bíblica. Notas sobre la porción diaria. Enero, (sin día, ni números). Samuel A. Williams. Lanús, 1937.
29.527—Obra inédita.
29.528—Obra inédita.
29.529—Obra inédita.
29.530—Obra inédita.
29.531—Obra inédita.
29.532—Problemas Argentinos. N.° 1. Revista mensual.. Dic. Martín J. González Taboada. Buenos Aires, 1936.
29.533—Una noche interminable. Película cinematográfica. Traducida del inglés: "The longest night". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Robert Andrews. Director: Errol Taggart. Principales intérpretes: Robert Young y Florence Price. Compuesta de 1.250 metros. Public. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en la Ciudad de New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima, 1936. Una hoja argumento, dos diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas del film. Basada en una obra de Cortland Fitzsimons, titulada "Te whispering window". Adaptación de Robert Andrews. Hablada en inglés con títulos sobre impresos en castellano. 21 de noviembre. Metro Goldwin Mayer. 1936.
29.534—Sumar, restar y amar. Película cinematográfica. Traducida del inglés: "All american chump". Productos: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Lawrence Kimble. Director: Edwin L. Marín. Principales intérpretes. Stuart Erwin, Betty Furness y Robert Armstrong. Compuesta de 1.750 metros. Publicada por primera vez por Metro Goldwin Mayer, en New York, y en Buenos Aires en fecha próxima. Dos hojas de argurento, dos de diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas. Filmada en septiembre 15 de 1936. Culver City. California. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Metro Goldwin Mayer. 1936.
29.535—Obra inédita.
29.536—Dinámica porteña. (Ensayos sobre la realidad social, económica y literaria argentina). Vol. Foll. 96 páginas 20 de octubre. Primera ed. Lázaro Liacho. Ed. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.537—Palabra de hombre. (Ensayos de crítica y biografía). Vol. 160 páginas. Oct. Primera edición. (Sin día en el for.) Lázaro Liacho. Ed. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
29.538—Juventud. Año 1. N.° 5. — Nov. Emilio Chacón. San Miguel, F. C. Pacífico, 1936.
29.539—Mensaje. A los receptores de la tierra. Poesías. Foll. 174 páginas. 15 de septiembre. Emilia A. de Pereyra. Ed. Enrique González Trillo y Ortiz Babety.
29.540—De la Tierra al Cielo. (Ensayos literarios). Vol. 180 páginas. Primera edición. 24 de diciembre. María Raquel Adler. Ed. Serviam. Buenos Aires, 1936.
29.541—Dagli Appennini alle Ande. Comedia musical. Foll. 22 páginas. Un ejemplar manuscrito. Esta comedia fué estrenada en el Teatro Politeama Argentino, el 2 de agosto de 1936, según consta en certificado adjunto. Emilio Pelaia. Buenos Aires, 1936.
29.542—El bromo en las harinas y en los trigos. Científica. Primera ed. 30 de noviembre. Ramón Pérez Ibáñez. Ramón Pérez Ibáñez. Rosario, 1936.
29.543—La lucha entre los grupos sociales. 2da. edición corregida y aumentada. Vol. 153 páginas. 3 de diciembre. La primera publicación 15 de noviembre 1936. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
29.544—Perención de la Instancia. Vol. de 428 páginas. 31 de octubre. Adolfo E. Parry. Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. — Buenos Aires, 1936.
29.545—Los coloquios de Fu-Lao-Chang. Filosofía política. Vol. de 454 páginas, 27 de noviembre. Julio Navarro Monzó. Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
29.546—La conquista de Buenos Aires. Vol. 235 páginas. Primera edición. 1.° de agosto. Enrique Loncan (Américus). Ed. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
29.547—El amigo. 221. 1.° al 20 de diciembre. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
29.548—Carnada. N.° 3. Noviembre y diciembre (Sin día). Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
29.549—La industria azucarera. 517. 30 de noviembre. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
29.550—Zupay. (Para todos). 168. 20 de diciembre. José A. Corzo. Buenos Aires 1936.
29.551—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional 2216 al 2223. 3, 6, 19, 13, 17, 20, 24, 17 de noviembre. Banco Hipotecario Nacional. — Buenos Aires, 1936.
29.552—Radiolandia. 449 y 450. De nov.: 451 a 454. De dic.: 455 a 457. Oc. 1936, 24. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.553—Caras y Caretas. 1992, 1993, 1994, 1995. — 5, 12, 19 y 26 de diciembre. Caras y Caretas S. Anónima. Buenos Aires, 1936.
29.554—Revista de Cirujía de Buenos Aires. N.° 9. 7 de diciembre. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
29.555—Patoruzú. 10. — 10 de diciembre. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.556—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 22 y 23. 1.° y 15 de diciembre. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. — Buenos Aires, 1936.
29.557—Revista de Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XV. 172. Diciembre. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
29.558—La Vox de France. 46 a 48. Agosto a noviembre. (Sin día en el formulario). J. A. Veromel. Buenos Aires, 1936.
29.559—El Domingo. 40 a 52. Octubre, noviembre y diciembre. (Sin día en el formulario). La Pía Sociedad de San Pablo. Florida, 1936.
29.560—Unión Cooperadores. 10, 11, 12. Octubre, noviembre y diciembre. La Pía Sociedad de San Pablo, Florida, 1936.
29.561—Ecos de mi colegio. N.° 17. 21 de diciembre. Inst. Incorporado Religioso San José. Buenos Aires, 1936.
29.562—Boedo. 3. — 5 de diciembre. A. Doldán Banos. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 29

29.563—Por nuestros niños y por las madres. 1 volumen 322 páginas. Gregorio Aráoz Alfaro. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.564—Historia de la Ciudad de Buenos Aires. Tomo 1.° (1.536 — 1.718). 1 volumen 458. Rómulo Zavala y Enrique Gandía. Municipalidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
29.565—Te espero mañana, amor mío. Rumba. Música. 1 pliego 2 páginas. Martín Urien. E. T. A. M. Buenos Aires, 1936.
29.566—Inédito.
29.567—La estrella en la copa. Versos. 1 volumen. 136 páginas. Mario Ernesto Barreda. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.568—Romances. Lit. 1 volumen 102 páginas. Baldomero Otto. Eugenio Fernández Moreno. El Ateneo.
nández Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.569—Seguidillas. Lit. 1 volumen 114 páginas. Baldomero Otto. Eugenio Fernández Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.570—Obra inédita.
29.571—Obra inédita.
29.573—Obra inédita.
29.574—Obra inédita.
29.575—Obra inédita.
29.576—Obra inédita.
29.577—Documentos para la Historia Argentina. Dos tomos XXI — XXII. — 498 páginas, 212 apéndices. Anónima. Fac. de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1936.
29.578—Obra inédita.
29.579—Obra inédita.
29.580—Obra inédita.
29.581—Obra inédita.
29.582—Obra inédita.
29.583—Obra inédita.
29.584—Obra inédita.
29.585—Obra inédita.
29.586—Obra inédita.
29.587—Obra inédita.
29.588—Versos de amor. 1 volumen. 110 páginas. Antonia Ventura y Venazzi. J. L. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.589—Una comida en el P. E. N. Ensayos. 1 foll. 79 páginas. Antonia Ventura y Venazzi. Casa Peuser. Buenos Aires, 1936.
29.590—Resumen. Año 11. N.° 3. — 23 de diciembre 1936. Francisco Pizzi. — Buenos Aires, 1936.
29.591—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Año IV. N.° 40. — Diciembre 1936. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1936.
29.592—Temas poéticos. Lit. 1 volumen 202 páginas. Carlos Obligado. Colegio de Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1936.
29.593—La actualidad gráfica. Diciembre. B. R. García Peñaloza. Buenos Aires, 1936.
29.594—La Intermediaria Panaderil. N.° 85 y 86. Diciembre 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
29.595—Revista Mensile. 178 y 179. Octubre y septiembre 1936. Fed. Gen. de Sociedades Italianas en la República Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.596—La estrella de la juventud. N.° 101. Diciembre 1936. José B. Cadams. Florida, 1936.

DICIEMBRE 30

29.597—La música como factor de cultura. Ideas críticas en torno a las bases de la estética musical. Volumen 101 páginas. 1a. ed. Wadim Struckhof. Librería Académica: Poblet H. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
29.598—La semana comercial. Año 1. — N.° 1. Diciembre 1936. Carlos Mazzucchelli y Severo Cali. Buenos Aires, 1936.
29.599—Obra inédita.
29.600—Obra inédita.
29.601—Obra inédita.
29.602—Obra inédita.
29.603—Rimas de Buenos Aires. 1 volumen. 112 páginas, 1a. edición. Rolando Dino Dorgas Berro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.604—El hombre de Buenos Aires y el Mundo. Ensayos argentinistas. 1 volumen 112 páginas, 1a. edición. Antonio Monti. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.605—Phisis. Revista de la Sociedad Argentina de Ciencias Naturales. Entrega N.° 43. Tomo XII. 1936. Soc. Arg. de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
29.606—Tuberculosis y Tuberculinoterapia. Nuevos aspectos de la toxi-infección tuberculosa en la génesis de algunos estados mórbidos. Dos volúmenes. 1.° y 2.ª parte. 120 y 150 páginas. 1a. edición. Doctor Juan José Vitón. Est. Gráficos Gaglione. Buenos Aires, 1936.

29.607—La vivienda económica y artística. Album artístico y de construcciones. 96 páginas. 1a. edición. Angel Hermida. El autor. Imp.: Laghi Hnos. Buenos Aires, 1936.
29.608—Misal festivo. Volumen 462 páginas. 1a. edición. Anónima. Ed. Liga de la Juventud Católica Argentina. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
29.609—Contrato.
29.610—Contrato.
29.611—Contrato.
29.612—Contrato.
29.613—Contrato.
29.614— Contrato
29.615—Contrato.
29.616—Contrato.
29.617—Contrato.
29.618—Contrato.
29.619—Cntrato.
29.620—Contrato.
29.621—Contrato..
29.622—Contrato.
29.623—Contrato.
29.624—Contrato.
29.625—Contrato.
29.626—Contrato.
29.627—Cuestiones lingüísticas de América. Foll. 96 páginas. 1a. edición. — Delfina Moliña y Vedia de Bastianini. Ed.: Lib. del Colegio. Imp.: Alción. Buenos Aires, 1936.
29.628—Cosas del hombre. Filosofía, crítica y ensayos. 1 volumen. 215 páginas. 1a. edición. Miguel Ronzitti. Editorial Mundo Nuevo. Tall. Gráficos Weis. Buenos Aires, 1936.
29.629—Obra anónima.
29.630—Apuntes filosóficos. Ensayos filosóficos. Volumen 116 páginas 2a. edición Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.631—Influencias filosóficas en la evolución nacional. Volumen 240 páginas. 1a. edición. Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.632—La libertad creadora. Volumen 176 páginas. 1a. edición. Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.633—La visión de Rivadavia. Biografía e historia. Volumen 298 páginas. 1a. edición. Alberto Paleos. Ed.: Lib. El Ateneo. P. García. Imp. Mercatali. Buenos Aires, 1936.
29.634—Homeopatía. Año 3. N.° 9. Septiembre 1936. Soc. Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.635—Obra inédita.
29.636—El tabaco. Año V. N.° 55. Noviembre 1936. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
29.637—Obra inédita.
29.638—Obra inédita.
29.639—La Acción. Periódico de Gral. San Martín. Año 1. N.° 1. Diciembre 1936. Pedro C. Rebello. Gral. San Martín, 1936.
29.640—Obra inédita.
29.641—Tiempo lacerado. Ensayo filosófico. Volumen 229 páginas. 1a. edición. Carlos Alberto Erro. El autor. Imp.: Portes Hnos. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 31

29.642—Guía Geográfica Histórica Comercial de Misiones. 1936. 1 foll. 93 págs. 1.ª ed. Juan Insúa Lugares. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.643—Las Misiones Jesuíticas y los Bandeirantes Paulistas. 1. foll. 96 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Editorial La Facultad Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.644—Luis de Miranda Primer poeta del Río de la Plata. 1 vol. 168 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Editorial La Facultad Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.645—Historia de Alonso Cabrera y de la Destrucción de Bs. As. en 1541. 1 vol. 504 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Librería Cervantes de Julio Suárez. Buenos Aires, 1936.
29.646—Quiéreme siempre. Vals. 1 plg. 2 págs. 1.ª ed. Mús. Francisco Miguel Barreiro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.647—Quiéreme siempre. Vals. 1 plg. 2 págs. 1.ª ed. Let. Francisco Miguel Barreiro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.648—Andrómeda. Novela. 1 vol. 207 págs. Alejandro Ruiz Guiñazo. Librería y Editorial Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
20.649—Amor con amor se paga. Ranchera. Disco Odeón N.° 684 A. Mús. Juan Rezzano. Industrias eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem.—Ilusión radial. Val. Disco Odeón N.° 684 B. Mús. Alberto Rodríguez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.650—Delitos contra el Honor. Obra científica jurídica. 1 foll. 96 págs. 1.ª ed. José Peco. Editorial Revista Jurídica. Lelong y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.651—El Homicidio. En el Código Penal Argentino. Obra científica jurídica. 1 foll. 88 págs. 1.ª ed. José Peco. Editorial Revista Jurídica. Lelong y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.652—Miniaturistas Domínicos en Italia. Literatura. 1. foll. 24 págs. 1.ª ed. Jorge M. Furt. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1936
29.653—La Rosa Sombría y el Lirio Muerto. 1 foll. 80 págs. 1.ª ed. Anita Romano. Salamandra. Buenos Aires, 1936.
29.654—Art-studio. As. Profesional de modas. Método de Corte y Confección de vestidos de señora y niños. 1 foll. 62 págs. Aurora Leiva de Jarque. Imprenta Editorial Art-Studio. Buenos Aires, 1936.
29.655—Obra inédita.
29.656—Obra inédita.
29.657—Obra inédita.
29.658—Juanita del Valparaiso. Con dibujo de Mane Bernardo. 1 vol. 150 págs. 1.ª ed. José Luis Lanuza. Asociación Cultural Florentino Ameghino. Buenos Aires, 1936.
29.659—Obra inédita.
29.660—Obra inédita.
29.661—San José. Revista Mensual de la Parroquia y Pía Unión del Tránsito de San José. Año VII. N.° 1. Enero de 1937. Pbro. Evaristo Santinelli. Buenos Aires, 1936.

ENERO 2

29.662—Il Mattino D'Italia. 2369 al 2399. 1.° al 31 de diciembre. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.663—Noticiero de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 20, 21 de diciembre. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
29.664—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 10 (diciembre). Mercedes C. de Furguiele. Buenos Aires, 1936.
29.665—La Industria Argentina del Calzado. N.° 238, diciembre. Cámara de la Ind. Calzado. Buenos Aires, 1936.
29.666—El Administrador Rural. Diciembre. Centro de Administradores y Mayordomos rurales. Buenos Aires, 1936.
29.667—La Mujer. 20 y 21. (2 y 16 de diciembre). Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1936.
29.668—Revista del Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Tomo X-115, (20 de diciembre). Centro de Arq. Const. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1936.
29.669—Revista Española. N.° 295. 26 de diciembre. Soc. Esp. de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1936.
29.670—La Casa Económica. 16 de noviembre. Luis Laverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
29.671—La Razón. 285|52|53, 12, 19, 26 de diciembre. Leonardo Sánchez. Mercedes. Ctes., 1936.
29.672—Unificación de Impuestos Internos. N.° 15 y 16, 31 de octubre y 30 de noviembre. Ismael Pecille. Tucumán, 1936.
29.673—Revista de Derecho y Administración Municipal. N.° 3. 10 de diciembre. Emilio de Matteis. Buenos Aires, 1936.
29.674—La Revista Adventista. N.° 25. 21 de diciembre. Casa Editora Sudamericana. Florida 1936.
29.675—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 14, 20 de octubre y N.° 15. 20 de noviembre. Caja Nac. de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
29.676—Svitlo (La Luz). 47 a 50, 6-13-20 y 27 de diciembre. Adam Pluharka. Buenos Aires, 1936.
29.677—Revista Policial. N.° 47. 15 al 20 de diciembre. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
29.678—Patentes y Marcas. N.° 11, Año XXXVII. 29 diciembre. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.679—Radio Control. N.° 16 (Noviembre). E. Sans Capdevila. Buenos Aires 1936.
29.680—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 28. 24 de dic. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.681—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 84. 31 de diciembre. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.

ENERO 4

29.682—Obra inédita.
29.683—Obra inédita.
29.684—Obra inédita.
29.685—Selección Oriental. Comedia dramática en tres actos y en prosa. Un vol. de 130 págs. 1.ª ed. 22 de diciembre. Octavio Lontiel. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.686—Obra inédita.
29.687—Obra inédita.
29.688—Obra inédita.
29.689—Obra inédita.
29.690—Obra inédita.
29.691—Goya Porá... Polca correntina. Música. Un pliego de dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.692—Goya Porá... Polca correntina. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.693—6 de Enero. Canción correntina. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Porfirio Zappa. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.694—6 de Enero. Canción correntina. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.695—Esthercita. Vals criollo. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 16 de noviembre. Alfredo Pelaia y Saverio Insa Pelaia. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.696—Esthercita. Vals. criollo. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 16 de noviembre. Alfredo Pelaia y Saverio Insa Pelaia. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.697—Goal. Marcha deportiva. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 15 de dic. Hans Diernhammer. Southern Music Internacional Buenos Aires, 1936.
29.698—Goal. Marcha deportiva. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 15 de dic. Manuel A Meaños. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.699—Obra inédita.
29.700—Obra inédita.
29.701—Obra inédita
29.702—Obra inédita.
29.703—La Divina Coqueta. Película cinematográfica: Traducida del inglés: "The Gorgeous Hussy" Productores: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg. Ainsworth Morgan y Stephen Morehouse Avery. Director: Clarence Brown. Principales intérpretes: Joan Crowfordm, Lionel Barrimore, Robert Tailor, Franchet Tone. 2.500 metros, publ. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Bs. As., en fecha próxima. Basada en una vovela de Samuel Hopkins Adams. Adaptada por Ainswoordth Morgan y Stephen Morehouse Avery. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Fecha del film, 22 de agosto de 1933 en Culver City, California. Extranjera. 2 hojas arg. 2 hojas diálogos y seis fotografías. Metro Goldwin Mayer.
29.704—El Demonio es un Pobre Diablo. Película cinematográfica: Traducida del inglés: "The Devil is a Sissy". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: John Lee Mabin y Richard Schayer. Autor: M. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Freddie Bartholomew, Jocki Cooper, Mickey Rooney, Ian Hunter. Compuesta de 2550 metros, Publ. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York y en fecha próxima en Bs. As. Se acompañan dos hojas de arg., dos de diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas del film. 9 de septiembre de 1936. Cuver City California. Adaptación de una obra de Rowland Brown, realizada por John Lee Mahin y Richard Schayer. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano.

29.705—Obra inédita.
29.706—Obra inédita.
29.707—Obra inédita.
29.708—Obra inédita
29.709—La Nación. 23.470 al 23.500. 1.° al 31 de dic. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1936.
29.710—El Tony. Revista Infantil. 424 al 427 de nov. y 428 al 432 de dic. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
29.711—Boletín Diarios de Títulos. 4770 al 4835. 1.° al 31 de dic. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
29.712—Boedo. 4 y 5, de dic. y 2 de enero de 1937. Avelino Doldán Barros. Buenos Aires, 1936|7.
29.713—Esnea. 932 al 935. Año XXIII. 3, 10, 17 y 24 de diciembre. Ricardo González Marana. Buenos Aires, 1936.
29.714—Reina y Madre. 536 al 539. 1.° de sept., oct., nov., y dic. Víctor Miguel C. M. F. Buenos Aires, 1936.
29.715—Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. 415. 2 de enero. Revista del Centro de E. de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
29.716—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 128. 1.° de enero. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1937.
29.717—Nuevo Fígaro. N.° 303. 12 de noviembre. Sindicato de Obreros Peluqueros Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1936.
29.718—Isvien. 3. 31 de diciembre. Mateo Salesius. Buenos Aires, 1936.
29.719—Variedades Médicas. (sin núm.). Del 20 al 25 de diciembre. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
29.720—Orientación Naturista. 6. (sin mes ni día). Mensual. José Rodríguez y Manuel Corral. Avellaneda, 1936.
29.721—La Tribuna Odontológica. Enero (sin núm. ni día). David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
29.722—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. 16. 30 de diciembre. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
29.723—Revista Musical Argentina. 11. 1.° de enero. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.
29.724—Evolución 7. 5 de diciembre. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.725—Heroica. 98, 99. (número doble). 15 de diciembre. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1936.

ENERO 5

29.726—Obra inédita.
29.727—Obra inédita.
29.728—Obra inédita.
29.729—Obra inédita.
29.730—El Comunismo en la Argentina. Origen, desarrollo, organización actual. 1 volumen 542 páginas. Carlos M. Silveyra. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.731—Reg. inédito.
29.732—Der Trommler. Revista mensual. Año 5. N.° 98. Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
29.733—Arca. Diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A. Arca. Buenos Aires, 1936.
29.734—La inmutabilidad de la cláusula penal. Su evolución histórica. Sistemas legislativos modernos. 1 volumen 143 páginas. Guillermo A. Díaz. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.735—Tram. Adm.
29.736—La composición. Clases desarrolladas adaptables a los grados 3 a 6 de las escuelas primarias. Hermann de Alinari. La autora. Buenos Aires, 1936.
29.737—Obra inédita.
29.738—Obra inédita.
29.739—Hogar Policial. 5 de octubre 1936. Nos. 89, 90, 91. Año IX. Mario Severino Flota. Buenos Aires, 1936.
29.740—El Diario Israelita. (Di Yidische Zeitung). Diciembre. Nos. 6706 a 6732. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
29.741—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Enero a Noviembre 1936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
29.742—Hogar Policial. Julio a octubre 1936. Nos. 87 al 91. Mario Severino Flota. Buenos Aires, 1936.
29.743—La Idea. Noviembre 1936. Nos. 1093 a 1097. P. L. Marionato. San Antonio de Areco. Prov. Buenos Aires.
29.744—Chabela. Diciembre 1936. N.° 13. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.745—Maribel. Diciembre 1936. Nos. 215, 216, 217, 218, 219. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.746—Leoplán. Diciembre 1936. Nos. 50 y 51. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.747—Aquí Está. Diciembre 1936. Nos. 57 al 65. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.748—Brújula. Diciembre 1936. N.° 13. F. Caeciola. Buenos Aires, 1936.
29.749—Svornost. Diciembre 1936. N.° 3. A. Slamecka. Buenos Aires, 1936.
29.750—Industria Panaderil. Diciembre 1936. Nos. 427 a 1430. F. A. Gómez. Buenos Aires, 1936.
29.751—Lampas. Diciembre 1936. N.° 9. Ex Alumnas de Jesús Sacr. Buenos Aires, 1936.
29.752—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Diciembre 1936. N.° 178. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
29.753—Unión. Diciembre 1936. T. de la Fuente. Córdoba, 1936.
29.754—Der Trommler. Noviembre y diciembre. Nos. 95 a 98. Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
29.755—L'Aquila. Enero 1937. Asociación Italiana Reduci la Guerra Europea. Buenos Aires, 1937.
29.756—Revista de Impuestos Internos. Enero 1937. N.° 98. C. Marquios. Buenos Aires, 1937.
29.757—La Unión. Diciembre 1936. Mes. A. Crescini. La Pampa, 1936.
29.758—Justicia. Diciembre 1936. Nos. 38 a 39. A. R. Barzi. F. Varela, 1936.
29.759—Lasso. Diciembre 1936. Año IV. N.° 6. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1937.

ENERO 7

29.760—Inédito.
29.761—Inédito.
29.762—Inédito.
29.763—Los dos amores. Un volumen de 167 páginas. Imp. Jacobo Peuser Ltda. 10 de octubre 1936. 500 ejemplares. Eugenia de Oro. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.764—Inédito.
29.765—Inédito.
29.766—Inédito.
29.767—Inédito.
29.768—Inédito.
29.769—Inédito.
29.770—Inédito.
29.771—A orillas del Manzanares. Bolero. Música. Imp. Gornatti Hnos. Un pliego 4 páginas. 200 ejemplares. Imp. el 17 de diciembre 1936. Libera Román. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.772—Inédito.
29.773—Dos pares de mellizos. (Our relations). Productores: Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Película cinematográfica, Traducida del inglés. Autores del argumento: Charles Rogers y Jack Jevue. Director: Harry Lachman. Principales intérpretes: Stan Laurel, Oliver Hardy, Betty Healy, Daphne Pollard. Compuesta de 2000 metros. Publicada por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Buenos Aires en fecha próxima. Dos hojas de argumento, dos de diálogos principales y 6 fotografías de las principales escenas del film. Buenos Aires, 1936.
29.774—Inédito.
29.775—Duhovno Zxivljenje. Revista. Año 5.° N.° 1. Enero 1937. Imp. Julio Glassman. Ed. José Kastelic. José Kastelic. Buenos Aires, 1936.
29.776—Mariano Moreno. Diario de la mañana. 31 de diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Imp. y Ed. La Soc. Anón. La Razón. Soc. Anón. La Razón. Moreno, F. C. O., 1936.
29.777—San Justo. Diario de la mañana. 31 de diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Imp. y Ed. La Soc. Anón. La Razón. Partido de Matanza. Soc. Anón. La Razón. Partido de Matanza, 1936.
29.778—Inédito.
29.779—Sierras y cuchillas. Poesías. Un volumen 116 páginas. Imp. Talleres Gráficos Editorial Claridad. 26 de diciembre 1936. José Belbey. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.780—Viva cien años. Volumen 3. N.° 4. 2 de enero 1937. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
29.781—El Florentino Ameghino. Enero de 1937. N.° 6. Salvador Cipallino. Buenos Aires, 1936.
29.782—Páginas de Fe. N.° 284. Diciembre 30 de 1936. Manuel Ugarte. Turdera. Lomas de Zamora, 1936.
29.783—La Cooperación Libre. N.° 279. Enero de 1937. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1937.
29.784—El Día. Nos. 3549 al 3573. 1.° al 31 de diciembre 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.

ENERO 8

29.785—Cancionero. Versos. 1 volumen 129 páginas. Mary Esther Molina. El autor. Buenos Aires, 1937.
29.786—Inédito.
29.787—La evocación de Buenos Aires. Ciclo de conferencias. 1 volumen 101 páginas. Eduardo Héctor Duffau y otros. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
29.788—Obra inédita.
29.789—Obra inédita.
29.790—De la tierra al cielo. Ensayos literarios. 1 volumen 184 páginas. María Raquel Adler. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.791—Alma y paisaje. Impresiones de viaje. 1 volumen 184 páginas. Ernesto Pinto. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.792—Vidala. Versos. 1 volumen 102 páginas. Rafael Jijena Sánchez. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.793—Curso de mecánica dental. 14 lecciones. 1 folleto 37 páginas. Eduardo G. Ursini. Asociación Americana de Mecánica Dental. Buenos Aires, 1937.
29.794—Romancero de sangre y fuego. 1 folleto 37 páginas. Carlos Amoroz. Talleres Gráficos Olimpo. Buenos Aires, 1937.
29.795—Obra inédita.
29.796—Obra inédita.
29.797—Obra inédita.
29.798—Obra inédita.
29.799—Obra inédita.
29.800—Revista de Ferretería y Ramos Generales. N.° 136. Año XII. 30 de noviembre de 1936. J. Golova Nevsky. Buenos Aires, 1937.
29.801—Obra inédita.
29.802—Obra inédita.
29.803—Comercio y Tribunales. Nos. 2327 al 2357. 1.° al 31 de diciembre|1936. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
29.804—Mira. 8, 15, 22, 29 de diciembre|1936. Nos. 14 al 18. Miguel Sanz: Buenos Aires, 1937.
29.805—Ahora. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31 diciembre|1936. Nos. 152 al 160. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.806—El Suplemento. 2, 9, 16, 23, 30 de diciembre|1936. Nos. 698 al 702. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.807—Novela. 7 al 21 de diciembre|1936. Nos. 972 y 973. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.808—Eucarística. 2 enero de 1937. N.° 9. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
29.809—El Apicultor Argentino. Septiembre, octubre, noviembre y diciembre 1936. N.° 14. Petery Hnos. Buenos Aires, 1937.
29.810—Biblioteca. Boletín informativo. Septiembre y octubre 1936. N.° 11. Biblioteca del H. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1937.
29.811—El Estante. Enero 1937. N.° 15. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
29.812—Noticias Automotrices. Diciembre 1936. N.° 44. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
29.813—La Voz Argentina. 7, 14, 21, 28 noviembre y diciembre 1936. Nos. 1586 al 1592. Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1937.
29.814—Billar. Revista mensual deportiva. 30 y 31 de noviembre y diciembre 1936. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1937.
29.815—Tribuna. 1.° al 29 y 3 al 31 de noviembre y diciembre 1936. Nos. 383 al 400. Año. 4.° Francisco Bonetto. Morteros. Prov. de Córdoba, 1937.
29.816—El Censor. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 12.083 al 12.106. Pedro Jurado. Gualeguaychú. Prov. de Entre Ríos, 1937.

29.817—Hobby. Revista mensual. 5 enero de 1937. N.° 6. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.

ENERO 9

29.818—Obra inédita.
29.819—Obra inédita.
29.820—Obra inédita.

ENERO 11

29.821—Hacia el puerto del amor y del ensueño. Literaria. Un volumen 109 páginas. 2 de enero. Juan Peyrade. Iglesias y Matera. Buenos Aires, 1937.
29.822—Siluetas revestidas. Decorativa. Consiste en siluetas de madera terciada y revestidas en paño, telas, papeles, papel crêpe o papeles estampados de diferentes colores y clases, representando danzas, trajes y tipos regionales, personajes históricos y mitológicos. La cara de estos personajes irá decorada con aplicaciones y pinturas. Ernesto Castillo. El autor. Buenos Aires, 1937.
29.823—Obra inédita.
29.824—Obra inédita.
29.825—Obra inédita.
29.826—Obra inédita.
29.827—Obra inédita.
29.828—Obra inédita.
29.829—Hoja de album y romanza. N.° 2. Música para guitarra. Un folleto 3 páginas. Junio de 1932. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1932.
29.830—Preludio N.° 4. Preludio para guitarra. Música. Un folleto dos páginas. Octubre de 1931. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.831—Preludio N.° 3. Música para guitarra. Un folleto dos páginas. Junio 1931 Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.832—Romanza en re mayor. Música para guitarra. Un pliego dos páginas. Abril de 1931. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.833—Romero. Tango para guitarra. Música. Un pliego una página. Julio de 1930. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1930.
29.834—Obra inédita.
29.835—Obra inédita.
29.836—Obra inédita.
29.837—Obra inédita.
29.838—Obra inédita.
29.839—Unión. Libro de lectura para segundo grado. Un volumen 138 páginas. 22 de diciembre. Concepción de Prat Gay de Constela. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.840—Lecciones de Instrucción Cívica. Texto para 3.° y 4.° grado. Un volumen 207 páginas. 23 de diciembre. Narciso Binayán. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.841—Obra inédita.
29.842—Obra inédita.
29.843—Obra inédita.
29.844—La personalidad de la democracia. (Ensayo sobre la vocación). Un volumen 169 páginas. 30 de noviembre. Enrique Stieben. Segundo Nicolás Brizuela. Buenos Aires, 1936.
29.845—Obra inédita.
29.846—La tupiceña. Cueca boliviana. Música. Interp. Felipe V. Rivera y su orquesta típica boliviana. Mi ausencia. Letra y música de Felipe V. Rivera. Interp. María F. Sivila y Felipe V. Rivera, con acompañamiento de la Orquesta Típica Boliviana. Disco N.° 550. Faz A. y B. 1.° de octubre. (Es un bailecito boliviano). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.847—La beniana. Música cueca boliviana. Interp. Felipe V. Rivera y su orquesta típica boliviana. Una pequeña chispa. triste. Letra y música de Felipe V. Rivera. Interp. María F. Sivilla, Felipe V. Rivera y Faustino J. Ventura. Con acompañamiento de concertina y guitarras. Disco N.° 551. Faz A. y B. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.848—La Prensa. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 24.377 al 24.407. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
29.889—La Nueva Provincia. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 12.889 a 12.928. Bahía Blanca, 1936.
29.850—Hacia la Luz. Carácter tipográfico. Diciembre 1936. N.° 71. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.851—Hacia la Luz. En sistema Braile. Diciembre 1936. Nos. 153 y 154. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.852—Hacia la Luz. Edición infantil sistema Braile. Diciembre 1936. N.° 12. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.853—La Producción. 5, 12, 19. 26 diciembre de 1936. Nos. 1177 a 1180. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
29.854—El Imparcial. Diciembre de 1936. Nos. 3035 a 3040. Carlos A. Rezzonico. 6 de Septiembre 1936.
29.855—Atlántida. Diciembre 1936. N.° 839. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.856—El Golfer Argentino. Diciembre 1936. N.° 64. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.857—Cinegraf. Diciembre 1936. N.° 56. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.858—El Gráfico. Diciembre 1936. Nos. 908 al 911. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.859—Billiken. Diciembre 1936. Nos. 890 a 893. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.860—Para tí. Diciembre 1936. Nos. 760 a 763. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.861—Mariú. Diciembre 1936. N.° 161. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.862—La Chacra. Diciembre 1936. N.° 74. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.863—Revista Argentina de Dermatosifilogía. 15 de noviembre 1936. Tomo XX. 2.ª parte. Asociación Argentina de Dermatología Sifilogía. Buenos Aires, 1936.
29.864—Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Octubre y noviembre 1936. Mensual. Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
29.865—Pebeta. 5, 12, 19, 26 de noviembre y 3, 10, 17, 24 y 31 de diciembre 1936. Nos. 592 al 600. Magdalena V. Viuda de Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1936.
29.866—Tipperary. Diciembre 1936. N.° 250. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.

e.4 feb.-v.17 feb.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén — Departamento Loncopué. — Expediente N.° 126.687-**1936.**

"Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Arturo Dogliotti, de treinta y siete años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad italiana, domiciliado en esta Capital, calle Perú 1588, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, en el Dpto. de Loncopué, Sección XXXIV, lote cinco de la fracción C. en un rectángulo de cinco mil metros en la parte Sud sobre la línea límite del lote (5) cinco con el (6) seis, de la misma Sección y fracción por cuatro mil metros al Norte en una línea paralela a la primera al Oeste del Río Agrio; y al Este con una perpendicular sobre la línea divisoria de dichos lotes, hasta completar las dos mil hectáreas. — Es Justicia. — Fdo.) A. Dogliotti. — Otrosí digo: Excluyo de mi pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos, tenerlo presente es también justicia. — Fdo) A. Dogliotti. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y seis siendo las doce horas veintiocho minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Septiembre 23|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Perú 1588, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en los lotes 3 y 4 de la Sección XV y 5 de la Fracción C de la Sección XXXIV, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincida con la intersección del límite Sud del lote 5 citado y la margen derecho del Río Agrio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Carmen", "Teresa", "Lastenia o Florida", "María", "Belén", "Carmela" y "Amelia". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Noviembre 20 de 1936. — Fdo) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de don Arturo Dogliotti, bajo el N.° 2049, folio 152, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

e27 ene.-N.° 18-v6 feb.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 1

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1937.

Expte. 65.406|936. — Vista la presentación de la firma S. F. Bowser & Company Inc. (S. A.), inscripta bajo el número 1.179, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta a flujo, continuo, marca "Bowser", modelo 2.413, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho surtidor cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta marca "Bowser", modelo 2.413, con las siguientes características: de flujo continuo, a manguera llena, inseparable, de 25 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con pico de control; doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con una aguja mayor para litros y otra menor para cinco litros; vuelta obligatoria a "0"; medidor a pistones sobre disco ondulante; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; bomba rotativa y "bipass"; filtro; separador de aire; cañería de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.6 feb.-N.° 218-v.11 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 5 de Febrero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.73	55.19
Italia	16.14	17.22
Suiza	70.06	74.76
Estados Unidos	305.85	326.29
Alemania . . .	123.39	131.69
Holanda	167.91	179.23

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", pesos 590.600.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "D", pesos 602.300.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo entrante, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1937.

e.6 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:

Chassis camión (pliego 4.157); a las 14 horas; gabinetes para supergás (4.160), 15.30 horas. — Retirarlo. Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.19 feb.

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:

Tanques para surtidores (pliego 4.159), a las 15 horas; lonas y carpas impermeables (4.161), 16 horas; ómnibus (4.162), 16.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.13 feb.

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:

Cilindros para Propane (pliego 4.158), a las 14.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 18 de marzo 1937, por:

Reparaciones en buques-tanques, (pliego 4.203), a las 14 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 22 marzo, 1937, por:

Empaquetaduras (pliegos 4.197, 4.198, 4.199), a las 14, 14.30 y 15 horas; respectivamente tanques abulonados (4200) 15.30 horas; compresor (4.201), 16 horas; mangas de inyección (4.202), 16.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.13 feb.

Llámase a licitación pública para el 4 de marzo 1937, por equipos de bombeo (pliego 4152), a las 14 horas; herramientas de pesca "Rotary" (4153|4155), 14,30 y 15,30 horas; herramientas de pesca a cable (4154), 15 horas; herramientas para taller mecánico (4156), 16 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.6 feb.-v.13 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 26 de febrero de 1937, a las 16 horas, para contratar la ejecución de los revoques símil piedra para las fachadas, paredes interiores y cielorrasos del pabellón administración de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la contaduría de la misma Dirección (tercer piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de la suma de ($ 15.— m|n.) quince pesos moneda nacional.

e.6 feb.-v.13 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.10 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Isabel Bechi de Vega**, por sí y sus hijos menores Alicia Nicolasa, José Carlos, Ramón Salvador, Alberto Aquiles, Emma del Huerto y Mercedes Belkis Vega, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Salvador Vega.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Prosecretario

e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Angela Caro de González**, por sí y su hija menor María Carmen González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex peón del Teatro Cervantes, don Angel Bernardo González.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Prosecretario

e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Teófila González de Silva**, por sí y su hija menor Sara Juana Silva y por sí **Elena Silva**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Severino Silva.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Prosecretario

e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Pardo de Casanovas**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pablo Saturnino Casanovas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Prosecretario

e.6 feb.-v.11 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"LEON Y JACQUES ARDITTI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, en Feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad León y Jacques Arditti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así:

Primer Testimonio. — Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y siete, Ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecieron los Señores Don León Arditti, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero, número ciento cincuenta y Don Jacques Arditti, francés, casado, domiciliado en la calle Córdoba número mil doscientos cuarenta y siete, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente contrato: Primero: El nombre de la Sociedad será "León y Jacques Arditti, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo. — El término de duración de la sociedad, será de diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Tercero. — La sociedad se hace cargo de todo el activo y pasivo y de todas las operaciones comerciales y sus resultados realizados por la firma Jacques Arditti, desde el primero de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Cuarto. — El objeto de la Sociedad, será el comercio en el ramo de importación y venta de tejido de lana, seda y algodón y todo otro textil, la fábricación de los mismos tejidos, por cuenta propia, en comisión o consignación. — La sociedad podrá fundar o constituir otras sociedades, fijando los aportes y la forma de realizarlos o a entrar a formar parte de otras sociedades actualmente existentes o que se formen en lo sucesivo. — Quinto. — El capital social, será de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en doce cuotas de veinticinco mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas seis cuotas por cada uno de los socios, de las cuales las que corresponden al Sr. León Arditti, serán en dinero efectivo, quedando pago en este acto, y el resto, seis cuotas del socio Señor Jacques Arditti, cien mil pesos moneda nacional en mercaderías, que han sido estimadas por su valor de costo y cincuenta mil pesos, en documentos comerciales a cobrar — El detalle de las mercaderías y documentos comerciales a cobrar se consignan en las planillas que firmadas por ambos socios se agregan como parte integrante de esta escritura. — Sexto. — Ambos socios, conjunta, separada o alternativamente, tendrán el uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad, ni para operaciones no incluídas en el objeto de la misma. — La firma social estará constituída por el nombre de la Sociedad, seguido por la firma de ambos o de cualquiera de los dos socios. — Séptimo. — La firma social obligará a la Sociedad en cualquier negocio acto o asunto con la sóla limitación contenida en el artículo sexto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que los socios podrán resolver autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicci n es renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmueble por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, o de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crean necesarios para los fines de la Sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octavo. — Los socios se reunirán cada vez que ambos o cualquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán ambos socios. — Las resoluciones se tomarán exclusivamente por el voto personal de cada socio y serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota. — Noveno. — Los socios con uso de la firma, tendrán derecho a un sueldo de un mil pesos moneda nacional cada uno mensual, con cargo a gastos generales. — Décimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se realizará un inventario y balance general. — Al practicarse el balance, se tendrán en cuenta a los efectos de la amortización de los bienes el régimen de las amortizaciones establecido para las sociedades anónimas, como porcentajes mínimos, y no existiere algún porcentaje fijo aplicable a algún rubro, los socios fijarán previamente al balance una regla fija aplicable a todos los ejercicios sociales. — De las utilidades se reservará el cinco por ciento para el fondo de reserva, establecido por la ley. — Los socios podrán establecer por unanimidad la constitución de fondos de reserva extraordinarios y su régimen. — Los beneficios y en su caso las pérdidas se repartirán a prorrata de las cuotas. — Las sumas que correspondieren a los socios en carácter de utilidades, les serán pagadas dentro del semestre siguiente a la fecha del balance. — Décimo Primero. — En caso de fallecimien-

to o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes, continuarán en la sociedad representando los derechos del socio fallecido o inhabilitado, pero no podrán hacer uso de la firma social. — Décimo Segundo. — En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Tercero. — En el caso de disolución de la sociedad, al vencimiento del término de duración de la misma, se conviene expresamente, que deberá pagarse íntegramente el pasivo antes de iniciar pago de cuotas de devolución de capital. — En su testimonio leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos Don Luis J. Sforza y Don Gaspar Scharfensten, vecinos, hábiles, de que doy fe. — León Arditti. — Jacques Arditti. — L. J. Sforza. — G. Scharfensten. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números ciento cincuenta y cuatro mil, quinientos setenta y tres al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello y una estampilla. — Entrelíneas, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Todo Vale.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e6 feb.-N.° 213-v13 feb.

Oscar A. Laverán vende a **David Goldfarg** la farmacia sita en Federico Lacroze 3104, domicilio de ambos.

e.6 feb.-N.° 214-v.13 feb.

Avisamos que la Sociedad **Alejandro y Pedro Lucotti**, domiciliados Carlos Pellegrini 215, venden a la **Sociedad Anónima Grandes Despensas Argentinas**, domiciliada Canalejas 738, por intermedio del escribano Eduardo Pedernera, Sarmiento 930, el negocio de chanchería y fiambrería situado Carlos Pellegrini 215, puestos 221 al 225 del Mercado del Plata. — Reclamos Canalejas 738.

e.6 feb.-N.° 216-v.13 feb.

Antonio Pardo vende parte de negocio tenido en sociedad con **Enrique Varela**, tés, cafés y yerbas, Federico Lacroze 3075, a **Remigia Amelia Varela**. Domicilio ambas partes Federico Lacroze 3075.

e.6 feb.-N.° 203-v.13 feb.

Orsini Esteller vende a don **Juan Saltarelli** y a don **Eduardo Schelotto**, para la sociedad en formación **Schelotto y Compañía**, la fábrica de juguetes de madera "Círculo Rojo", sita en la calle Rosetti N.° 957. — Reclamos escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412.

e.6 feb.-N.° 212-v.13 feb.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari, Pasco 324 U. T. 47 (Cuyo) 7708, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro **Acorinti** y **Adolfo**, para explotar el negocio de almacén despensa, sito en la calle Gualeguay número 1100, esquina Hernandarias 408, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Silvestre Acorinti, reclamos de ley, domiciliados en el mismo negocio. Vendedor: **Félix Adolfo.**

e.6 feb-N.° 209-v.13 feb.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Se hace saber a las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la Compañía citada, que deberán presentarse haciéndolo valer ante el Dep. Nacional del Trabajo, dentro de los treinta días (30) de la primera de estas publicaciones; pasado cuyo término perderán su derecho sobre el depósito de garantía que se liberará por haberse dejado sin efecto la autorización para operar en estos seguros.

El Gerente.

e.26 ene.-N.° 7818-v.13 feb.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que hasta nuevo aviso, los títulos números 371.441 al 372.600 - 147.801 al 150.000 y 242.801 al 244.000, de $ 1.000.—, 500.— y 100.— m|n. respectivamente, del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ %, 1934", que se han remitido a París, carecen de valor por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1937.

e.5 feb.-v.13 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., don **Ramiro Oviedo**, vende a don **Alfredo Vega** la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica sito San Eduardo N.° 3325. Activo y pasivo del negocio a cargo del comprador. Reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Domicilio de las partes, San Eduardo N.° 3325.

e.6 feb.-N.° 221-v.13 feb.

O. Malvar, martillero, Sarmiento 1489, U. T. 48-0811, **Ginés Sebastián**, vende a **Adolfo Gervasio**, el negocio despensa, Congreso 2705. Reclamos de ley en Congreso 2705, domicilio de ambas partes.

e.6 feb.-N.° 220-v.13 feb.

Angel Accorsini, domiciliado Jufré 38, comunica que vende su fábrica artículos de tocador (Laboratorios Genius) Jufré 38, a **Jaime Iglesias**. — Reclamos de ley, Córdoba 2601, domicilio comprador.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

e.6 feb.-N.° 219-v.13 feb.

B. L. Landó, martillero público, con oficina en la calle Jorge Newbery 1671, comunica que por su intermedio el señor **Jacinto Oreja**, vende al señor **Rafael Cecio**, su negocio de fábrica de pastas alimenticias y anexos, sito en la calle Cabildo 2266, domicilio ambas partes. — Reclamaciones por el término de ley, en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

e.6 feb.-N.° 215-v.13 feb.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor José María Solari, Pasco 324, U. T. 47 (Cuyo) 7708, se vende el negocio de restaurant, café y despacho de vinos y cervezas, sito calle Jonte número 2492. Interpónganse reclamaciones de ley. — Vendedor: **Miguel Pedro, San Martín.** — Comprador: **José Apollonio,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

e.6 feb.-N.° 208-v13 feb.

Santiago Gómez vende a **Ramona Moreiras de Domínguez**, su negocio despensa calle Morón 4302 esquina Goya, domicilio ambos. Interviene balanceador José A. Mesa, Bacacay 5264. — Reclamos término ley.

e.6 feb.-N.° 211-v.13 feb.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía. don **Elijio Pé ez Pérez**, vende a don **José Amador Fernández Carballo** su parte en el negocio de panadería mecánica sito Acoyte N.° 932, tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo del negocio, reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre N.° 2258, domicilio de las partes, Acoyte 932.

e.6 feb.-N.° 222-v.13 feb.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa: que **Miguel Oliver Bujosa** venderá su panadería mecánica Avenida del Trabajo 3701, su domicilio, a **Faustino Martínez Lorenzo** y **Reinaldo Chaos**, domiciliados Manuel Artigas 6922.

e.6 feb.-N.° 205-v.13 feb.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, que con su intervención **Antonio Navallo** y **Jesús Rodríguez** venden a **Francisco B. Casali** y **José Fornés**, su negocio de despensa Av. América 2600, esq. Bolivia, domicilio de las partes. Recl. térm. ley.

e.6 feb.-N.° 207-v.13 feb.

P. M. Luciani, balanceador y martillero público, al comercio avisa: que el señor **Santiago Rivas**, vende a la señorita **María del Carmen Fernández**, la tienda mercería y perfumería, Avenida Rivadavia 9298 al 9300 esquina Homero 6. Reclamaciones termion Ley 11.867 en mis oficinas, Santiago del Estero 447, teléfono 38-7746, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.6 feb-N.° 217-v.13 feb

NUEVAS CONVOCATORIAS

IGLESIAS DINAMARQUESA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 3 y 22 de los estatutos se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 11 de marzo 1937, a las 21 horas en la sede social de la asociación, calle Carlos Calvo 257, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria anual de la Comisión Directiva.

2.° Presentación del Balance revisado y el Inventario para la aprobación de la asamblea.

3.° Deliberaciones generales sobre los intereses de la asociación.

4.° Elección de la Comisión Directiva.

Por dos años de:

Vicepresidente.

Tesorero.

1 Vocal.

1 Suplente.

1 Revisador suplente y por un año de: Presidente.

La Comisión Directiva ha resuelto cerrar las planillas de socios con derecho a voto el día Lunes 8 de marzo de 1937 a las 20 horas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

por la Comisión Directiva.

Anker Anderson, presidente.

e.6 feb.-N.° 206-v.6 feb.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero próximo, a las 15 horas en el local de la sociedad, Avenida Presidente R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondiente al 31 de octubre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de la asamblea y firmen con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 25 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.6 feb.-N.° 204-v.25 feb.

GRINBERG E HIJO LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 24 de febrero de 1937, a las 10 horas, en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.

2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.

3.° Designación de los accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Elección de dos Directores titulares.

El Directorio

e.6 feb-N.° 210-v.24 feb.

— 172 —

SUDAMTEX

S. A. Textil Sudamericana

GIRARDOT 1560 - BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1934

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Septiembre de 1934

Capital autorizado	$ 2.500.000.—
» suscripto	» 2.500.000.—
» realizado	» 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 28 de Noviembre de 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.746.919.01	
Maquinarias	6.219.163.58	
Automóviles, menos amortización	14.540.90	
Muebles y útiles, menos amortización	26.083.20	8.006.706.69
II. Activo circulante:		
Materias primas y en curso de elaboración, mercadería elaborada, materias químicas para la elaboración, etc.		1.699.489.62

ACTIVO	c$l.	c$l.
III. Activo disponible:		
Caja	3.000.—	
Bancos	27.418.20	30.418.20
IV. Deudores en cuenta corriente	215.700.95	
Menos: Reservas contra deudores morosos, etc.	8.487.65	
	207.213.30	
Varios	1.841.45	209.054.75
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		19.289.20
VI. Activo nominal:		
Marcas de comercio	7.085.—	
Gastos de organización	22.512.95	29.597.95
		9.994.556.41
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (del Directorio)		8.000.—
		10.002.556.41
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
Acciones ordinarias: 25.000 acciones de $ 100.— c|una.		2.500.000.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.418.923.37	
Bancos, en descubierto	5.983.942.01	7.402.865.38
III. Pasivo transitorio:		
Varios a pagar		91.691.03
		9.994.556.41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (los Directores)		8.000.—
		10.002.556.41

Nota: No se acompaña Cuenta de Ganancias y Pérdidas por no haber realizado operaciones comerciales en este ejercicio.

Carlos Grether, presidente. — Henry J. Wiltshire, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 feb.-N.° 167-v.6 feb.

F. 54. — 1160.

COMPAÑIA DE SEGUROS "AACHEN & MUNICH"

AQUISGRAN — ALEMANIA

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319

Compañía de Seguros contra Incendio Marítimos, Fluviales y Transportes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Marcos 20.000.000.—
" suscripto .... " 20.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— curso legal

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
Del Primer Trimestre al 31 de Marzo de 1936 (38.° Ejercicio)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Bco. de la Nación Argentina (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		905.261.85
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		2.075.22
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		10.700.15
Cuentas de orden (conversión)	1.136.14	
	1.136.14	1.398.037.22
HABER		
Casa Matriz	1.136.14	904.754.95
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		10.700.15
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		2.582.12
	1.136.14	1.398.037.22

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

Hosmánn & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 feb.-N.° 1.160-v.9 feb.

«1266»

D. G. FISCHEL SONS LIMITED

País de origen: Inglaterra
Sucursal: Buenos Aires, calle ... M..re 1 80
Inscripción en el R. P. de C. el 30 de Se.iembre de 1931, bajo el número 39, folio 246, del libro 40, tomo B de Estatutos Extranjeros.

Casa Matriz:

Capital autorizado .... £ 5.000 —
" suscripto .... » 5 000 —
" realizado .... » 5 000 —
Capital asignado a la sucursal en ésa República .... m$n 5 000 —

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	680 91	
Menos amortización	136.21	544 70
Herramientas	69 14	
Menos amortización	34 14	35	579 70
II. Activo circulante:		
Mercaderías		67689 82
III. Activo disponible:		
Caja	1191 28	
Bancos	6715 45	8206 73
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	20829 15	
Depósitos entregados en garantía	58 06	
Obligaciones a cobrar	2303 —	23190 21
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de fundación	3500 —	
Menos amortización	1500 —	2000 —
VII. Pérdidas		
Del ejercicio de la que se hace cargo la Casa Matriz		5492 54
		107159 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital de esta sucursal		5000 —
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente		102159 —
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		107159 —

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	136 21	
Herramientas	34 14	
Gastos de fundación	1500 —	1670 35
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, franqueo y gastos menores		24277 44
Impuestos y patentes		1730 64
Deudores dudosos		220 —
		27898 43
HABER		
Mercaderías		22405 89
Pérdida:		
Del ejercicio de la que se hace cargo la Casa Matriz		5492 54
		27898 43

p. p. D. G. Fischel Sons Ltd.: Zwing

Sucursal Buenos Aires

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires Julio 7 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 feb.-N.° 133-v.6 feb.

F. 21. — 1058.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA
Florida esq. Cangallo — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" suscripto y realizado, 2.ª y 3.ª series .. „ 12.951.200.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1936

DEBE	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Caja:				
En efectivo	1107 47	9955951 30		
Depositado en otros Bancos ..				
En Banco Central	569 14	4347327 78		
Corresponsales en el extranjero		254979 61		
Corresponsales en la República		240776 63	1676 61	14799035 32
Descuentos y efectos a cobrar		33104255 95		
Adelantos		8347698 89		
Títulos en cartera	1529 74	2032461 03		
Acciones del Banco Central de la República Argentina		228000 —		
Valores diversos		143779 91	1529 74	43856195 78
Letras de Tesorería				
Deudores en gestión				1 —
Sucursales en la Capital				9928078 04
Sucursales en el extranjero				
Operaciones en suspenso				1286420 02
Inmuebles:				
Propiedad Florida y Cangallo		6172123 84		
Sucursales		1029653 75		
Otros inmuebles		1324085 19		8525862 78
Muebles y útiles				489924 55
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				298500 52
Dividendo provisorio				
Otras cuentas				417842 44
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				717611 59
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias				164397 08
Metalización			4067 32	
Sección Hipotecaria:				
Deudores hipotecarios		41166424 06		
Inmuebles pendientes de liquidación		2885191 95		
Diferencia s| emisión debentures		2101080 40		
Otras cuentas		368689 35		46521385 76
			7273 67	127005254 88
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				180000 —
Depósito de títulos en custodia			552222 81	94327970 32
Depósito de valores recibidos en caución			807230 —	10473592 —
Emisión de cartas de crédito ..			84156 84	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			31799 60	3173149 44
Acciones del Banco al portador a canjear				205540 —
Acciones nominales firmadas .				137140 —
Debentures 6 1|2 o|o m|legal, firmados a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por Cta. de terceros				2543195 44
Otras cuentas de orden			332063 95	
			1814746 87	238162342 08

HABER	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital cobrado Sección Descuentos		10000000 —		
Capital cobrado Sección Crédito Hipotecario		2951200 —		12951200 —
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva Sección Descuentos		2737973 85		
Fondo de reserva Sección Crédito Hipotecario		807819 84		3545793 69
Fondo de garantía dividendos futuros				
Fondo de reservas facultativa				
Depósitos en cuenta corriente	227 26	18761428 53		
Depósitos a plazo		14210558 62		
Depósitos en Caja de Ahorros		21082838 38		
Depósitos diversos		1204644 97	227 26	55259470 50
Créditos hipotecarios por gravámenes preexistentes s| inmuebles adquiridos en defensa de créditos				358815 25
Letras de Tesorería				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				9927930 03
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero ...				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				415145 76
Otras cuentas				383666 83
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				717611 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				295000 —
Ganancias y pérdidas				395025 92
Metalización				9243 92
Sección Hipotecaria:				
Debentures hipotecarios		40388500 —		
Sección descuentos (anticipo a Sección Hipotecaria)		2311360 97		
Otras cuentas	7046 41	46490 37	7046 41	42746351 34
			7273 67	127005254 88
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				180000 —
Depositantes de títulos en custodia			552222 81	94327970 32
Depositantes de títulos en garantía			807230 —	10473592 —
Sucursales y corresponsales Cta. cartas de crédito			84156 84	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			31799 60	3173149 44
Depósito de acciones del Banco al portador				205540 —
Depósito de acciones nominales firmadas				137140 —
Depósito de debentures 6 1|2 o|o m|legal firmados a emitir ..				116500 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				2543195 44
Otras cuentas de orden			332063 95	
			1814746 87	238162342 08

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Quesada, gerente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 feb.-N.° 7.715-v.6 feb.

1034

Lombartour, Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos

Maipú 326|46

Autorizada por el Decreto del P. E., el 20 de Junio 1933
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 5 de Septiembre de 1933

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
„ suscripto .... „ 1.904.000.—
„ integrado .... „ 1.894.398.29

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 3er. EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE 1935

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 8 de Abril 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles "Los Ambassadeurs"			831.729.39	
b) Construcción "Novelty" ..		257.715.44		
Menos:				
Amortización anterior	50.992.58			
Amortización actual	25.771.54	76.764.12	180.951.32	
c) Refecciones Teatro Casino ..		434.080.74		
Menos:				
Amortización actual		34.080.74	400.000.—	
d) Muebles, útiles e instalaciones		162.822.47		
Menos:				
Amortización anterior	27.854.55			
Amortización actual	16.282.24	44.136.79	118.685.68	
e) Cristalería, loaz y lencería .		80.964.05		
Menos:				
Amortización anterior	22.639.62			
Amortización actual	12.144.60	34.784.22	46.179.83	1.577.546.22
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías generales			134.326.68	
b) Depósitos municipales y en garantía de alq.			43.086.10	
c) Lámparas eléctricas en depósito			1.562.48	178.975.26

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
III. Activo disponible:				
a) Caja			74.542.15	
b) Bancos			46.460.58	121.002.73
IV Activo exigible:				
a) Deudores varios en Cta. Cte.			32.438.—	
b) Obligaciones a cobrar			2.280.50	
c) Accionistas			9.601.71	44.320.21
V. Activo transitorio:				
a) Pasajes en stock			2.901.05	
b) Gastos anticipados a amortizar			4.287.59	
c) Pagos anticipados diversos			9.443.75	
d) Depósitos judiciales			7.348.33	23.980.72
VI. Activo nominal:				
a) Llave		750.000.—		
Menos:				
Amortización anterior	75.000.—			
Amortización actual	37.500.—	112.500.—	637.500.—	
b) Contratos		150.000.—		
Menos:				
Amortización anterior	41.764.70			
Amortización actual	20.882.35	62.647.05	87.352.95	
c) Gastos formación S/A.		14.265.06		
Menos:				
Amortización anterior	4.903.06			
Amortización actual	3.122.—	8.025.06	6.240.—	731.092.95
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía				25.000.—
				2.701.918.09
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			1.904.000.—	
b) Fondo de reserva			6.401.54	1.910.401.54
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios en Cta. Cte.			302.733.64	
b) Acreedores hipotecarios			100.000.—	
c) Dividendos			140.102.99	
d) Impuestos diversos			39.204.10	
e) Obligaciones a pagar			80.000.—	662.040.73
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar del ejercicio				101.983.87
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior			551.97	
Utilidad del ejercicio			1.939.98	2.491.95
Cuentas de orden:				
Garantía del Directorio por acciones depositadas				25.000.—
				2.701.918.09

Andrés Trillas, vicepresidente. — Andrés Ronco, síndico, contador público nacional

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 3.° EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE 1936

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
s/Muebles, útiles e instalaciones	16.282.24		
s/Cristalería, loza y lencería	12.144.60		
s/Gastos formación Sdad. Anónima	3.122.—		
s/Contratos	20.882.35		
s/Llave	37.500.—		
s/Construcción Novelty	25.771.54		
s/Refecciones Teatro Casino	34.080.74	149.783.47	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		3.110.881.69	
Comisiones, cambios, etc.		9.418.83	
Patentes e impuestos		151.666.40	3.421.750.39
Utilidad del ejercicio		1.939.98	
Más utilidad anterior		551.97	2.491.95
			3.424.242.34
HABER			
Saldo anterior		551.97	
Ventas generales		3.321.935.46	
Intereses, descuentos, etc.		47.635.86	
Operaciones teatrales en el extranjero		54.119.05	3.424.242.34
			3.424.242.34

Andrés Trillas, vicepresidente. — Andrés Ronco, síndico, contador público nacional

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 feb.-N.° 7.733-v.6 feb.

F. 17. — 1225. —

THE ROYAL BANK OF CANADA

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Domicilio Buenos Aires: San Martín 85

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio 1919

Casa Matriz:

Capital autorizado	o$c.	50.000.000.—
” suscripto	„	35.000.000.—
” realizado	„	35.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ 2.355.454.55

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1936

DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS

ACTIVO	TOTALES Moneda legal
Caja:	
En efectivo	5.352.227.96
Depósitos en otros Bancos	359.373.83
Clearing - Banco Central de la Rep. Argentina	7.592.234.43
Descuentos y efectos a cobrar	4.250.674.71
Adelantos	16.393.730.38
Deudores en gestión	639.760.11
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	3.104.221.53
Corresponsales en el extranjero	10.333.55
Operaciones en suspenso	
Letras de tesorería	3.000.000.—
Títulos en cartera	146.094.77
Bonos Consolidados del Banco Central	6.500.000.—
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	1.268.519.41
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	167.780.99
Otras cuentas	
Cuentas en orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	54.251.730.29
Depósito de valores recibidos en caución	4.616.412.72
Emisión de cartas de crédito	919.933.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.018.438.05
Documentos en garantía	4.209.669.12
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	23.921.691.32
	147.722.826.17
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	2.355.454.55
Fondos en reservas facultativas	241.919.54
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	32.903.637.44
Depósitos a plazo	3.426.734.20
Depósitos en caja de ahorros	7.290.344.41
Depósitos diversos	507.718.12
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	267.407.58
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.098.682.34
Corresponsales en el extranjero	189.862.54
Intereses a pagar	88.584.11
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	153.325.66
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes de ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes a ejercicio próximo	
Otras cuentas	242.756.28
Reserva Ley 12.156	18.524.90
Cuentas en orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	54.251.730.29
Depositantes de títulos en garantía	4.616.412.72
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito	919.933.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.018.438.05
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	4.209.669.12
Otras cuentas de orden	23.921.691.32
	147.722.826.17

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

C. W. B. Fitzgerald, gerente. — D. J. Ferguson, p. contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 feb.-N.° 7.566-v.6 feb.

F. 4. — 1165.

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA. LIMITED

Banco de Londres y América del Sud Limitado

BUENOS AIRES

Domicilio de la Casa Matriz. Londres

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 22 de Diciembre de 1862

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado	£ 4.000.000.—
” subscripto	„ 3.540.000.—
” realizado	„ 3.540.000.—
Fondo de Reserva	„ 2.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la R. Argentina $ 18.859.813,45 m\|n.

BALANCE MENSUAL AL 30|31 DE MAYO DE 1936

ACTIVO	Totales o$s.	c$l.
Accionistas		
Banco Central - Bonos consolidados		14703295 —
Caja:		
En efectivo	91304 64	26458618 91
Depositado en otros Bancos		1061608 99
Clearing		26437951 03
Descuentos y efectos a cobrar		33351389 91
Adelantos		93230069 47
Deudores en gestión		19672383 99
Deudores hipotecarios		10830918 80
Sucursales en la República		15260705 88
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	8559487 66
Corresponsales en el extranjero		393362 44
Letras a recibir		308869 49
Operaciones en suspenso		2227044 41
Inmuebles		4842501 35
Títulos en cartera		1029657 37
Valores diversos		
Muebles y útiles		616088 60
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		751668 20
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		3270667 12
Metalización		12778 95
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		636282628 01
Depósito de valores recibidos en caución		51496885 56
Emisión de cartas de crédito		4007701 11
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13527979 30
Documentos en garantía		1763290 27
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		12957401 99
	341304 64	983054953 81

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital correspondiente a la República Argentina		18859813 45
Fondo de reserva - Ley 12.156		106880 —
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	85681 90	94641132 45
Depósitos a plazo		81313085 69
Depósitos en Caja de Ahorros		45447643 58
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		324871 40
Sucursales en la República		15268683 55
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	1516686 53
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		1408828 25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		518659 31
Metalización	5622 74	
Créditos en suspenso		3612783 36
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		636282628 01
Depositantes de títulos en garantía		51496885 56
Sucursales y clientes - Cuentas cartas de crédito		4007701 11
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13527979 30
Documentos en garantía		1763290 27
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		12957401 99
	341304 64	983054953 81

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

Por el Bank of London and South América, Limited,
Banco de Londres y América del Sud, Limitado.
C. P. Russ, gerente. — A. F. **Valentine**, subcontador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y formu**larios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 feb.-N.° 69-v6 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Por intermedio del martillero Gabriel Q. Boero, of. J. Alberdi 3327, U. T. 67-9142, **Samuel Savloff** vende a **Manuel Luques**, su negocio de instalaciones para negocios calle Rivadavia 2259, domicilio de ambos. Para reclamos de ley mi ofic.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

e.5 feb.-N.° 149-v.12 feb.

Al comercio. Se avisa que **Alberto Adesso**, vende su fiambrería de Avda. La Plata 1199 a **Patricio J. Whelen**; Domicilio de las partes para reclamo de ley, el indicado.

e.5 feb.-N.° 201-v.12 feb.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor **Harold John Streeton**, vendió al señor **Enrique Theóbald**, la parte que le corresponde en el activo y pasivo de la sociedad "Standard Shoe Company", que gira bajo la razón social Theóbald y Cía., con fábrica de calzados en la calle Pedro Goyena N.° 161|63. — Reclamaciones en la calle Uruguay 412. — Depto. 6.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

e.5 feb.-N.° 202-v.12 feb.

Aviso: Por martillero público A. Antúnes, Callao 373, la señora **Adelina Vda. de Valido** vende a **Emilio Pablo Delfino**, negocio cigarrería, librería, Entre Ríos 1735, domicilio de ambos. — Reclamos término ley.

e.5 feb.-N.° 136-v.12 feb.

Agustín Fandiño, oficina Castro 2261, rematré **el día 12 del actual**, a las 14, despensa calle Santander 401, esquina Senillosa, orden **Manuel M. Rigueiro**, domiciliado en el mismo. — Mayores informes, mi oficina.

e.5 feb.-N.° 131-v.12 feb.

Aviso: He vendido negocio lechería calle Sarmiento N.° 3731, a **Lucas Gianotti**. — Vendedor: **José Blanco**. — Reclamaciones término de ley, en el domicilio del mismo negocio, que constituyen las partes.

e.5 feb.-N.° 139-v.12 feb.

Aviso: He vendido negocio restaurant calle Rivadavia N.° 3385 a **Isolina Allevi**. — Vendedor: **Agustín Fuente**. — Reclamaciones término de ley, en el domicilio del negocio, que constituyen las partes.

e.5 feb.-N.° 140-v.12 feb.

José Martínez, martillero público, oficinas, San José 143, avisa que **Felisardo Beade**, vende su lechería chocolatería, sita Talcahuano 310 a **Nobuo Miyashita**, domiciliados: vendedor San José 143, comprador mismo negocio.

e.2 feb.-N.° 130-v.6 feb.

Scabbiolo y Cía., balanceadores públicos, oficinas Humboldt 682, teléfono Darwin 2428, avisan **Manuel Antonio Alvarez**, domiciliado Campana 2487, vende rotisería, fiambrería, Cuenca 2771 a **Nicolás Federico**, domiciliado Cuenca 2771.

e.5 feb.-N.° 141-v. 12 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Sarmiento N.° 1895|99, esquina Río Bamba N.° 303|17. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Segundo Prado Francia**. Comprador: **Manuel Fernández García**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

e.5 feb.-N.° 145-v.12 feb.

Domingo Gandio comunica haber vendido al Sr. **Angel Fagini** su lechería calle Tres Arroyos N.° 2872, domicilio de los contratantes donde atenderán reclamos de ley.

e.5 feb.-N.° 150-v.12 feb.

Berta Senderey comunica que vende su negocio de farmacia ubicado en la calle Asamblea 200 esq. Doblas a **Rosa Gatti**. Domicilio de la vendedora: Asamblea 200. Compradora: Asamblea 198.

e.5 feb.-N.° 146-v.12 feb.

Aviso al comercio: que con la intervención del suscripto don **Severiano Lucas**, venderá la sucursal de su negocio de almacén, C. Pellegrini 799, Resistencia, Chaco, a don **Miguel Julián Lucas**, domiciliado en dicho negocio. — Reclamaciones dentro del término de ley.

Barranqueras, Enero 23 de 1937.
Moisés Feldman, escribano.

e.5 feb.-N.° 147-v.12 feb.

La razón social, sucesión de Américo Onetto, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 663, avisa que va a vender a **Santiago Murzi y Rosendo Abal**, con domicilio en la calle Chacabuco 1577, el negocio de venta de vinos establecido en esta Ciudad, calle Martín Rodríguez 663. — Reclamaciones al escribano Romualdo N. Benincasa, Sarmiento 385.

e.5 feb.-N.° 143-v.12 feb.

Por Escribanía a mi cargo **Isidoro García Herrero** transfiere a **García Herrero e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, su negocio de espejos y papeles pintados, calle Bernardo de Irigoyen N.° 1465, con parte de su activo. Reclamaciones de ley. Escribano doctor Alvaro Machado Sanz, Talcahuano 638, 3.° piso B.

e.2 feb.-N.° 127-v.6 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguy 377, el señor **Angel Hermida** vende al señor **Manuel Losada** la parte que tenía con éste en el negocio de lechería, sito en esta Ciudad, calle Lavalle N.° 529, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones interponerlas en término legal.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

e.5 feb.-N.° 144-v.12 feb.

Al comercio: **Hijos de Aragón Valera** y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en la calle Directorio N.° 300, esquina a Viel. — Vendedor: **Luis Víctor Martínez**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: **Federico Díaz Agueda**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1937.

e.3 feb.-N.° 164-v.10 feb.

Claudio Martínez hace saber que en la fecha vendió a los señores **Schuvaks Hermanos** la casa de comercio que tenía establecida en esta plaza, en los ramos de cigarrería, librería y juguetería, situada en la calle Sarmiento esquina San Luis — Territorio de Neuquén, donde constituye domicilio.

Enero 25 de 1937.

e.3 feb.-N.° 163-v.10 feb.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba N.° 390, avisa que: **Alfonso Peschi** vende a **Félix Di Nápoli**, su despacho de vinos y cervezas Uriarte N.° 1583, domicilio de ambos.

e.3 feb.-N.° 158-v.10 feb.

Al comercio: se hace saber que por intermedio del Escribano don Arturo A. Llanos, **Oscar Roberto Mandarano**, vende la farmacia "Lavore" de su propiedad a don **Máximo Angel Cozzi**, ambos domiciliados en Villa Regina, informes y reclamos al escribano autorizante.

Villa Regina, Enero 29 de 1937.

e.3 feb.-N.° 168-v.10 feb.

Ernesto L. Solimano, martillero y balanceador público, oficinas Victoria 571, avisa que por su intermedio el señor **Pedro Solari**, vende al señor **Julio Luis Duné**, su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y café, sito en calle Mansilla números 2740|48 domicilio que constituyen ambos. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Fefrero 3 de 1937.

e.3 feb.-N.° 169-v.10 feb.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, la sucesión de don **Domingo Justo Portela**, representada por Florentina Repetto de Portela y César Justo Portela, domiciliados Belgrano 2560, venderá a **Julio E. Goth**, el negocio de farmacia, sito en la calle Directorio 4549, de esta Capital, domicilio éste del comprador. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas, ley 11.867.

e.3 feb.-N.° 172-v.10 feb.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, remataré, **10 de febrero 1937**, panadería calle Independencia 1827 por orden del señor **Miguel Villarroel Rodríguez**. — Reclamos en mis oficinas, Rivadavia 1976.

e.3 feb.-N.° 170-v.10 feb.

Claudio Biot, vendió su lechería calle New York 3600, Capital a **Cabañas y Tambos San Miguel S. A.** Reclamos en término de ley en el domicilio donde constituyen las partes.

e.3 feb.-N.° 160-v.10 feb.

Amadeo Villa, domiciliado en la calle Arenales N.° 1944, vende a **Juan Bautista Rimoldi**, domiciliado en Suipacha N.° 580, su parte en el negocio de mueblería y anexos sito en la calle Suipacha N.° 580. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, Suipacha N.° 580.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937.

e.3 feb.-N.° 161-v.10 feb.

Avisan Morando & Giordani, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 1554 (37 Riv. 2468) que mediante nuestra intervención, el señor **José Brusasco**, ha vendido al señor **Pedro Zanetto**, su negocio de restaurant, café y canchas, denominado "Italiano", situado en esta Capital, calle Arribeños 2502 esquina Monroe 1701, constituyendo domicilio en nuestras oficinas por el término de ley. — Febrero **2 de 1937**.

e.2 feb.-N.° 103-v.6 feb.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención, **Adelelmo Grilli** vende a **Gustavo Tonelli** su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Chorroarín N.° 596, esquina Bauness, domicilio de éstos. — Reclamo de ley en mis oficinas.

e.2 feb.-N.° 125-v.6 feb.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio **Graciano Campa**, vende a **Marcelino Menéndez** su almacén comestibles Iriarte 2500. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 feb.-N.° 114-v.6 feb.

De Nardi y **Caniggia**, avisan que han vendido su estación de engrase y taller mecánico, sito en Cabildo N.° 82, a don **Osvaldo Peter**, domiciliadas ambas partes en la misma; otorgándose la escritura ante Gregorio J. R. Petroni, Avenida de Mayo 1035.

e.2 feb.-N.° 119-v.6 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende la despensa establecida en Páez número 2201, esquina Gavilán. Vendedor: **Jesús Estévez**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Benigno Penas García**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

e.2 feb.-N.° 101-v.6 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Cangallo 4095|99, esquina Gascón. Vendedores: **Manuel Estévez & Antonio Rojo**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Eugenio Fernández**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

e.2 feb.-N.° 100-v.6 feb.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención, **Carmen Alvarez de Martínez** vende a **José Skerlavay** su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Caseros 2459|67, domicilio de éstos. — Reclamo de ley en mis oficinas.

e.2 feb.-N.° 124-v.6 feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, los señores **Juan Malej** y **Alfredo Boccazzi**, venden a las señores **César Yáñez** y **Antonio Zan**, su negocio de confitería y fábrica de masas, calle Tellier 407, domicilio de los contratantes. 2|2|1937.

e.3 feb.-N.° 152-v.10 feb.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa que **José Scianca** vende despacho pan y facturas calle Paraguay 4001, su domicilio, a **Manuel Pedreira**, domiciliado Cabrera 5136. Reclamos ley en el mismo negocio.

e.3 feb.-N.° 153-v.10 feb.

Aviso que **Manuel Ganum** ha vendido a **Hassan Klaled Soufan** y **Eake Sa'um Hezze**, el negocio de bazar y menaje de mi propiedad, sito en la calle Constitución N.° 2555. — Reclamaciones Escribanía Boeri, Diagonal R. S. Peña número 615.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

e.3 feb.-N.° 166-v.10 feb.

Avisan López & Cía., Montevideo 55-38-2766: Señores **José R. Moure**, **Clementino García**, venden panadería Cabildo 3387, domiciliados Blandengues 1840, al señor **Antonio Iglesias**, domicilio Cabildo 3387. — Reclamos oficinas.

e.2 feb.-N.° 110-v.6 feb.

Aviso al comercio: mi venta negocio de electricidad, Paraná 733 Capital, a **Amancio Fernández**. Reclamaciones término ley en Paraná 733, Capital Federal domicilio contratantes **Wolf Okuniew**

e.4 feb.-N.° 198-v.11 feb.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Jesús Pérez**, domiciliado San José 143, vende su chocolatería restaurant Rivadavia 887, a **Manuela y Luisa Camino** domiciliadas Rivadavia 885.

e.4 feb.-N.° 197-v.11 feb.

Al comercio: **María S. Vda. de R. Ramis**, avisa que vende su negocio de ferretería Gaona 1246, a **Juan Costa**. — Reclamos en la Escribanía Bianchi, Moreno 1555, U. T. 37-0650, domicilio constituído por las partes.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

e.4 feb.-N.° 185-v.11 feb.

Avisamos que por intermedio del escribano Luis V. Constantini, con escritorios en la calle Rivadavia N.° 666, donde deberán presentarse los que tengan interés, el señor **Anastasio Cano**, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle Sinclair N.° 3236, a favor del señor **José Fernández**.

e.4 feb.-N.° 180-v.11 feb.

Alberto Braga, martillero público c| Ofic. Tucumán 1391, Mayo 9844, avisa que el señor **Zamparo Zachiele** vende al señor **Manuel Lagares** la cancha de bochas y despacho de bebidas, Varela 700, domicilio de las partes y reclamos mis oficinas.

e.4 feb.-N.° 191-v.11 feb.

Aviso al comercio que **Gregorio Kantor** vende a **Eduardo García** su farmacia sita en la localidad de Puerto Madryn (Chubut), denominada "Del Pueblo" y donde las partes constituyen domicilio, escritura a cargo del escribano Félix Tomás Gómez, con escribanía en Trelew (Chubut).

e.2 feb.-N.° 122-v.6 feb.

Isabel M. de Fernández y **María G. de Turati**, venden a **Ramiro Domínguez**, su negocio de modas Carlos Pellegrini 1164, domicilio de los contratantes. — Interviene Escribanía Busto, Diagonal Norte 760.

e.2 feb.-N.° 126-v.6 feb.

José Pérez, balanceador, martillero oficina Tucumán 978, comunica que **Florencio Vila** vende a **Ovidio García y José Souto** su negocio despensa de comestibles, Berutti 3000. Reclamaciones ley en mi oficina.

e.2 feb.-N.° 117-v.6 feb

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Pascual Mancuso e Hijos**, venden a **Pedro Scovenna**, su despensa Moldes 3201, domiciladas ambas partes. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.2 feb.-N.° 109-v.6 feb.

Francisco Schirripa, vende a **Antonia Barletta**, su negocio de lechería, calle Caballito 877, donde constituyen domicilio la partes a efectos de la Ley 11.867.

e.4 feb.-N.° 196-v.11 feb.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa. **Manuel Pedreira**, vende despacho pan y facturas San Salvador 5102, su domicilio, a **Juan Faría** y **Clotilde Penedo de Faría**, domiciliados Lavalleja 584. — Reclamos ley.

e.2 feb.-N.° 106-v.6 feb.

Elías Martínez vende a **Belisario Vicente**, su negocio de despacho de panadería, pastelería y facturería, situado en la calle Cuenca 2585. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.4 feb.-N.° 179-v.11 feb.

Alvarez y Cía., avisan **Luis Petriz**, vendió su negocio despacho pan, facturas, Catamarca 1516|18, a **Andrés Seoane**. — Reclamos de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337 y negocio, domicilio de ambos.

e.4 feb.-N.° 186-v.11 feb.

Se hace constar durante el término de ley, que don **Edmundo Arrese**, vende a los señores **Manuel Camean** y **Saturnino Cores**, el negocio y fábrica de pantallas "Casa Arrese", ubicado en esta Capital Federal, calle Córdoba 953, y que a los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio, y que se da intervención al escribano don Eustaquio B. Labayru, a cargo del Registro de Contratos Nacional número 236, con domicilio en la calle Talcahuano 68 de la Capital Federal.

e.4 feb.-N.° 176-v.11 feb.

Se hace saber que **Domingo Collaro**, vende a **José Denna**, su carnicería, calle Quesada 2179, domicilio del primero. Domicilio del comprador, calle O'Higgins 2980. — Reclamaciones en los mismos dentro término ley.

e.4 feb.-N.° 175-v.11 feb.

Por la Escribanía a mi cargo, **José Llurba** vende a **Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, su fábrica de bombones, caramelos y anexos, calle Constitución 4245, libre de pasivo. Reclamaciones de ley. Doctor Alvaro Machado Sanz, Talcahuano 638, 3.° piso B.

e.2 feb.-N.° 128-v.6 feb.

Avisa Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que **Emilio Oldrati** y **Bernardo Gnavi**, venden a **Renato Gosio** y **Juan Bautista Torassa** el restaurant Triunvirato 635, domicilio de los contratantes para reclamos ley.

e.2 feb.-N.° 118-v.6 feb.

Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que **Julio Díaz Durán**, domiciliado Brasil 2599, vende a **Jesús Diéguez** y **Andrés Fregeido**, el negocio de café, Juan B. Alberdi 6183, domicilio de los mismos.

e.2 feb.-N.° 120-v.6 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Charcas 3100, esquina Gallo. Vendedor: **José María López**, domiciliado en Paraná 335. Compradores: **Aurelio & Segismundo Cordero**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

e.2 feb.-N.° 102-v.6 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Sociedad Anónima "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 26 de febrero de 1937, a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de 3 Miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez, Eugenio López de Gomara, José Labiano Arcos.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

Augusto López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e.5 feb.-N.° 132-v.24 feb.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)

Triunvirato 573-75 — U. T. 54 Darwin 3475 y 4560

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.) en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco a

Asamblea General Ordinaria

Que se celebrará el día 21 de febrero de 1937, a las 9 horas en el local de la calle Murillo N.° 661, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior;
2.° Memoria del Directorio;
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 7.° ejercicio practicado al 31 de diciembre de 1936.
4.° Informe del Síndico;
5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
6.° Distribución de dividendos;
7.° Proyecto de adquisición de propiedad;
8.° Elecciones de:
a) 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 2 Vocales titulares por término de dos años, en reemplazo de los señores Boris Knobel, Gregorio Abramovich, Israel Mertvoy, Adolfo Garber, Isaías Vovchuk, respectivamente, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Lázaro Mitkovitzer y David Kosovsky, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Kunin, Manas Szeinbaum, Benjamín Bas, S. Lijtenstein y Abraham Ghimblat, que han terminado sus mandatos.
9.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
Boris Knobel, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.

e.5 feb.-N.° 135-v.18 feb.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA
Rodríguez Peña 254

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.
Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 22, 23 y 24 del Estatuto, tenemos el agrado de invitar a usted a asistir a la Asamblea General Ordinaria, de esta Sociedad Filantrópica Suiza, la que se celebrará el día 26 de febrero de 1937, a las 20 horas (8 p. m.), en el local social calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Informe del Consejo Directivo sobre el ejercicio del año 1936.
3.° Informe de la comisión revisora.
4.° Elección del presidente, secretario, tesorero, ocho consejeros por un año y uno por seis meses.
5.° Nombramiento de la comisión revisora para el nuevo ejercicio.
6.° Informe del C. D. sobre la reedificación y eventual ampliación del crédito votado.
7.° Consideración del pedido de contribución del Hogar Policial, Seccional 5.ª
8.° Eventuales.

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto, la asamblea podrá deliberar válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de los socios presentes.

Se previene a los señores socios que, para tener entrada a la asamblea, no deberán estar atrasados más de tres meses en el pago de las cuotas mensuales (Art. 20 del reglamento general).

Rogámosle encarecidamente puntual asistencia y saludamos a Ud. muy atentamente, por la Sociedad Filantrópica Suiza: Luis Antonini, presidente a. i. — José Kaufmann, el secretario a. i.

e.5 feb.-N.° 142-v.6 feb.

"CIPRO"
Compañía de Propiedades, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de febrero de 1937, a las 16 horas, en Sarmiento 385, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 4.° ejercicio.
2.° Elección de un Director y de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 7646-v.13 feb.

LABORATORIOS "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 26 febrero 1937.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio.
2.°) Elección de tres directores titulares por dos años, reemplazando a los señores Cono Pinto, Osvaldo Marcone y Vicente Juan Lambruschini, y de un director suplente por dos años, reemplazando al señor Angel Chassares.
3.°) Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 26 1937. — Rodolfo Isely, presidente.

e.4 feb.-N.° 178-v.23 feb.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Fundada en 1888
Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüe 449, el día 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Síndico titular.
4.° Nombramiento de Directores titulares y suplentes para el nuevo período; y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15|1937.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 200-v.22 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

De acuerdo al artículo 53 de los estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en segunda convocatoria, el domingo 14 del mes de febrero en curso, a las 9 horas en el local social calle Juan B. Justo 167 de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 31 de diciembre 1936.
3.° Elección para la renovación de la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales titulares y tres Vocales suplentes, en sustitución de los señores José López Alvarez, José Lafuente, Angel Leira, Santiago Rodríguez, Miguel Lagranja, Ricardo Ponce y Pedro Beneyto.
4.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.5 feb.-N.° 148-v.13 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero próximo a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 26.° ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° — Elección de cuatro directores por tres años, síndico y síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

El Secretario

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 17 de febrero, para poder concurrir a la asamblea (artículo 14 de los Estatutos).

e.29 ene.-N.° 47-v.17 feb.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.
Reconquista 674

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo obtenido número para celebrar la Asamblea Extraordinaria el día 18 de enero de 1937, se convoca nuevamente para el día 10 de febrero de 1937, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Reconquista 674, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la Convocatoria de Acreedores de la Sociedad, hecha con fecha 16 de diciembre de 1936, ante el Juzgado de Comercio a cargo del Juez doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Guillermo Mansilla.
2.° Reducción del valor nominal de las acciones.
3.° Cambio de denominación de la Empresa.
4.° Reforma de los Estatutos sociales.
5.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: Victor C. Dondero, Enrique G. Chanourdie y Alejandro Sastre que renunciaron, por el término de un año y medio, o sea hasta la realización de la 5.° Asamblea Ordinaria.
6.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores. Luis Carlos Mensi, Antonio Liberti, Marcos Sastre y Angel C. Seijo, que renunciaron, por el término de dos años y medio, o sea hasta la realización de la 6.° Asamblea Ordinaria.
7.° Elección de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 24-v.6 feb.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco, **Corrientes 2278**, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
3.° Dividendos de los años 1934 y 1935.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Elección de 1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
1 Tesorero por 2 años.
2 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires Febrero de 1937.

El Directorio.

e.2 feb. N.° 121-v.20 feb.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARG. LTDA.

Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de febrero de 1937, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.
3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.
4.° Determinar el número y elegir los Directores para el próximo ejercicio.
5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Soc. o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 3-v.15 feb.

CARAS Y CARETAS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de febrero a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.°) Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes.
3.°) Elección de síndico titular y suplente.
4.°) De acuerdo con el artículo 11, inciso g de los estatutos reformados, autorizar expresamente al Directorio para que grave con derecho real de hipoteca los inmuebles de la Sociedad, si el mismo Directorio lo juzga pertinente y las necesidades de la empresa lo requieran.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

El Directorio

Nota: Para tener acceso al local de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.

e.2 feb. N.° 116-v.20 feb.

"T R A N S M A R"

Cía. Comercial e Industrial del Río de la Plata S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1937, en el local social, calle Lima 461, a las 11.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de un Director titular secretario por renuncia presentada, por el término de tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

El Directorio.

e.? feb.-N.° 99-v.20 feb.

Compañía Argentina de Seguros
"LA ESTRELLA"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 46° Ejercicio (2a. Epoca), terminado el 31 de Diciembre último, Informe del Síndico y Distribución y aplicación de Utilidades.
2.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.
3.° Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.
4.° Autorizar al Directorio para que adquiera, para la Compañía, acciones de la misma, de acuerdo con las disposiciones del artículo 343 del Código de Comercio.
5.° Designar dos accionistas para que, en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
(Los señores Directores y Síndicos salientes, son reelegibles (artículos 8 y 16 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente, la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.
El Gerente
e.26 ene.-N.° 7803-v.13 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artícuplo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1937, en el local de la Sociedad calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 Ejercicio, comprendido entre el 1.° de diciembre de 1935 al 30 de noviembre de 1936, con dictamen del Síndico.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
El Directorio.
e.27 ene.-N.° 9-v.15 feb.

Estancias
WESLEY SMITH LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

Henry Smith, vicepresidente.
e.30 ene.-N.° 72-v.18 feb.

Sociedad Anónima
"LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el miércoles 17 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Directores titulares.
4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° — Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

El Directorio
e.26 ene.-N.° 7.810-v.17 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1937 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección y Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e.27 ene.-N.° 23-v.15 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"
Convocatoria a la 11a.
Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 11a. Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 11.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a, de los Estatutos e informe del síndico.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°
3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.
e.4 feb.-N.° 184-v.23 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 1937, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo número 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936. Informe del Síndico.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e.4 feb.-N.° 193-v.22 feb.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de febrero de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1936.
2.° — Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.4 feb.-N.° 181-v.17 feb.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 13 de febrero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
Luis A. Mohr, presidente.
e.4 feb.-N.° 183-v.6 feb.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
JOSE PELUFFO & C.° LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de útilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.
José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.
e.4 feb.-N.° 199-v.23 feb.

CENTRO NAVAL

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Estatuto, la C. D. convoca a sus asociados a una asamblea extraordinaria para el día 5 marzo 1937 a 18.30 horas en su local social, Florida 801, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la C. D. la construcción de un nuevo Panteón en la Chacarita en el lote de su propiedad, y financiación del proyecto.
2.° Considerar la modificación del artículo 94 del Reglamento General en la siguiente forma: "Art. 94.°. — El Panteón que posee el Centro Naval en el Cementerio del Oeste, está destinado a guardar los restos de los socios y de tres miembros de sus familias, así como los oficiales de la Armada cuyas familias lo solicitaren.
Se mantendrán siempre vacíos por lo menos veinticinco nichos a cuyo fin llegada la oportunidad, se irán reduciendo los restos mediante cremación, previo aviso a los deudos y en el orden de antigüedad de sepultura".
3.° Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

e.4 feb. N.° 192-v.6 feb.

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el martes 16 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.
3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

El Secretario.
e.22 ene.-N.° 7721-v.10 feb.

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Sede social: Rivadavia 2284 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
b) Informe del síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de tres directores titulares por tres años, en substitución de los señores J. Rodolfo Bernasconi, Atilio Sbertoli y doctor Agustín Soldati, cuyo mandato ha terminado, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Directorio
e.29 ene.-N.° 50-v.17 feb.

Sociedad Argentina Grandes Almacenes

S A G A

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero actual, a las 21 y 1|2 hs. en el local social, calle Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio celebrado con los acreedores quirografarios y resolver sobre la disolución anticipada y y liquidación privada de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1937.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 137-v.19 feb.

Societá di M. S. UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Comunicamos a los señores socios que el sábado 20 del corriente, a las 20 horas, tendrá lugar en Juan Bautista Alberdi 958, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas anual.
2.° Relación de la C. D.
3.° Relación de los Revisores de Cuentas.
4.° Elecciones generales.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Siendo válida con cualquier número de socios una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario.
e.4 feb.-N.° 188-v.6 feb.

"BYCLA"

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 17 de febrero de 1937, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1935 al 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de un Director Titular con el carácter de Primer Director (artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año, de Síndico y Síndico Suplente por un año (artículo 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (artículo 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.23 ene.-N.° 7763-v.11 feb.

LAPPAS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 20 de febrero de 1937, a las 11,30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2—Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3—Fijar la remuneración del directorio y del síndico.
4—Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.29 ene.-N.° 53-v.17 feb.

Cía. de Agencias Navieras Norte Americanas MOORE & MC. CORMACK, S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 22 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
b) Elección de directores.
c) Elección de síndico y síndico suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio
e.29 ene.-N.° 54-v.17 feb.

CAILLON & HAMONET S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon & Hamonet", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I° número 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".
2.° Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de don Emilio Caillon y don Alberto Hamonet, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico Titular y su Suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (artículo 23 de los Estatutos).

El Directorio
e.23 ene.-N.° 7760-v.11 feb.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD" Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Habiéndose obtenido las adhesiones necesarias a favor de la disolución anticipada de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1937, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los señores Directores, designación de la comisión liquidadora, remuneración de ésta y facultades que se le otorgan.
2.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.27 ene.-N.° 19-v.15 feb.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.
Luis A. Mohr, presidente.
e.25 ene.-N.° 7640-v.27 ene.

LA PLATA CEREAL CO. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local calle Corrientes número 345, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital emitido.
2.° Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.22 ene.-N.° 7716-v.10 feb.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la asamblea convocada para el día 20 del corriente mes, por falta del número establecido en el estatuto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 10 de febrero próximo a las 18 horas, en el local Cangallo 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1936.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes, para el período 1937 - 1940, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Santiago I. Nudelman, Alejandro A. Gujer Burgoa, Raúl F. Ortiz, Gregorio Alvarez, Alejandro Caamaño, Luis A. Palanco, José Morales y Enrique Salerno, que terminan su mandato; del señor Arturo Nava, que no se incorporó y del señor Julio Machado, que renunció.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.
e.21 ene.-N.° 7697-v.6 feb.

"B O S T O N"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1937, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.
William F. Benkiser, presidente. — H. A. Driscoll, secretario.
e.28 ene.-N.° 32-v.16 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de febrero de 1937, a las 15.30 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 434|468, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director por un año; de tres Directores Suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos Suplentes.
3.° Remuneración del Síndico, artículo 23, inciso d).
4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1937.
El Secretario.
e.25 ene.-N.° 7634-v.12 feb.

BANCO ISRAELITA POLACO

(S. A.)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria), que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1937, a las 15 horas en el local Pasteur 351, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance, reparto de utilidades e informe del síndico.
4.° Elección de autoridades, para ocupar los siguientes cargos: vicepresidente, secretario, protesorero, 2 vocales, vocal suplente, síndico y síndico suplente.
5.° Modificación del artículo 27 de los estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — La recepción de votos tendrá lugar en el mismo local de la Asamblea, desde las 9 hasta las 10 horas.

e.27 ene.-N.° 21-v.6 feb.

"LA AUSTRALIANA"
Wm. PHILLIPS
Sociedad Anónima

Convocatoria

(Plantaciones, Viveros y Frutales)

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico corespondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 173-v.22 feb.

Sociedad Anónima
EMBARCADERO ESCOCES

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y dictamen del síndico para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.°) Elección de cuatro directores para el año 1937.
3.°) Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

El Directorio

e.2 feb.-N.° 115-v.20 feb.

PHILCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

Orden del día:

1.° Aumento de capital y modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 154-v.22 feb.

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY

Convócase a Asamblea Ordinaria para 26 febrero 1937 a 11.30 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

Orden del día:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar 2 accionistas firma acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 151-v.22 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Sarmiento 3401
Productos Farmacéuticos
Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de febrero de 1937 a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.
4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 165-v.22 feb.

"APELES" FABRICA DE PINTURAS BARNICES Y COLORES, S. A.

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección del Directorio y Sindicatura.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 155-v.22 feb.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS
Personería Jurídica
1381 - Sarandí - 1381

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero próximo, con el número de socios titulares que concurran, como lo prescribe el artículo 49 del estatuto, a las 18 horas, en el local social Sarandí 1381, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio.
2.°) Renovación del Consejo Directivo y elección de tres socios para practicar el escrutinio con el secretario.
3.°) Designación de dos socios para firmar el acta,

y a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la misma fecha, a continuación de la Asamblea Ordinaria, con el número de socios titulares que concurran, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Fomento de cooperativas y apoyo moral y material a las mismas.
2.°) Reformas de estatutos.
3.°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1937. —

El Vicepresidente

e.3 feb.-N.° 157-v.13 feb.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA

Sociedad Anónima Com.
Asamblea Genaral Ordinaria

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1937, a las 10 horas, en el local social

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° — Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° — Distribución de cargos para el nuevo Directorio.
4.° — Estudio y reajuste de las finanzas y economía sociales.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Cipolletti, Febrero 1.° de 1937.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 91-v.19 feb.

H. GOLDENBERG LTDA. S. A. DE IMP. Y EXP. DE MERCADERIAS GENERALES

Segunda convocatoria

En cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 15 de febrero 1937, a las 16 horas en Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Designar al Director Presidente.
2) Nombrar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.29 ene.-N.° 49-v.11 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2.° piso, el día 24 de febrero de 1937, a las 15 horas para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1936.
2.° Aprobar la distribución de utilidades.
3.° Designar un Director para el corriente año.
4.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Director, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

R. Veitch, director.

e1.° feb.-N.° 87.-v.19 feb.

ALADINO, SOC. ANON. INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria para 15 febrero 1937, 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar

Orden del día:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio, Síndicos y fijar honorarios.
3° Designar dos Accionistas firma acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 7644-v.13 feb.

JOAQUIN J. CUETO & COMPAÑIA ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 19 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Reparto de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y dos Directores Suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, suscriba con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. — (Artículo 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937. — Arturo J. Pareto, presidente.

e.1.° feb.-N.° 89 v.19 feb.

M. COMERO & CIA. S. A.

Industrial y Comercial

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1937, a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.22 ene.-N.° 7730-v.10 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1937

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Artículos N.° 10 y 18 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de la calle Cangallo número 667, el día 19 de febrero de 1937 a las 10 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1936|37.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo N.° 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.

e. 28 ene.-N.° 39-v.19 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día miércoles 17 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Secretario.

e.23 ene.-N.° 7749-v.11 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle Patagones 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.2 feb.-N.° 104-v.24 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 8416-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pilcaniyeu y Las Bayas (Dto. 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expediente 33.227-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de correos de Carhué (Dto. 21) y la estación ferroviaria local y Lago Epecuén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expediente 5806-D. 21-24

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Coronel Dorrego" y "La Sirena" (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expte. 1.428-D. 18-36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tartagal y la estación ferroviaria local Manuela Pedraza y distribución de encomiendas en Tartagal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expte. 965-D. 17°|35.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Humahuaca" y "Pampichuela", Distrito 17°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17°, Jujuy.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expte. 22.871-D.C.-35.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Santa Rosa de Leales" y "El Mojón" (Distrito 16°,

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16°, Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expte. 3771-D.C.-36.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Saladas (Dt° 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expte. 30.850-D.C.-35.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Esquina" (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expediente 14 D.-24-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Puerto Deseado (Dto. 24) y la estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 feb.-v.13 feb.

Expediente 38.117-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Carlos de Bariloche" y "La Angostura" (Dto. 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 feb.-v.13 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados "Dr. DOMINGO CABRED" en Open - Door (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 1.° del mes de marzo del año en curso a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos (leche de vaca, artículos de almacén, etc.), combustibles (fósforos), luz y fuerza motriz (conmutador, bobinaje de motor, artículos de electricidad, etc), vestuario (mercería, artículos de peluquería, etc.), medicamentos, instrumentos de cirugía, artículos de farmacia y fotografía, etc.), Menaje y bazar, útiles de escritorio, muebles y sus reparaciones (artículos de ferretería, maderas, etc.), conservación y reparación de edificios, arena, cemento, artículos sanitarios, etc.), herramientas y materiales de talleres (telares, minerva para impresiones de imprenta, etc.), animales y útiles de labranza, forrajes y afines, semillas, lavado y desinfección (artículos para fabricación de jabón), adquisición y mantenimiento de vehículos (artículos de talabartería etcétera).

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

El Director.

e.30 ene.-v.10 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de febrero de 1937

"El Palomar"

Hora: 12.30. — "Instalación de redes externas de vapor de alta presión y de agua condensada", en el Colegio Militar de la Nación, en construcción, en El Palomar, (F. C. P.). — Presupuesto oficial: pesos 55.851.10 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.28 ene.-v.6 feb.

"Ciudadela"

Licitación pública para el día 20 de febrero de 1937

Hora: 9.30. — "Ejecución de las obras varias de reparo que requiere la caballeriza de la 1a. y 2a. Batería y el local Maestranza", del Cuartel que ocupa el Regimiento número 1 de Artillería, en Ciudadela. — (Presupuesto oficial: pesos 54.831.43 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.28 ene.-v.6 feb.

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero próximo, a las 16.30 horas, para la construcción de 4 polvorines para almacenamiento de bombas en la Base de Aviación de Punta Indio, Verónica, F. C. S.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4.° piso, en horas hábiles.

e.30 ene.-v.12 feb.

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero próximo a las 16 horas, para la construcción de una casa-habitación para Suboficial, en Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4.° piso, en horas hábiles.

e.4 feb.-v.11 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1937, a las 15 horas, para la adquisición de materiales explosivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé Mitre 559, 2.° piso, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.3 feb.-v.10 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 45.014 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 7.000 metros cúbicos de arena grano mediano, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de marzo de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.2 feb.-v.6 feb.

Expte. 47.094 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 141 tapas para libros de hojas movibles, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo, (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de marzo de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.2 feb.-v.6 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Sancti Spíritu, $ 62.846,—.

Hasta el día 3 de febrero, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 11 del mismo mes, a las 15 hs., en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 3546-v.14 ene.

e.5 feb.-N.° 3546-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Uribelarrea, $ 15.911,—.
Hasta el día 3 de febrero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.11 ene.-N.° 3545-v.14 ene.
e.5 feb.-N.° 3545-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Quequén, $ 39.334.—
Hasta el día 27 de febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 5 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.5 feb.-N.° 3612-v.11 feb.
e.2 mar.-N.° 3.612-v.5 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Orense, $ 19.008.— Hasta el día 27 de febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 5 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.5 feb.-N.° 3.581-v11 feb.
e.2 mar.-N.° 3.581-v.5 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Soitué, $ 47.931.—
Hasta el día 24 de febrero, en el Juzgado Federal de San Rafael o para el día 2 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.4 feb.-N.° 3610-v.10 feb.
e.26 feb.-N.° 3610-v.2 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Holmberg, pesos 225.043.—
Hasta el día 24 de febrero, en el Juzgado Federal de Río Cuarto a para el día 2 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.4 feb.-N.° 3608-v.10 feb.
e.26 feb.-N.° 3608-v.2 mar.

Licitación pública para adjudicar la impresión de libros y folletos, pesos 30.000.—
Para el día 2 de marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.4 feb.-N.° 3607-v.10 feb.
e.26 feb.-N.° 3607-v.2 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de febrero de 1937, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, en el emplazamiento que ocupaba la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.
e.21 ene.-v.26 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de febrero de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión y colocación de estructuras de hierro en los techos de la 3ra. Sección constructiva de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la Va. Zona (San Martín 1642, Santa Fe), previo pago de la suma de (pesos 5.00 m|n. cinco pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las misma Oficinas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (6.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.
e.3 feb. v.10 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

15 de marzo de 1937. — Productos "Duco" (O. C. 12|37).
16 de marzo de 1937. — Reflectores y vidrios (O. C. 6|37).
17 de marzo de 1937. — Bombas centrífugas (O. C. 28|37).
30 de marzo de 1937. — Equipos eléctricos especiales para calefacción de coches de ferrocarril (O. C. 89|37).
31 de marzo de 1937. — Puentes grúas y trasladadores eléctricos (64|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno de ellos.

La Administración
e.5 feb.-v.16 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José F. Ferrer**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 148.60 y pesos 138.— moneda nacional, importe del cargo formalizado por resolución 628|936, por déficit en valores fiscales y reposición de sellos, respectivamente. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectivo la obligación.

Los Secretarios
e.3 feb.-N.° 2 s|p.p.-v.16 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Ida Ambrosioni de Stramandinoli**, por sí y sus hijos menores María Ida y José Luis Stramandinoli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor del Colegio Nacional (Domingo F. Sarmiento), don Pascual Stramandinoli.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Saile Olmos**, en su carácter de madre de la ex maestra de la Escuela Normal Mixta de Luján, doña Amanda Olmos.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Nicolás Marsilia**, en su carácter de padre del ex ayudante de gabinete en el Colegio Nacional de Pergamino, don Rogelio Aurelio Marsilia.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Matilde F. de Grosso**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Juan Nicolás Grosso.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Isabel Dixon de Giménez**, por sí y sus hijos Jorge Joaquín, Jorge Manuel, Máximo Roberto, Georgelina Maximina e Isabel María Giménez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Joaquín Benito Giménez.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Jesús Varas de la Vega**, y doña **María Esther de la Vega**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Patricio de la Vega.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Laurinda González de Alcalá** por sí y su hijo menor Osvaldo Juan Alcalá, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex agente de la Policía de la Capital, don Juan Antonio Alcalá.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Díaz de Avila**, por sí y sus hijas menores Elcira Elida e Irma Olga Avila, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Jesús María Avila.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María L. de Vilaró**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Ad. Nacional de Vialidad, don José Vilaró.
Buenos Aires, Enero 30 de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Eusebia Gutiérrez de Caballero**, en su carácter de viuda del ex sargento de la Policía de la Capital, don Herminio Caballero.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Alvarez de Maceyra**, por sí y su hija menor Celia Juana Maceyra, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Eduardo José Maceyra.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Isabel y Balbina Guadalupe Martínez**, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Rosalía Diéguez de Martínez López.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María A. O. de Olivera**, por sí y su hija menor Elba Olivera, en su carácter de viuda e hija legítima del ex ayudante 1.° de la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (E. Ríos), don Raúl Norberto Olivera.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Lucía Libonato de Selva**, por sí y sus hijos menores, María Rosa, Juan José, Sara Angela, Héctor Félix e Irma Teresa Selva. en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de La Plata, don Félix Santin Selva.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Inés Muñecas de Ipar**, por sí y su hijo menor Omar Joffre Ipar, por sí **Inés Margarita Ipar**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex contador del Banco de la Nación Argentina, don Horacio Ipar.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Regino Burgos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Feciano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesáreo Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Margarita Manuela Bombill de Piñeyro y María Margarita Piñeyro**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la **Lotería de Beneficencia Nacional**, don **Oscar Eustaquio Piñeyro**.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Segunda Segovia de Castillo**, por sí y sus hijos menores María Teresa, Isabel, Ana y Antonio Castillo, por sí **Magdalena Castillo**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Castillo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Emilia Otilia A. de Piccione**, por sí y su hija menor Nely Martha Piccioni, en su carácter de viuda e hija legítima del ex mecánico de la Policía de la Capital, don Enrique Piccioni.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Italia Valentina Burgos de Perichon**, por sí y su hijo menor Osvaldo Julio Perichon, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Heriberto Perichon.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Virginia Heredia de Robles Cecilia Virginia y María Josefina Robles**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José C. Robles.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Prosecretario
e.6 feb.-v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilarión Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnizacin en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Secretario.
e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Donato Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Manuel Barraza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
El Secretario
e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Eusebio Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Enero 19 de 1936.
El Secretario
e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Hilario Cirillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.
El Secretario.
e2 ene.-v6 f.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niceto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Razzica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
El Secretario
e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dionicio Beltrán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Secretario.
e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Witiuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1936.
El Secretario.
e.2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Zangrandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Secretario.
e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Verón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Fernandez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mohamed Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Torres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 40 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Rodríguez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2679 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Xoudis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 57 s|p.p.-v.11 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de José Manuel Agustín Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 ene.-N.° 2655 c|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Pérez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.922, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Cohan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tropea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2765 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Albela**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.13 ene.-N.° 2762 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2761 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Buyrchster**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stabro Terzopulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro

e.7 ene.-N.° 2656 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isa M. Abud**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2657 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Albert Ruiz** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de ocuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.7 ene.-N.° 2659 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Ovidia Fernández** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936 — Hugo F. Vivot, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2660 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Yordana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936 — Narciso Emilio Ocampo, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2709 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Villaverde** o **Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2701 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 51 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pagano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 52 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Braccone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 53 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginia Vilches** o **Vilches de Lemos** o **Estarofiña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarararársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 48 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rumbold**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 50 s|p.p.-v.11 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña Jacinta Perrino y don Domingo J. Testuri o Domingo José Testuri.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2700 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Carlos Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 feb.-N.° 33 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 34 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 35 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio Roldán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación de la menor Hipólita Nafría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría 40. César S. Vásquez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.3 feb.-N.° 36 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 37 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Andrés**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 44 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Gaemaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 feb.-N.° 42 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José López** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2717 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Harold Eatell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2718 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Gioia**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido contra Américo Forelius y otro por el delito de contrabando, aprehendido a bordo de la balandra Gaviota, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2686 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Nisguritz de Filomena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto F. Ure, se cita llama y emplaza a **Mario de Albuquerque Pimentel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2716 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hipólito Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8669 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2685 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2764 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Obdulio Juan Ferreyra**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2690 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Kaplan**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2691 s|p.p.-v.12 feb.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Risso**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2707 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. G. Oliver, a cargo Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Crosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, ter. piso.

e.13 ene.-N.° 2763 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Batan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2694 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Brandt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán, Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.

e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emiliano Andrés**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2695 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Nogués o Nogués Costa**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.14 ene.-N.° 7.525-v.19 feb.

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Sarquis, bajo apercibimiento.

Neuquén, Diciembre 9 de 1936. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.19 ene.-N.° 7630-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca ante el Juzgado mencionado a prestar declaración indagatoria a **José Beltramo y Vicente Alvarez, en la causa** que se les sigue por infracción a **la Ley** 12.104.

Secretaría, Diciembre 15 de 1936. — **Raúl de** Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2661 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beneventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — **Juan** Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores **de doña Sofía María Elizathe**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — **Alfredo** Persiani, secretario.

e.7 ene.-N.° 2719 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando** Antonelli para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Enrique Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2770 s| p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiaal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a José Provisor, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llamá y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera pubicación de presente, a **María Esther Cardoso de Foyedo**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — **Daniel J. Frías (h.), secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2654 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Berguer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.°2747 s|p.p.-v.18 feb.

Ramón Castillo hijo, Juez Letrado del Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por el término de treinta días a don **David Sepulveda**, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — (Artículo 253, de la Ley 50 y Ley 3.981).

Esquel, Diciembre 29 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario

e.13 ene.-N.° 2748 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 ene.-N.° 2760 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Benvenuto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hicera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — **Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.**

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.751 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Porfiri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.7 ene.-N.° 2649 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele debelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2688 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Fernández u Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción es lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Gabriel Otero, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela Sucuride**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declaráresele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2652 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Maglio o Magro o Marglio o Moglia, etc.**, procesado por el delito de ...., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936 — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2742 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Antonio Helguero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 31 s|p.p-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Nicoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.4 marr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Vidal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2678 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Donato Minuttella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2665 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Victorio Lozano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2698 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José di Lorenzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2699 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Justo Germán Marambio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **don León Schawader o Schawarzer o Sdewader o Schuftinsky.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — **Ricardo Williams**, secretario.

e.13 ene.-N.° 2753 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Gianacóu (a) "Carlitos"**, procesado por el delito de violación domicilio y resistencia a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 46 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbone y Alberto Fernández Cámara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 47 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mario Corn o Alberto Mario Kness**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 54 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Silvestre (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 49 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Josefina Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro.

e.3 feb.-N.° 55 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marfull**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 43 s|p p.-v.11 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Barrenechea**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Jorge Ravagnan, secretario.

e.3 feb.-N.° 38 s|p p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Santos o Héctor Santo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 39 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leiser Fomhéanz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 56 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital eFderal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elena Kukovach**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 feb.-N.° 41 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Isaac Dwek**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 45 s|p.p.-11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Ylla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936 — Enrique Martínez Pena, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e.7 ene.-N.° 2680 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936 — Enrique Martínez Pena, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2681 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dámaso García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936 — Enrique Martínez Pena, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e.7 ene.-N.° 2682 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Bois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2683 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lautaro González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2684 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Mario Maggiorini**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Mario Maggiorini, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.7 ene.-N.° 2663 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paulino Callejo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2744 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Obregozzo, Juan Jorge Oviedo, Víctor Fouques (a) "Peti", Constantino Arias, Santos Pérez y Domingo Espeche**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita e intimidación pública, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 ene.-N.° 2728 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Oliver**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.755 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, para que comparezcan ante el Juzgado referido, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **José Tunti, José Noguera, Domingo Pérez, Alejandro Rodríguez, Basilio Scott, Juan Ibarra y Juan Martínez**, en las causas que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.386.

Secretaría, Rosario, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2662 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel A. Fagetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Callero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lalaurette o Laberdet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2666 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sternin Hirs**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2705 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bazán o Razán**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2704 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Alegre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2653 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Diego Méndez Diz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2647 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Abalos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2745 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Calanis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2697 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Clemente G. Herrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e.13 ene.-N.° 2746 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Victorio Lozano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Oliver alc. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Guillen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadí Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mario Delorme** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Oliver**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2743 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Albert**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.756 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Vallve**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ubaldo Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2702 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Manzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936 — **Enrique Martínez Pena, secretario.**

e.7 ene.-N.° 2658 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José Manuel Mendioroz.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2646 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Federico o Carlos Federico Arino**, procesado por el delito de abuso arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.27 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aldo** y **Armando Berardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2687 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guide Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Peralta**, procesado por el delito de rapto y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Luisa Preel de Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadí Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Miniche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.759 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.562, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2.749 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Demichelis de Perrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

e.13 ene.-N.° 2.750 s|p.p-v18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Almeira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2689 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.752 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Arívalo o Carlos Soria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2696 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: **Corvalán Amado**, C. 1916, M. 2.891.292; **Altamirano Dagoberto Manuel**, C. 1917, M. 2.955.748; **Junco Gregorio María**, C. 1916, M. 2.953.690; **Beccaria Francisco**, C. 1915, M. 2.840.231; **Amar José**, C. 1917, M. 3.848.148; **Nicanor Luis**, C. 1916, M. 2.890.218; **Luna Ramón**, C. 1917, M. 2.893.350; **Núñez Ramón Antonio**, C. 1902, M. 2.955.752; **García José Matías**, C. 1918, M. 3.848.190; **Zárate Humberto Reyes**, C. 1917, M. 2.954.936; **Bringas Manuel**, C. 1916, M. 2.954.424; **Grandi Carlos Mauricio**, C. 1917, M. 2.843.622; **Fernández Oscar Ramón**, C. 1916, M. 2.954.100; **García Melquiades**, C. 1917, matrícula 2.255.218; **Ontiveros Pedro Silvestre**, C. 1916, M. 2.954.251; **Alfonso Manuel Jorge**, C. 1917, M. 2.954.853; **Sánchez Calixto**, C. 1915, M. 2.889.013; **Aguilar Silvano**, C. 1916, M. 2.954.731; **Sosa Tristán Flores Mil**, C. 1916, M. 2.954.256; **Moreno Marcos**, C. 1917, M. 2.955.046; **Altamirano Miguel Angel**, C. 1916, M. 2.954.862; **Medina Cabral Guillermo Alfredo**, C. 1916, matrícula 2.954.242; **Salguero Ramón**, C. 1916, M. 2.954.586, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal en la causa que se les sigue por supuestos infractores al Art. 2 de la Ley 11.386, promovida por el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.

Río Cuarto, Diciembre 15 de 1936. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 ene.-N.° 2651 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Jue zde Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Corrigan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene. N.° 21 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama a **Pedro Grovovosky o Gravovievsky**, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treintas días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo aparcibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ene.-N.° 2703 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Cassino**, procesado por el delito de defraudación — causa N.° 10.555 —, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2741 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Cohen**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Sixo Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.20 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Crevecoeur Walker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2693 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Antonio Millán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, ecretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro)).

e.20 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sereijo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Gerardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e. 7 ene.-N.° 2708 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Oscar Troisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Cuitiño**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ene.-N.° 2650 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ressepter** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2648 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Herradón** y **Eugenio Domínguez**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebelde, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2664 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Payola**, procesado por el delito de balances falsos, etc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2732 s|p.p.-v.18 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MICHIGAN RADIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio en Feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de la Sociedad "Michigan Radio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta días de diciembre de mil novecientos treinta y seis, comparecieron ante mí escribano público y los testigos abajo firmados don Carmelo Vicente Infantino, que firma "C. Infantino", casado, francés, domiciliado en la calle Asamblea número ciento ochenta y siete, don José Hércules Infantino, que firma "José H. Infantino", casado, argentino naturalizado, domiciliado en el Pasaje Robles número trescientos ochenta y tres, don Salvador Manuel Infantino, que acostumbra firmar "Salvador Infantino", casado, argentino, domiciliado en la calle José María Moreno número mil setecientos cincuenta y siete, don Vicente Infantino, casado, argentino, domiciliado en la calle Cachimayo número mil cuatrocientos cincuenta y seis, don Rafael Infantino, soltero, argentino, domiciliado en la calle José María Moreno número mil setecientos sesenta y tres, don Vicente Dattilo, casado, italiano, domiciliado en la calle José María Moreno número mil setecientos cincuenta y siete, los seis mayores de edad, don Miguel Infantino, soltero, argentino, de veinte años de edad, y don Antonio Infantino, soltero, argentino, de diez y ocho años de edad, ambos domiciliados en la calle José María Moreno número mil setecientos sesenta y tres, todos de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que estos dos últimos concurren al acto con la autorización necesaria como se comprobará al final de esta escritura y dijeron: Que han convenido celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá mediante las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el fin de continuar la explotación del taller mecánico y fábrica de accesorios para radio, actualmente instalado en el local situado en esta capital, calle José María Moreno números mil setecientos cincuenta y siete al mil setecientos sesenta y siete, perteneciente a la extinguida sociedad, que bajo la firma de "Carmelo Infantino" ha quedado disuelta el día treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis, en virtud del convenio otorgado en ésta misma fecha, por escritura pasada ante mí, en este Registro. El objeto de la sociedad será ampliado con el ramo de Importación de artículos generales. Segundo: En dicho lugar queda fijado el domicilio legal de la sociedad, sin perjuicio de que cuando el giro de los negocios lo requiera, podrán establecerse sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de "Michigan Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital cien mil pesos moneda nacional. Cuarto: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado y queda fijado como día de iniciación el primero de Diciembre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los negocios y operaciones realizados. Quinto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional y está constituído en la forma siguiente: trece mil quinientos cincuenta y siete pesos y noventa y tres centavos moneda nacional en dinero efectivo y el saldo de ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos y siete centavos moneda legal, está representado por el valor asignado a las maquinarias, motores, útiles de taller, instalaciones, muebles, útiles, automóvil, patente y marcas, mercaderías y créditos a cobrar, de acuerdo con un balance practicado al treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis, firmado por los contratantes. Sexto: En el activo de la sociedad están comprendidas las siguientes marcas: Michigan número ciento cuarenta y nueve mil quinientos once; Brasil número ciento cincuenta y siete mil uno; Radical número ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta; Shelton número ciento cincuenta y dos mil novecientos sesenta y siete y Patente Dial número cuarenta y tres mil setecientos noventa y dos y dispositivo de dial número cuarenta y tres mil doscientos noventa y seis. Séptimo: El capital fijado en el artículo quinto, se dividirá en cien cuotas de mil pesos cada una y queda integrado por los aportes hechos por los socios en efectivo y existencias en la siguiente proporción: don Carmelo Vicente Infantino sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y don José Hércules, don Salvador Manuel, don Vicente, don Rafael, don Miguel y don Antonio Infantino y don Vicente Dattilo, cinco cuotas cada uno, o sea cinco mil pesos moneda nacional cada uno. Octavo: La sociedad será administrada por el socio Carmelo Vicente Infantino, a quien se le confiere el cargo de gerente administrador, con amplias facultades para representarla jurídica y comercialmente en todos los actos. Noveno: El gerente administrador tendrá el uso exclusivo de la firma social y podrá ejecutar los siguientes actos: a) contratar la compra y venta de materiales y productos. b) concertar créditos y demás obligaciones. c) fijar los gastos de explotación y las funciones de los demás socios. d) Nombrar, remover, suspender y dirigir al personal del establecimiento. e) Observar y hacer observar el cumplimiento de las reglas y normas establecidas en este contrato. f) Adquirir en compra, dación en pago o por cualquier otro título los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo enajenarlos, permutarlos, hipotecarlos, pignorarlos o de cualquier otra manera gravarlos, todo por los precios, plazos y condiciones que crea convenientes y disponer en la misma forma de los existentes. g) Firmar los estados y balances de Caja de la Sociedad, recibir y depositar los fondos sociales en Bancos oficiales o particulares, sociedades y Compañías, en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo, etc. h) Vigilar los pagos, firmar los cheques, órdenes de pago, planillas y todo documento de la sociedad que represente algún valor. i) Percibir, otorgar recibos, cancelaciones y cartas de pago, así como todos los documentos públicos o privados que se requieran. j) Firmar todo acto o contrato, que no le sea expresamente prohibido en el presente, debiendo entenderse que todas estas facultades no son taxativas sino simplemente enumerativas. k) Podrá también conferir poderes especiales para los fines expresados. Décimo: La firma social como también la personal de los socios no podrá utilizarse para garantías o fianzas a favor de terceros. Undécimo: Por ausencia, enfermedad o impedimento del gerente administrador, desempeñará sus funciones el socio que se eligiere por mayoría de votos presentes. Décimo segundo: La remoción del gerente administrador, sólo puede ser determinada por la unanimidad de los asociados restantes. Décimo tercero: El socio Rafael Infantino, ejercerá sus funciones en el escritorio de la sociedad. Tendrá a su cargo la redacción y firma de la correspondencia, para lo cual la usará en la siguiente forma: por C. Infantino Gerente Michigan Radio. Los restantes socios desarrollarán sus actividades en el taller, debiendo emplear todo el mayor tiempo y atención en beneficio de la sociedad, estándoles terminantemente prohibido dedicarse a otros trabajos o negocios extraños a la misma. Décimo cuarto: Ningún socio podrá transferir a terceros sus derechos en la sociedad, salvo consentimiento expreso de los demás y en la forma que se determinará más adelante. Cualquiera de éstos tiene preferencia para adquirir la parte del socio saliente, cuyo valor será determinado de acuerdo con un balance a practicarse al efecto. Décimo quinto: Los asuntos extraordinarios que por su índole no puedan ser ejecutados o resueltos por el gerente administrador, lo serán por asamblea de los asociados, cuyo número se formará con la mitad más uno, debiendo ser aprobadas sus resoluciones por simple mayoría de los presentes. Décimo Sexto: Cada asociado tiene derecho a tantos votos como cuotas de mil pesos le pertenezcan. Décimo Séptimo: Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea constarán en un libro de actas especial firmado por los asociados. Décimo octavo: La disolución de la sociedad, el cambio o ampliación del objeto de la misma, la admisión o disminución de los asociados, la reducción o aumento del capital, la fijación de plazo de duración o cualquier otra modificación del presente convenio, será resuelta en asamblea de asociados que representen tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen igual proporción de capital. Décimo noveno: El derecho de asistencia a estas deliberaciones no puede ser delegado a personas extrañas. Vigésimo: Las utilidades que resulten serán distribuídas en la siguiente proporción: cuarenta por ciento al señor Carmelo Vicente Infantino, el sesenta por ciento restante se dividirá en iguales partes para cada uno de los demás socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Vigésimo primero: Los socios de común acuerdo fijarán las asignaciones mensuales de cada uno, las que se imputarán en la cuenta particular de cada socio. Vigésimo segundo: Anualmente se practicará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los asociados estimen conveniente. Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. Vigésimo tercero: En caso de fallecimiento, retiro voluntario o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los asociados, la sociedad continuará sus operaciones, debiendo practicarse dentro de los quince días cuotas semestrales, sin interés, a partir de los noventa días de determinado el importe de la cuota y utilidades. Vigésimo quinto: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia o disolución será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con designación de un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable. Bajo los artículos precedentes dejan los otorgantes celebrado este contrato quedando instruídos de que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. Con los certificados agregados a la escritura corriente al folio quinientos cincuenta y siete de este mismo protocolo, se acredita que el negocio de la sociedad no adeuda suma alguna en concepto de patente, ni impuestos municipales. Presente a este acto don José Infantino, de estado viudo, domiciliado en la calle José María Moreno mil setecientos sesenta y tres, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dijo: Que confiere a sus hijos menores de edad don Miguel y don Antonio Infantino la autorización requerida por las leyes respectivas para la celebración de este contrato y ejercicio del comercio. Leída que les fué esta escritura se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Fortunato Humberto Mazzini y don Miguel Angel Sabatino; vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, con excepción de don José Infantino que manifiesta no saber hacerlo, verificándolo a su ruego don Pedro Carbone, domiciliado en la calle Morón dos mil novecientos sesenta y siete. Sobreraspado- al- queda- Undécimo- terminantemente- cuarto- a- vale. C. Infantino. — José H. Infantino. — Salvador Infantino. — Vicente Infantino. — Rafael Infantino. — Vicente Dattilo. — Miguel Infantino. — Antonio Infantino. — Pedro Carbone. — Tgo.: Fto. Hto. Mazzini. — Miguel A. Sabatino. — Hay un sello. — Ante mí. — Héctor Recalde. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y uno a mi cargo. Para "Michigan Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos números un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos noventa y tres al un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos noventa y siete, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis. Héctor Recalde. Hay una estampilla y un sello. Entrelíneas — en efectivo y existencias — vale.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e2 feb.-N.° 129-v6 feb.

ORTEGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital en Feria, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad Ortega y Compañía, Sdad. de Resp. Ltda., que dice así:

Folio 818. — Primer Testimonio. Número Trescientos treinta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Ante mí: el Escribano público autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores don Carlos Janoher que acostumbra firmar "C. Janoher", argentino, domiciliado en la calle Lacar número tres mil tres cientos cincuenta y tres, don Anselmo Penedo Comesaña, que firma "A. Penedo", uruguayo, con domicilio en la calle Otamendi número trescientos cuarenta y ocho, don José María de la Iglesia, que firma "José M. de la Iglesia" español, domiciliado en la calle Coronel César Díaz número cuatro mil novecientos, don Benjamín Teodoro Villar, que acostumbra firmar "Benjamín T. Villar", argentino, con domicilio en la calle Acevedo número mil setecientos noventa y cuatro, estos cuatro Señores de estado casado, don Julio Martínez Manaro, soltero, uruguayo, domiciliado en la calle Gaona número doscientos sesenta y cuatro, don Juan Ortega y Franchi, que firma "Juan Ortega", casado, también uruguayo, domiciliado en la calle Gaona número ciento cuarenta y cuatro, siendo los expresados comparecientes vecinos de ésta Capital y don Máximo Ortega y Paldaoff, que acostumbra firmar "Máximo Ortega", casado, argentino, vecino de la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) domiciliado en la calle San José número mil ciento treinta y nueve y de tránsito aquí, todos mayores de edad, con aptitud legal para este acto, a los que conozco personalmente de que doy fe. Y dicen: Que como consta y resulta de la escritura otorgada en el día de hoy, al folio ochocientos once del presente protocolo y Registro número setenta y nueve a mi cargo que en su matriz tengo a la vista de que doy fe, por fallecimiento del socio Señor Juan Lucio Ortega, se disolvió totalmente la sociedad comercial colectiva que bajo la denominación de "La France Ortega" y razón social de "Ortega y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de fabricación de muñecas de cera, maniquíes y aparatos de madera, quedando dueños del negocio social con todo su activo y pasivo los comparecientes Señores Janoher, Penedo Comesaña, de la Iglesia, Villar y Martínez Manaro, quienes como lo tienen convenido de común y perfecto acuerdo con los otros dos otorgantes Señores Ortega, hijos y herederos del nombrado ex socio Señor Juan Lucio Ortega, por la recordada [illegible] de

disolución, resuelven continuar la explotación del mencionado negocio en la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto, desde ya, aquéllos ceden y transfieren a esta Sociedad todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden en el recordado activo y pasivo de la extinguida firma "Ortega y Compañía" y a tal efecto constituyen la nueva Sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero. — Denominación. — La Sociedad girará bajo la denominación social "Ortega y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Segundo. — Domicilio. — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que podrá establecer Sucursales o Agencias dentro y fuera de la República. — Artículo Tercero. — Objeto. — El objeto de la sociedad será la fabricación de muñecas de cera, maniquíes y aparatos de madera y demás ramos accesorios u otros artículos que en adelante resolvieran explotar, prosiguiendo el negocio establecido en esta Capital bajo la denominación "La France Ortega" que tiene su local de venta y escritorio en la calle Bartolomé Mitre número mil ciento veinte y tres, y la fábrica en la calle Gaona números doscientos sesenta al doscientos sesenta y cuatro, el cual constituía el objeto de la extinguida sociedad "Ortega y Compañía" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este contrato. — A tal efecto, esta Sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean accesorias para el cumplimiento del objeto de la Sociedad o tendientes a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia comprar y vender bienes muebles o inmuebles, aceptarlos en pago, constituir y aceptar garantes hipotecarios y prendarios, comerciales o agrarios, en su favor o en favor de terceros, en garantía de créditos sociales a favor de éstos, celebrar contratos de locación, contraer préstamos, celebrar cualquier operación con instituciones bancarias o con particulares, incluso con el Banco de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires, estar en juicio como actora o demandada, constituir mandatos para cualquier acto jurídico y en general celebrar todo acto, contrato o negociación necesaria o conexa con su objeto, declarándose que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Cuarto. — Duración. — La Sociedad durará Tres Años a partir desde el día primero de Noviembre del corriente año de mil novecientos treinta y seis de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la referida escritura de disolución social, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificando y confirmando los contratantes todas las operaciones realizadas hasta el día de hoy. — Artículo Quinto. — Capital. — El capital social queda fijado en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, representado por Setecientas Cuotas de Cien Pesos moneda nacional, cada cuota, suscriptas e integradas totalmente como sigue: el Señor Carlos Janoher, Anselmo Penedo Comesaña, Benjamín Teodoro Villar; Julio Martínez Manaro y José María de la Iglesia; cien cuotas el primero, cien cuotas el segundo; cien cuotas el tercero; cien cuotas el cuarto y cien cuotas el quinto, o sea en total el aporte de estos cinco socios: Quinientas cuotas que representa la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional. — Este importe está representado por los capitales de cada uno de estos Señores en el balance de disolución de la Sociedad "Ortega y Compañía", esto es, por la diferencia del activo y pasivo de dicha sociedad, de cuyo activo y pasivo como se ha dicho, se hace cargo la Sociedad que por este contrato se constituye. — Es entendido que si los capitales de los expresados socios no cubrieren el importe del aporte que cada uno debe hacer, la diferencia será integrada en efectivo. — Quedan comprendidos por lo tanto, en esta transferencia, las mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar, la marca "La France-Ortega" que el Señor Juan Ortega restituirá poniéndola a nombre de la nueva Sociedad, y demás rubros del activo que figuran en el balance e inventario de disolución de la mencionada Sociedad "Ortega y Compañía". — Igualmente la Sociedad que se constituye se obliga a abonar todas las obligaciones a cargo de aquella sociedad que figuran en el inventario y balance de disolución indicado. — El socio señor Juan Ortega, cien cuotas o sea diez mil pesos y por último, el socio señor Máximo Ortega cien cuotas, o sean la suma de diez mil pesos moneda nacional. — El aporte del señor Juan Ortega está representado por el crédito de diez mil pesos que le corresponde como herederos de su señor padre, don Juan Lucio Ortega, por el capital de éste en la Sociedad "Ortega y Compañía" cuya cantidad le fué adjudicada. — Del mismo modo, el capital del Señor Máximo Ortega está representado por la parte concurrente del crédito por mayor suma que también le fué adjudicada y le ha correspondido como heredero de su señor padre, el mismo don Juan Lucio Ortega, como así se expresa en la escritura de disolución social citada. — En consecuencia, los créditos de los citados señores Juan Ortega y Máximo Ortega, el de este último hasta la cantidad concurrente de diez mil pesos, quedan saldados por su transformación en capital. — El excedente, por el que quedará acreedor el Señor Máximo Ortega será abonado por la Sociedad que se constituye en la forma convenida por dicho señor con los comparecientes socios supérstites de la extinguida firma "Ortega y Compañía". — Artículo Sexto. — Transferencia de Cuotas. — La cesión de las cuotas sociales de capital de cada socio entre sí, podrán efectuarse sin necesidad del consentimiento o aprobación previa de los demás socios, pero para que la cesión de las cuotas del capital de un socio a terceros extraños surta efecto legal, se requiere la conformidad y voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Séptimo. — Administración. — La representación, administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta de cuatro socios, de los cuales bastará la firma conjunta de dos gerentes para obligar a la sociedad. — La gerencia podrá efectuar o celebrar todos los actos que se mencionan en el artículo tercero del presente contrato con las más amplias facultades y tendrá aún aquellas para las cuales se necesitan poderes especiales, conforme a lo dispuesto, en lo pertinente, en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, salvo que les está prohibido dar fianzas para operaciones ajenas a la Sociedad o celebrar actos o negocios extraños al objeto de la Sociedad. — Artículo Octavo. — Gerentes. — Quedan designados para integrar la gerencia de la Sociedad los Señores: Carlos Janoher, Anselmo Penedo Comesaña, Benjamín Teodoro Villar y Juan Ortega, quienes obrando Conjuntamente Dos Cualquiera de Ellos podrán celebrar todos los actos, contratos y negocios de la Sociedad en la forma que se expresan en la cláusula anterior. — Podrán en consecuencia, firmar las escrituras públicas o privadas, pagarés, letras de cambio, cheques y cualquier otro documento de comercio que exijan las operaciones sociales. — Artículo Noveno. — Concurso Personal de los Socios. Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y trabajo a la sociedad en la forma y modo como establezcan de común acuerdo. — Les queda prohibido dedicarse a otro género de actividades cualquiera que sean. — Queda exento de esta obligación el socio Máximo Ortega, quien fuera de la entrega de su aporte de capital, no tendrá otra obligación. Para que este último socio quede obligado a prestar su concurso y actividad personal a la Sociedad, será necesario que dicho Señor y la mayoría de los socios que representen la mitad o más del capital social así lo resuelvan de común acuerdo, es decir, que ambas partes presten su conformidad a tal fin. Si ambas partes resolviesen la incorporación del concurso y actividad personal del Señor Máximo Ortega a la Sociedad, éste quedará facultado a prelevar la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos generales, como los demás socios. — En el mismo caso, la participación del socio señor Máximo Ortega en las utilidades y pérdidas que arrojen los balances de la Sociedad, será igual a la de los demás socios en lugar de la asignada en el artículo duodécimo de este contrato. — Artículo Décimo. — Asambleas. — Los socios se reunirán en Asamblea toda vez que dos de ellos, o que dos miembros de la gerencia lo solicitaren mediante carta certificada o telegrama urbano colacionado dirigido al domicilio constituído por los socios, por lo menos con cinco días de anticipación. — Las asambleas se tendrán por constituídas con la presencia por lo menos de cuatro socios y las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes para reemplazar a aquél que por cualquier razón hubiera dejado de formar parte como miembro de la gerencia y para todo o cualquier acto de carácter meramente administrativo. — En lo que concierne en las resoluciones para los puntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será necesario las mayorías que dichas disposiciones respectivamente establecen. — No habiendo quorúm en la primer reunión se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma dentro de los quince días subsiguientes, cuya asamblea se celebrará con los socios que concurran. — La asamblea será presidida por uno de los miembros de la gerencia que los gerentes designen por simple mayoría. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas bajo la firma de todos los asistentes. — Artículo Undécimo. — Balances. — Anualmente, los días treinta y uno de Octubre la gerencia practicará los balances de la Sociedad, debiendo efectuarse el primer balance el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Para la realización de los mismos se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su valor de costo. b) Las maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento, pudiendo los socios resolver por mayoría de votos elevar esa amortización. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación de un fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. — Artículo Duodécimo. — Utilidades. — Las utilidades líquidas o las pérdidas que arrojen los balances serán repartidas como sigue: al Socio Máximo Ortega, la suma de ochocientos pesos moneda nacional. — El saldo de las utilidades será repartido entre los demás socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en la misma proporción que participarán de las utilidades. — Los socios podrán retirar después del balance las utilidades que les correspondan, siempre que exista dinero efectivo necesario en Caja y que los negocios de la Sociedad, a juicio de la mayoría de los socios, lo permita; en caso contrario, éstos percibirán esas utilidades a prorrata de su capital del dinero existente, siempre que no comprometa el giro de los negocios. — Artículo Décimo Tercero. — Prelevaciones. — Los socios a excepción del Señor Máximo Ortega, retirarán mensualmente la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, para sus gastos personales cuyas sumas se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Artículo Décimo Cuarto. — Fallecimiento. — En caso de fallecimiento o de incapacidad de un socio se procederá como sigue: a) Si el socio o socios fallecidos o incapacitados desempeñare la Gerencia, la asamblea de socios convocados por los demás miembros de la gerencia para dentro del plazo de quince días siguientes al fallecimiento, procederá a designar al reemplazante de entre los socios. b) En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — En este caso los herederos o representantes recibirán el capital y utilidades que les correspondan hasta el día del fallecimiento o incapacidad del socio en cuotas del veinte por ciento trimestrales con más un interés del seis por ciento anual. — Si éstas cuotas vencieran después del término fijado para el vencimiento de la Sociedad, y siempre que los socios supérstites no resolvieran prorrogar el plazo de duración de la misma, y la sociedad entrara en liquidación, el saldo del capital del socio fallecido se abonará por los liquidadores a los vencimientos respectivos como créditos a cargo de la Sociedad, salvo que la liquidación también terminara antes de vencerse esas cuotas, en cuyo caso del pago del saldo del capital del fallecido se pagará al finalizar la liquidación. Artículo Décimo Quinto. — Pérdidas. Si en alguno de los balances resultara una pérdida del cincuenta o más por ciento del capital social, la asamblea de socios, por simple mayoría resolverá la liquidación de la Sociedad. — En el caso de constatarse esa pérdida y a los efectos de este artículo, la gerencia convocará a la asamblea de los socios para dentro de quince días, de aprobado el balance. — Artículo Décimo Sexto. — Liquidación. — A la expiración del término de la sociedad si la asamblea de los socios no hubiera resuelto con anterioridad prorrogar su existencia, o en el caso del artículo décimo quinto, la liquidación se practicará por la gerencia bajo las mismas normas de actuación, fijadas para ésta en los artículos siete y ocho. — Una vez abonadas las deudas sociales, los liquidadores repartirán el excedente entre los socios a prorrata de su capital a medida que la liquidación se realice distribuyendo dividendos parciales. — Artículo Décimo Séptimo. — Arbitraje. — Cualquier cuestión, duda o desinteligencia que se produzca entre los socios por cualquier causa será resuelta por un árbitro arbitrador único designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital, cuyo fallo será inapelable y obligará a todos los socios. Bajo los Diez y Siete Artículos que preceden, los comparecientes dejan constituída la precitada Sociedad "Ortega y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la ley, y los contratantes se obligan a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la ley respectiva antes de empezar las operaciones sociales. — En su Testimonio, leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto que lo fueron los Señores don Manuel García y don Julio Echechuri, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — C. Janoher. — José M. de la Iglesia. — Benjamín T. Villar. — Julio Martínez Manaro. — Juan Ortega. — A. Penedo. — Máximo Ortega. Tgo.: M. García. Tgo.: Julio Echechuri. — Hay un sello.—Ante mí: José Rodríguez Lozano. —Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ortega y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos, números; del un millón seiscientos siete mil novecientos uno, al un millón seiscientos siete mil novecientos seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e2 feb.-N.° 111-v6 feb.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 194.186

FLIT JARDINERO

Enero 11 de 1937. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6816.

v.6 feb.

Acta N.° 194.187

FLIT JARDINERO

Enero 11 de 1937. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6817.

v.6 feb.

Acta N.° 194.188

ESTANCE

Enero 11 de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6818.

v.6 feb.

Acta N.° 194.191

CELLIT

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindus trie A. G., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6821.

v.6 feb.

Acta N.° 194.192

CELLIT

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindus dustrie A. G., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6822.

v.6 feb.

Acta N.° 194.193

CELLITAZOL

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindus dustrie A. G., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6823.

v.6 feb.

Acta N.° 194.195

BACARAT

Enero 11 de 1937. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6808.

v.6 feb.

Acta N.° 194.194

CELLITON

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6824.

v.6 feb.

Acta N.° 194.196

MARQUES DE CUBA

Enero 11 de 1937. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6809.

v.6 feb.

Acta N.° 194.197

ALFALCO

Enero 11 de 1937. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6810.

v.6 feb.

Acta N.° 194.198

BOLINDERDIESEL

Enero 11 de 1937. — J. y C. G. Bolinders Mekaniska Verkstad, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6457.

v.6 feb.

Acta N.° 194.199

BOLINDERDIESEL

Enero 11 de 1937. — J. y C. G. Bolinders Mekaniska Verkstad, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6458.

v.6 feb.

Acta N.° 194.201

G & C

PIRINEO

MARCA REGISTRADA

Enero 11 de 1937. — Garma, Eztala & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso 6460.

v.6 feb.

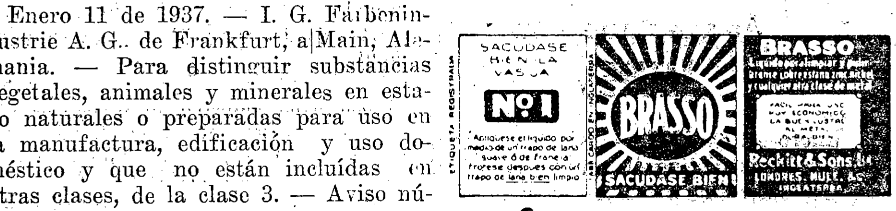
Acta N.° 194.200

BOLINDERDIESEL

Enero 11 de 1937. — J. y C. G. Bolinders Mekaniska Verkstad, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6459.

v.6 feb.

Acta N.° 194.203



Enero 11 de 1937. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir preparados para limpiar metales. — Renovación de la N.° 102.086. — Aviso N.° 6462.

v.6 feb.

Acta N.° 194.204

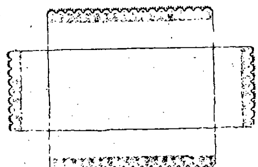
TERMOZAGUA

Enero 11 de 1937. — Juan B. Garbarini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6463.

v.6 feb.

Acta N.° 194.206





Enero 11 de 1937. — S. A. Vitivinícola y Comercial, Gutiérrez y de la Fuente Ltda. — Para distinguir pasas de uva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.418. — Aviso N.° 6720.

v.6 feb.

Acta N.° 194.207

TARGESIN

Enero 11 de 1937. — Gödecke & Co., Chemische Fabrik Akt-Ges, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.099. — Aviso N.° 6814.

v.6 feb.

Acta N.° 194.208

LA ILUSTRACION ARGENTINA

Enero 11 de 1937. — Alberto Grossclir. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 6815.

v.6 feb

Acta N.° 194.209

LISTARD

Enero 11 de 1937. — R. A. Lister & Company Ltd., de Dursley, Gloucestershire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas de combustión interna, a vapor, para automóviles, marinas, estacionarias y portátiles para uso industriales y agrícolas y para usinas eléctricas, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6813.

v.6 feb.

Acta N.° 194.210

ZONDA

Enero 11 de 1937. — Pastora Isidra Gesino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6826.

v.6 feb.

Acta N.° 194.211

JOVIAL

Enero 11 de 1937. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6802.

v.6 feb.

Acta N.° 194.212

RUBI

Enero 11 de 1937. — Julio C. Paldao. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6825.

v.6 feb.

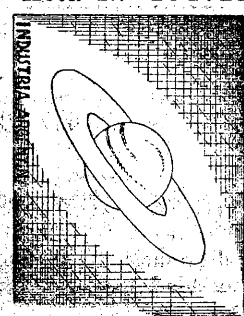
Acta N.° 194.213



Enero 11 de 1937. — Rodolfo C. Scannapieco. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6798.

v.6 feb.

Acta N.° 194.214



Enero 11 de 1937. — Juan Gabriel Nieto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6800.

v.6 feb.

Acta N.° 194.202

SILVANA

Enero 11 de 1937. — Guthmann & Klein. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6461.

v.6 feb.

Acta N.° 194.215



REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS

Enero 12 de 1937. — Juan O. P. Sturla y Bernardo J. Guilhe. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 6782.

v.6 feb.

Acta N.° 194.216

LOS AMERICANOS

Enero 12 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5650.

v.6 feb.

Acta N.° 194.217

Casa Fürst

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 99.472. — Aviso número 6838.

v.6 feb.

Acta N.° 194.218

Casa Fürst

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 99.473. — Aviso número 6839.

v.6 feb.

Acta N.° 194.219

Casa Fürst

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 99.474. — Aviso número 6840.

v.6 feb.

Acta N.° 194.220

Casa Fürst

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.476. — Aviso número 6841.

v.6 feb.

Acta N.° 194.221

JAUREL

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6842.

v.6 feb.

Acta N.° 194.222

JAUREL

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6843.

v.6 feb.

Acta N.° 194.223

DERMOLATRA

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6844.

v.6 feb.

Acta N.° 194.224

DERMOLATRA

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6845.

v.6 feb.

Acta N.° 194.225

ELEINA

Enero 12 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6846.

v.6 feb.

Acta N.° 194.226

LA CLAVE

Enero 12 de 1937. — A. Ponce & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6848.

v.6 feb.

Acta N.° 194.227

Grotrian

Enero 12 de 1937. — Grotrian, Helfferich, Schulz, Th, Steinweg Nachf, de Braunsschweig, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 99.803. — Aviso N.° 6830.

v.6 feb.

Acta N.° 194.229



Enero 12 de 1937. — Manuel Bugarin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6831.

v.6 feb.

Acta N.° 194.230

LA PROBIDAD

Enero 12 de 1937. — D. Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6776.

v.6 feb.

Acta N.° 194.231



Enero 12 de 1937. — Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6777.

v.6 feb.

Acta N.° 194.232

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS

Enero 12 de 1937. — Luis Fazio y Juan B. Drago. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 100.121. — Aviso número 6852.

v.6 feb.

Acta N.° 194 233

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS

Enero 12 de 1937. — Luis Fazio y Juan B. Drago. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 100.122. — Aviso número 6853.

v.6 feb.

Acta N.° 194.234



Enero 12 de 1937. — José Llurba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6854.

v.6 feb.

Acta N.° 194.236

SELVOZON

Enero 12 de 1937. — Emilio Federico Specht y Antonio Glovacky. — Para distinguir substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6856.

v.6 feb.

Acta N.° 194.235



Enero 12 de 1937. — Trujillo Hnas. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6727.

v.6 feb.

Acta N.° 194.237

SELVOZON

Enero 12 de 1937. — Emilio Federico Specht y Antonio Glovacky. — Para distinguir confecciones y calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6855.

v.6 feb.

Acta N.° 194.238

GECORAY

Enero 12 de 1937. — The Gral. Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos y tulipas y globos para luz eléctrica y aparatos para telefonía sin hilos, de la clase 20. — !Renovación de la número 100.171. — Aviso número 6224.

v.6 feb.

Acta N.° 194.239



EDISON

MARCA REGISTRADA

Enero 12 de 1937. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6812.

v.6 feb.

Acta N.° 194.240

E I

Enero 12 de 1937. — S. A. Escuelas Internacionales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 99.802. — Aviso número 6795.

v.6 feb.

Acta N.° 194.241



Enero 13 de 1937. — Francisco Torrado Miguens. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6857.

v.6 feb.

Acta N.° 194.242



Enero 13 de 1937. — Pantaleón Bustinduy Millón. — Para distinguir esmaltes para uña, lápices para labios, de la clase 16. — Aviso número 6864.

v.6 feb.

Acta N.° 194.244



Enero 13 de 1937. — Zavaleta & Cía. Para distinguir producción de frutas frescas, de la clase 24. — Aviso N.° 6865.

v.6 feb.

Acta N.° 194.245

KLEEROT

Enero 13 de 1937. — Adalberto Roth. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6859.

v.6 feb.

Acta N.° 194.246

GE-TE-EM

Enero 13 de 1937. — Vereinigte Chemische Fabriken Kreidl, Heller & Co., de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, atículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., colores opacantes para vidrios y esmaltes y para mercadería en vidrio y esmalte, colores de esmalte y para objetos cerámicos, de la clase 10. — Aviso N.° 6860.

v.6 feb.

Acta N.° 194.247

GE-TE-EM

Enero 13 de 1937. — Vereinigte Chemische Fabriken Kreidl, Heller & Co., de Viena, Austria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6861.

v.6 feb.

Acta N.° 194.250

THE CITY

Enero 13 de 1937. — Isaac Pesajovich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6858.

v.6 feb.

Acta N.° 194.249



Enero 13 de 1937. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.068. — Aviso N.° 6863.

v.6 feb.

Acta N.° 194.251



Enero 13 de 1937. — Luis A. Chaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6811.

v.6 feb.

Acta N.° 194.252

Bruschettini

Enero 13 de 1937. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6868.

v.6 feb.

Acta N.° 194.253



Enero 13 de 1937. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6869.

v.6 feb.

Acta N.° 194.254

Bruschettini

Enero 13 de 1937. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6867.

v.6 feb.

Acta N.° 194.255

GRAND CROIX

Enero 13 de 1937. — S. A. Importadora & Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6832.

v.6 feb.

Acta N.° 194.256

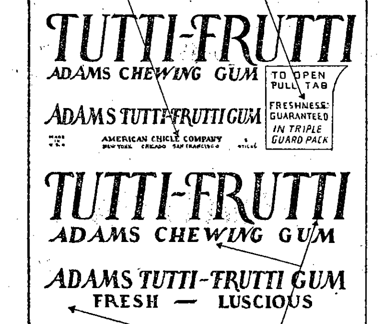
MAYBELLINE

Enero 14 de 1937. — Maybelline Company, de Chicago, Illionis, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.005. — Aviso N.° 6880.

v.6 feb.

Acta N.° 194.258

LETRAS BLANCAS SOBRE FONDO ROJO
LETRAS ROJAS



FONDO GENERAL BLANCO
INSCRIPCIONES EN VERDE

Enero 14 de 1937. — American Chicle Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir goma para mascar, de la clase 22. — Aviso N.° 6882.

v.6 feb.

Acta N.° 194.259

GLOVER'S

Enero 14 de 1937. — H. Clay Glover Co. Inc., de N. York, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6883.

v.6 feb.

Acta N.° 194.260



Enero 14 de 1937. — douard Dubied & Co. S. A., de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir hilos e hilados de lana, algodón y seda, hilos e hilados de todas clases de materiales textiles, ya sean de origen animal o vegetal, de la clase 16. — Renovación de la número 100.548. — Aviso N.° 6884.

v.6 feb.

Acta N.° 194.263

24

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.231. — Aviso N.° 6887.

v.6 feb.

Acta N.° 194.261

DUBIED

Enero 14 de 1937. — Edouard Dubied & Co. S. A., de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir hilos e hilados de lana, algodón y seda, hilos e hilados de todas clases de materiales textiles, ya sean de origen animal o vegetal, de la clase 16. — Renovación de la número 100.549. — Aviso N.° 6885.

v.6 feb.

Acta N.° 194.262

22

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir empaquetaduras y materiales de empaque en general, cojinetes de hierro, juntas de cobre o plomo, diafragmas de algodón y placas de contacto de metal, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.277. — Aviso N.° 6886.

v.6 feb.

Acta N.° 194.264

92

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.232. — Aviso N.° 6888.

v.6 feb.

Acta N.° 194.265

117

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.233. — Aviso N.° 6889.

v.6 feb.

Acta N.° 194.266

150

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.234. — Aviso N.° 6890.

v.6 feb.

Acta N.° 194.267

243

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.235. — Aviso N.° 6891.

v.6 feb.

Acta N.° 194.257

FENIX

Enero 14 de 1937. — Galli Hnos. — Para distinguir electricidad, máquinas, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 100.017. — Aviso N.° 6881.

v.6 feb.

Acta N.° 194.268

262

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.236. — Aviso N.° 6892.

v.6 feb.

Acta N.° 194.269

314

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.237. — Aviso N.° 6893.

v.6 feb.

Acta N.° 194.270

334

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.238. — Aviso N.° 6894.

v.6 feb.

Acta N.° 194.271

556

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.239. — Aviso N.° 6895.

v.6 feb.

Acta N.° 194.272

604

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5 — Renovación de la número 101.240. — Aviso N.° 6.896.

v.6 feb.

Acta N.° 194.273

612

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 101.241. — Aviso N.° 6.897.

v.6 feb.

Acta N.° 194.274

711

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.242. — Aviso N.° 6.898.

v.6 feb.

Acta N.° 194.275

778

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.243. — Aviso N.° 6.899.

v.6 feb.

Acta N.° 194.276

901

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.244. — Aviso N.° 6.900.

v.6 feb.

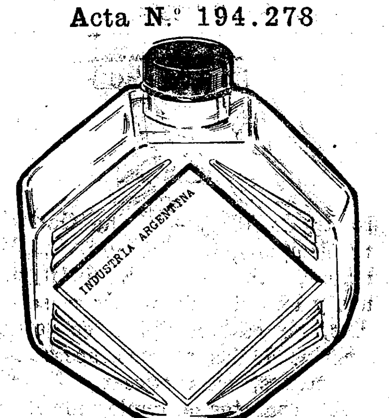
Acta N.° 194.277

S T E V E N S

Enero 14 de 1937. — Enrique Eckers. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.873.

v.6 feb.

Acta N.° 194.278



Enero 14 de 1937. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — envase). — Aviso N.° 6.874

v.6 feb.

Acta N.° 194.279

SERPENTINA

Enero 14 de 1937. — M. Torraza y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.876.

v.6 feb.

Acta N.° 194.280



Enero 14 de 1937. — La Rural S. A. de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 100.350. — Aviso N.° 6877.

v.6 feb.

Acta N.° 194.281



Enero 14 de 1937. — A. Ponce y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Aviso N.° 6849.

v.6 feb.

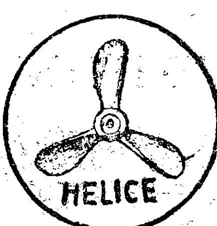
Acta N.° 194.282

PACINEURIL

Enero 14 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.847.

v.6 feb.

Acta N.° 194.283

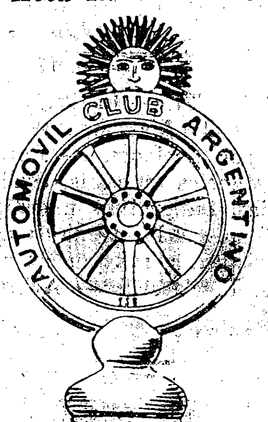


MARCA REGISTRADA

Enero 14 de 1937. — Ambrosio Tognoni & Hno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 99.487. — 6.902.

v.6 feb.

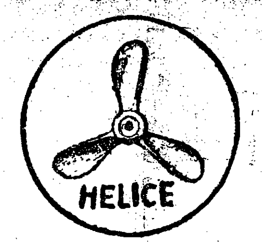
Acta N.° 194.286



Enero 14 de 1937. — Automóvil Club Argentino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 100.729. — Aviso N.° 6.466.

v.6 feb.

Acta N.° 194.284



MARCA REGISTRADA

Enero 14 de 1937. — Ambrosio Tognoni & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: pinturas, colores y barnices. — Renovación de la número 99.488. — Aviso N.° 6.901.

v.6 feb.

Acta N.° 194.285

ALUNAR

Enero 14 de 1937. — José Raed, Pedro Raed, Juan Raed y Miguel Absi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso número 6.465.

v.6 feb.

Acta N.° 194.287

WINBLEDON

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.096. — Aviso número 6.467.

v.6 feb.

Acta N.° 194.288

WINBLEDON

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.097. — Aviso 6.468.

v.6 feb.

Acta N.° 194.289

RENO

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.215. — Aviso N.° 6.469.

v.6 feb.

Acta N.° 194.290

RENO

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.216. — Aviso N.° 6.470.

v.6 feb.

Acta N.° 194.291

BORREGUITO

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.213. — Aviso N.° 6.471.

v.6 feb.

Acta N.° 194.293

ARTIC

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir telas y tejidos el general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.366. — Aviso N.° 6.473.

v.6 feb.

Acta N.° 194.292

BORREGUITO

Enero 14 de 137. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonete ía, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 101.214. — Aviso N.° 6.472.

v.6 feb.

Acta N.° 194.294

ARTIC

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.367. — Aviso N.° 6.474.

v.6 feb.

Acta N.° 194.295

BOVINA

Enero 14 de 1937. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.475.

v.6 feb.

Acta N.° 194.296

ENPSA

Enero 15 de 1937. — Alfredo French. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 6.871.

v.6 feb.

Acta N.° 194.297

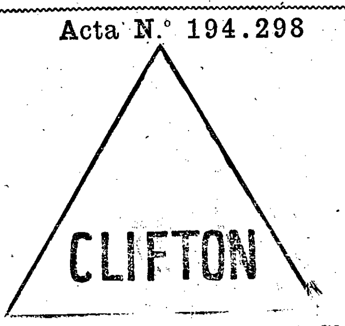


PASIONARIA

Enero 15 de 1937. — Francisco Javier Digirónimo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.919.

v.6 feb.

Acta N.° 194.298



Enero 15 de 1937. — Miguel Ghiglione. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.288. — Aviso número 6.920.

v.6 feb.

Acta N.° 194.306

KESAKA

Enero 15 de 1937. — Simón Tarnofsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.907.

v.6 feb.

Acta N.° 194.301

JANE SEYMOUR

Enero 15 de 1937. — Jane Seymour Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.923.

v.6 feb.

Acta N.° 194.302

RANCO

Enero 15 de 1937. — Ranco Incorporated, de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir rompecircuitos e interruptores automáticos para circuitos eléctricos y circuitos eléctricos de control, para la protección de motores eléctricos, de la clase 20. — Aviso número 6.924.

v.6 feb.

Acta N.° 194.303

SKOL

Enero 15 de 1937. — George Ga-l'owhur, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.925.

v.6 feb.

Acta N.° 194.305

MICROBINA

Enero 15 de 1937. — Arturo Iasillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.903.

v.6 feb.

Acta N.° 194.307

"DEVOTO"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 15 de 1937. — Eduardo Devoto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.903.

v.6 feb.

Acta N.° 194.308

DALMACIA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 15 de 1937. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.909.

v.6 feb.

Acta N.° 194.309



Enero 15 de 1937. — Ricardo Sinibaldi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.910.

v.6 feb.

Acta N.° 194.310



Enero 15 de 1937. — Ricardo Sinibaldi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.911.

v.6 feb.

Acta N.° 194.311

CITA

Enero 15 de 1937. — Ricardo Sinibaldi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.912.

v.6 feb.

Acta N.° 194.312



Enero 15 de 1937. — José M. Torrá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.913.

v.6 feb.

Acta N.° 194.313

Deauville
MARCA REGISTRADA

Enero 15 de 1937. — Sucesión de Bartolomé Esteban Spineto. — Para distinguir confecciones, calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.941.

v.6 feb.

Acta N.° 194.314



Enero 15 de 1937. — Loewensberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabu'lería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.476.

v.6 feb.

Acta N.° 194.315

VECTRON

Enero 15 de 1937. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.916.

v.6 feb.

Acta N.° 194.316

BETO

Enero 15 de 1937. — David Damián. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.917.

v.6 feb.

Acta N.° 194.317

RESORTE

Enero 15 de 1937. — David Raffo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.918.

v.6 feb.

Acta N.° 194.318

LA BOTANICA

Enero 15 de 1937. — Antonio N. Bonelli. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales, para la inflación, elasticidades, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 6.850.

v.6 feb.

Acta N.° 194.319

SPALLA

Enero 15 de 1937. — Antonio N. Bonelli. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 6.851.

v.6 feb.

Acta N.° 194.320



Enero 15 de 1937. — Alfredo Guido, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir máscaras de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 6.878.

v.6 feb.

Acta N.° 194.323



Enero 15 de 1937. — The Maltine Manufacturing Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones químicas y extractos de malta con fines medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.267. — Aviso N.° 6.927.

v.6 feb.

Acta N.° 194.324



Enero 15 de 1937. — Enrico G. Cánepa, de Chiavari, Génova, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100.656. — Aviso N.° 6.928.

v.6 feb.

Acta N.° 194.322

ETERNA

Enero 15 de 1937. — Marcos Cruz. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 6.906.

v.6 feb.

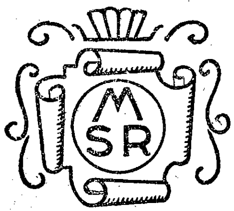
Acta N.° 194.326

WARDONIA

Enero 15 de 1937. — Thomas Ward & Sons Ltd., de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.999. — Aviso N.° 6.930.

v.6 feb.

Acta N.° 194.327

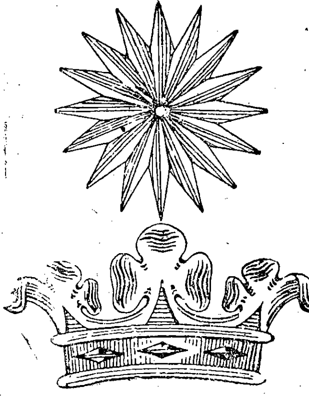


REJUBIA

Enero 15 de 1937. — Ismael Jiménez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.931.

v.6 feb.

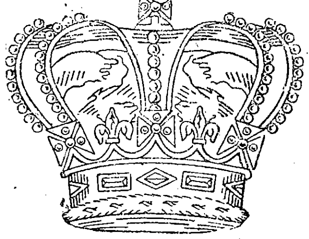
Acta N.° 194.328



Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.639. — Aviso N.° 6.932.

v.6 feb.

Acta N.° 194.329



Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir toda clase de bramante en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.638. — Aviso número 6.933.

v.6 feb.

Acta N.° 194.330

CORONA

Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.637. — Aviso N.° 6.934.

v.6 feb.

Acta N.° 194.331



COPA DE HONOR

Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.636. — Aviso N.° 6.935.

v.6 feb.

Acta N.° 194.332



JUPITER

Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.606. — Aviso N.° 6.936.

v.6 feb.

Acta N.° 194.333



Enero 15 de 1937. — Emilio A. Corti Maderna. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 6879.

v.6 feb.

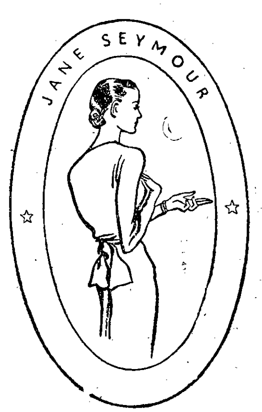
Acta N.° 194.334

M.L.F
Industria Argentina

Enero 15 de 1937. — Mario Luis Faré. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 6.114.

v.6 feb.

Acta N.° 194.300



Enero 15 de 1937. — Jane Seymour Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 6.922.

v.6 feb.

Acta N.° 194.340

M Y C

Enero 16 de 1937. — P. Monier & Cía. —Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.943. v.6 feb.

Acta N.° 194.338

LONACOL

Enero 16 de 1937. — La Química "Bayer" S. A. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.915. v.6 feb.

Acta N.° 194.339

M Y C.

Enero 16 de 1937. — P. Monier & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.942. v.6 feb.

Acta N.° 194.337

TEMAGIN

Enero 16 de 1937. — P. Beiersdorf & Co. A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 6.914.

v.6 feb.

Acta N.° 194.335

DOBLE X

Enero 16 de 1937. — Antonio Borras. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 6.937. v.6 feb.

Acta N.° 194.336

FRESCORAL

Enero 16 de 1937. — Elisa Elena Nash de Rodzanko. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.714.

v.6 feb.

Acta N.° 194.189

STERI-CHLOR

Enero 11 de 1937. — The J. B. Ford Company, de Wyndotte, Michigán, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6819.

v.6 feb.

Acta N.° 194.190

STERI-CHLOR

Enero 11 de 1937. — The J. B. Ford Company, de Wyandotte, Michigán, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6820.

v.6 feb.

Acta N.° 194.299



Enero 15 de 1937. — Fanacal, Soc. de Responsabilidad Ltda., Hijos de Jaime Scolni. — Capital $ 163.800. — Para distinguir escarpines y similares, de la clase 16. — Aviso número 6921. v.6 feb.

Acta N.° 194.243



• INDUSTRIA ARGENTINA •

Enero 13 de 1937. — Zavaleta & Ca. — Para distinguir frutas secas, industrializadas y en conservas, de la clase 22. — Aviso número 6866.

v.6 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.